

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
COMUNICACIONES**

**República del Paraguay**

Proyecto de Logística Multimodal de Itapúa

Mejorar la eficiencia de la logística de transporte en la región de Itapúa.

**MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)**

**MOPC - BIRF**

Marzo 2026

## Contenido

<i>Lista de Tablas</i> .....	7
<i>Lista de Figuras</i> .....	8
<i>Resumen ejecutivo</i> .....	9
<b>1. Introducción</b> .....	<b>14</b>
1.1. Contexto del Proyecto y del área de intervención.....	14
1.2. Antecedentes.....	15
1.3. Objetivos del MGAS.....	16
Los objetivos específicos son.....	16
1.4. Presupuesto Estimado para la Implementación del MGAS.....	19
1.5. Actualización del MGAS.....	19
<b>2 Descripción del Proyecto</b> .....	<b>20</b>
2.1 Aspectos generales del Proyecto.....	20
2.2 Objetivos del Proyecto.....	21
2.3 Componentes del Proyecto y costo total.....	23
2.3.1 Componente 1. Mejora, rehabilitación y mantenimiento de carreteras.....	<b>23</b>
2.3.2 Componente 2. Logística multimodal y fluvial.....	<b>23</b>
2.3.3 Componente 3. Fortalecimiento institucional y gestión socioambiental.....	<b>24</b>
2.3.4 Componente 4. Gestión del Proyecto.....	<b>24</b>
2.3.5 Costo total del Proyecto.....	<b>24</b>
2.4 Área del Proyecto y localización.....	24
2.4.1 Tramo Graneros del Sur.....	<b>25</b>
2.4.2 Caminos Alimentadores.....	<b>27</b>
2.4.3 Acceso a Puertos.....	<b>29</b>
2.5 Intervenciones físicas previstas bajo el Componente 1.....	30
2.6 Intervenciones físicas previstas bajo el componente 2.....	31
2.7 Intervenciones Físicas bajo el componente 3.....	31
2.8 Beneficiarios y población afectada.....	31
2.8.1 Área de influencia Directa.....	<b>31</b>
2.8.2 Área de Influencia Indirecta y Regional.....	<b>32</b>
<b>3 Arreglos de Implementación</b> .....	<b>35</b>
3.1 Institucional.....	35
3.2 Lecciones aprendidas.....	37
<b>4 Marco legal, regulatorios y de estándares ambientales y sociales</b> .....	<b>39</b>
4.1 Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.....	39
4.2 Descripción de Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial.....	39
4.3 Estándares ambientales y sociales aplicables al Proyecto.....	42
4.4 Análisis de marco legal nacional relevante para el MGAS.....	43
4.5 Uso del Marco normativo nacional.....	60
<b>5 Diagnóstico/ Líneas de base ambientales y sociales del Área del Proyecto</b> .....	<b>68</b>
5.1 Medio Físico.....	68
5.2 Medio biótico y biodiversidad.....	68
5.3 Áreas protegidas, certificadas o de importancia biológica.....	70
5.4 Paisaje.....	79
5.5 Medio social.....	80

5.5.1. Aspectos Socioculturales y Comunidades Vulnerables.....	<b>81</b>
5.5.2 Contexto de Pueblos Indígenas en Itapúa.....	<b>81</b>
5.5.3 Percepción Social y Participación .....	<b>84</b>
5.5.4 Equidad e Inclusión Social .....	<b>85</b>
5.6 Cambio climático .....	86
5.7 Patrimonio Cultural.....	87
6 <i>Evaluación Ambiental y Social – Potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales y medidas generales de mitigación.....</i>	<b>89</b>
6.1 Generalidades.....	89
6.2 Principales herramientas o instrumentos de evaluación ambiental y social en el ciclo del Proyecto 91	
6.3 Principales actividades en las intervenciones físicas y factores ambientales y sociales considerados 94	
6.4 Matriz de factores ambientales y sociales considerados por componente del Proyecto .....	95
6.5 Lista de potenciales impactos ambientales y sociales.....	97
6.6 Pasivos y activos socioambientales identificados en el Área de intervención del Proyecto....	100
6.6.1 Pasivos socioambientales identificados .....	<b>100</b>
6.6.2 Activos socioambientales identificados .....	<b>101</b>
6.7 Medidas de mitigación y buenas prácticas socioambientales .....	102
6.8 Riesgos ambientales y sociales del Proyecto .....	103
7. <i>Gestión Ambiental y Social – Herramientas y Estudios requeridos en función al riesgo ambiental y social .....</i>	<b>107</b>
7.1 Generalidades en la gestión socioambiental del Proyecto.....	107
7.2 Etapas del Proyecto e instrumentos de gestión.....	109
7.2.1 Etapa Preconstructiva y de Diseño .....	<b>109</b>
7.2.2 Etapa Constructiva (Ejecución de Obras).....	<b>112</b>
7.2.3 Etapa de Cierre y Operación / Mantenimiento .....	<b>113</b>
7.3 Resumen de estudios e instrumentos de gestión.....	114
7.4 Responsables de la gestión ambiental y social por etapas del Proyecto.....	117
7.4.1 Responsabilidades a nivel de gerenciamiento del Proyecto .....	<b>117</b>
7.4.2 Roles y responsabilidades a nivel del manejo ambiental y social.....	<b>121</b>
7.5 Análisis de capacidades institucionales para la gestión ambiental y social .....	123
7.6 Monitoreo de la gestión ambiental y social en el ciclo del Proyecto .....	125
7.7 Presupuesto para el Monitoreo de la Gestión Ambiental y social en el ciclo del Proyecto .....	127
7.7.1 Equipo técnico requerido para la gestión ambiental y social .....	<b>128</b>
7.7.2 Principales partidas presupuestarias del PAIAS (referencia) .....	<b>129</b>
7.7.3 Consideraciones finales sobre el presupuesto .....	<b>130</b>
8. <i>Planes de Gestión Ambiental y Social de los distintos subproyectos .....</i>	<b>135</b>
8.1. Objetivo del PGAS .....	135
8.2. Alcance y enfoque del PGAS .....	135
8.4 Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social.....	138
8.4.1 Programa de Gestión de Riesgos y Pasivos Ambientales.....	<b>139</b>
8.4.2 Programa de Gestión de Impactos Ambientales .....	<b>139</b>
8.4.3 Programa de Monitoreo Ambiental.....	<b>141</b>

8.4.4 Programa de Capacitación, Educación y Concienciación Ambiental, Social y Seguridad Ocupacional .....	<b>141</b>
8.4.5 Programa de Acceso a la Información y Participación de Partes Interesadas (Transversal – alineado con el PPPI) .....	<b>141</b>
8.4.6 Programa de Gestión de Conflictos Sociales y Mecanismo de Quejas y Reclamos (Transversal)	<b>142</b>
8.4.7 Programa de Transversalidad del Enfoque de Género e Inclusión Social (Componentes 1, 2 y 3)	<b>142</b>
8.4.8 Programa de Desarrollo Económico Rural y territorial (Componente 3) .....	<b>143</b>
8.4.9 Programa de Implementación del Plan de Reasentamiento (Cuando corresponda – Componentes 1 y 2)	<b>143</b>
8.4.10 Programa de Gestión de Adquisición de Tierras (Cuando corresponda – Componentes 1 y 2)	<b>144</b>
8.4.11 Programa de Gestión de la Biodiversidad .....	<b>144</b>
8.4.12 Programa de Restauración ambiental .....	<b>144</b>
8.4.13 Programa de Pueblos indígenas-PPI.....	<b>144</b>
8.4.14 Programa de Gestión del Patrimonio Cultural (Componentes 1 y 2).....	<b>145</b>
8.4.15 Programa de Comunicación (Transversal – alineado con PPPI).....	<b>145</b>
<i>9. Participación, consulta y difusión pública .....</i>	<i>146</i>
9.1 Actores Claves y Partes Interesadas .....	147
9.2 Instancias de consulta y difusión del MGAS.....	153
9.3 Estrategia de consulta y divulgación del Proyecto .....	155
9.3.1 Atención especializada a grupos vulnerables y coordinación con el MPR .....	<b>158</b>
9.4 Estrategia de género.....	159
<i>10. Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MAQ).....</i>	<i>162</i>
10.1 Objetivos del MAQ .....	162
10.2 Canales de recepción de quejas y reclamos.....	162
10.3 Procedimiento de atención y flujo de resolución.....	163
10.4 Responsabilidades institucionales .....	164
10.5 Registro, seguimiento y reporte.....	166
10.6 Consideraciones especiales para reclamos relacionados con el reasentamiento .....	<b>166</b>
10.7 Principios rectores del MAQ .....	<b>166</b>
10.8 Medidas de Prevención y Abordaje en Casos de Violencia por Motivos de Género.....	166
<i>ANEXOS.....</i>	<i>170</i>
<i>Anexo 1. Caracterización socio-territorial por distrito – Departamento de Itapúa (INE 2025) .....</i>	<i>170</i>
<i>Anexo 2. Pueblos Indígenas – Información de referencia, riesgos e implementación de CCLPI.....</i>	<i>172</i>

## Siglas y abreviaturas

AID	Área de influencia Directa
AII	Área de influencia Indirecta
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del Grupo Banco Mundial
BM	Banco Mundial
DGSA	Dirección de Gestión Ambiental y Social del MOPC
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
EGAS	Equipo de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora de Proyectos
EIAS	Estudio de impacto ambiental y social
EIAp	Estudio de Impacto Ambiental preliminar
EVAS	Evaluación Ambiental y Social
ESIRT	Guía para el reporte de incidentes ambientales y sociales
ETAGs	Especificaciones Técnicas Ambientales Generales para obras viales
EyAS/ASx	Explotación y abuso sexuales, y acoso sexual
FEAP	Ficha de Evaluación Ambiental y Social preliminar
IBAS	Lugar de importancia internacional para la conservación
KBA	Áreas clave de conservación (Key Biodiversity Area)
MADES	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAS	Marco Ambiental y Social del Banco Mundial
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social

MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MPR	Marco de Política de Reasentamiento
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de participación de las partes interesadas
SIGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social del MOPC
SNC	Secretaría Nacional de Cultura
UEP	Unidad Ejecutora de Proyectos
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

## Lista de Tablas

<i>Tabla 1. Descripción de tramos</i>	22
<i>Tabla 2. Descripción de tramos para prefactibilidad</i>	23
<i>Tabla 3. Intervenciones previstas bajo el componente 1</i>	30
<i>Tabla 4. Marco Legal</i>	60
<i>Tabla 5: Brechas identificadas entre el EAS2 con la normativa nacional y las medidas de mitigacion a implementar</i>	64
<i>Tabla 6: Riesgos laborales identificados</i>	64
<i>Tabla 7. Principales herramientas de gestión en el ciclo del proyecto</i>	93
<i>Tabla 8. Matriz de cruzamiento: Factores A&amp;S vs Componentes del Proyecto</i>	97
<i>Tabla 9. Lista de potenciales impactos ambientales y sociales del Proyecto</i>	99
<i>Tabla 10. Pasivos ambientales y sociales por componente del Proyecto</i>	101
<i>Tabla 11: Activos ambientales y sociales por componente del Proyecto</i>	102
<i>Tabla 12: Principales riesgos ambientales y sociales del Proyecto, EAS vinculados y estrategias de gestión</i>	105
<i>Tabla 13. Síntesis de instrumentos por nivel de riesgo</i>	117
<i>Tabla 14. Indicadores mínimos sugerido para el monitoreo</i>	127
<i>Tabla 15. Partidas presupuestarias principales (referencia PAIAS)</i>	133
<i>Tabla 16. Cuadro resumen – Gestión Ambiental y Social del Proyecto</i>	135
<i>Tabla 17: Programas de gestión ambiental y social del Proyecto</i>	138
<i>Tabla 18. Partes Interesadas y Actores Claves del Proyecto</i>	152
<i>Tabla 19. Instancias de consulta y difusión del MGAS</i>	154
<i>Tabla 20. Canales de recepción de quejas y reclamos</i>	163
<i>Tabla 21. Responsabilidades institucionales</i>	164

## Lista de Figuras

<i>Figura 1</i> Tramos del Proyecto con factibilidad .....	25
<i>Figura 2.</i> Tramo Ruta D047 .....	27
<i>Figura 3.</i> Tramo Ruta D054 Nueva Alborada – Ruta PY06 .....	27
<i>Figura 4.</i> Ruta Departamental D049, tramo intersección D047 - Obligado - Conexión Hohenau. ....	28
<i>Figura 5.</i> Camino Vecinal Fram – San Luis PY01 .....	28
<i>Figura 6.</i> Camino Vecinal tramo PY01-Puerto Trociuk (5,0 Km) .....	29
<i>Figura 7.</i> Ruta Departamental D050, tramo PY07-Puerto Capitán Meza (17,5 Km) .....	30
<i>Figura 8.</i> Mapa de Ecorregiones en la zona de influencia del proyecto .....	72
<i>Figura 9.</i> Ecorregiones del Paraguay .....	73
<i>Figura 10.</i> ASP Reserva Natural Yacyreta .....	74
<i>Figura 11.</i> ASP Guasu Puku .....	75
<i>Figura 12.</i> ASP Arroyo Aguapey .....	75
<i>Figura 13.</i> ASP Reserva Íctica del Rio Paraná .....	76
<i>Figura 14.</i> ASP Bosque Arary .....	76
<i>Figura 15.</i> ASP Isla Carrizal .....	78
<i>Figura 16.</i> Áreas silvestres protegidas .....	79

## **Resumen ejecutivo**

El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), se desarrolla durante la etapa de preparación del “Proyecto de Logística Multimodal en Itapúa”, (en adelante Proyecto), y constituye una herramienta de referencia para el análisis y los procedimientos necesarios a fin de evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos de rehabilitación y mantenimiento vial previstos en el Componente 1, así como de las obras de seguridad vial contempladas en el Componente 2. El MGAS gestiona como instrumento dinámico los riesgos e impactos ambientales y sociales de todo el proyecto; si bien los mayores riesgos se identifican en estos dos componentes; es un instrumento de gestión integral.

El Proyecto propuesto tiene como objetivo central mejorar la conectividad del transporte y la eficiencia logística, a través de la rehabilitación de infraestructura vial, la promoción de la logística multimodal y el fortalecimiento de la capacidad institucional en gestión de activos y salvaguardas socioambientales. La iniciativa también busca mejorar la navegación fluvial sobre el río Paraná, rehabilitar carreteras secundarias para hacerlas más resilientes y aliviar los cuellos de botella en los cruces fronterizos. Para lograrlo, será necesaria una estrecha coordinación entre las agencias gubernamentales, el Banco Mundial, el sector privado y las partes interesadas locales. Se encuentra alineado con las prioridades nacionales de desarrollo y con las mejores prácticas internacionales, respondiendo a desafíos como los altos costos logísticos, la baja calidad de la infraestructura y las brechas institucionales en el sector transporte. Asimismo, capitaliza las lecciones aprendidas de experiencias previas y promueve la participación del sector privado, garantizando sostenibilidad y un impacto más amplio.

En materia de seguridad vial, el Proyecto aborda un desafío prioritario: Paraguay, con 6,7 millones de habitantes y 3,1 millones de vehículos registrados (37% motocicletas), registró en 2021 alrededor de 1.405 muertes por accidentes de tránsito según la OMS, de las cuales el 61% correspondió a motociclistas. Esto equivale a una tasa de mortalidad de 21 por cada 100.000 habitantes, la tercera más alta de América Latina (excluyendo el Caribe).

Atender estos retos es fundamental para reducir los costos de transporte, mejorar el desempeño de la cadena de suministro y respaldar el potencial productivo de la región en agricultura y agroindustria. El proyecto aprovecha el modelo operativo de iniciativas previas del Banco Mundial, con una unidad dedicada a la ejecución y protocolos de gestión financiera consolidados. La participación de actores públicos, privados y de la sociedad civil —incluidas asociaciones agrícolas, operadores portuarios, empresas de transporte y entidades binacionales— será clave para la implementación.

La operación se estructura en cuatro componentes principales. El primero, con una inversión aproximada de US\$ 230 millones, contempla la mejora, rehabilitación y mantenimiento de

aproximadamente 280 km de caminos departamentales y rurales, corredores principales y accesos a puertos, mediante contratos basados en desempeño centrados en pavimento, drenaje y seguridad vial, sin incluir la construcción de nuevas rutas. El segundo componente, con US\$ 25 millones, apunta al fortalecimiento de la logística multimodal a través de mejoras en la navegabilidad y resiliencia del río Paraná, junto con obras en puertos y centros logísticos. El tercero, con US\$ 15 millones, busca consolidar capacidades institucionales en gestión ambiental y social y del sistema logístico, incluyendo programas de inclusión para comunidades indígenas y mujeres en el transporte. Finalmente, el cuarto componente destina US\$ 4,7 millones a la gestión del proyecto. El Componente 1 del contempla la mejora de las condiciones y la resiliencia climática de aproximadamente 270 km de carreteras con una inversión prevista de US\$ 230 millones; el Componente 2, con un presupuesto aproximado de US\$ 25 millones, incluye inversiones en aspectos vinculados a la logística y navegabilidad del río Paraná, una vía fluvial estratégica para la exportación. Las inversiones en la navegabilidad se desarrollarán mayormente en el cauce principal del río entre las zonas de la Represa de Yacyreta y la confluencia del Río Paraná con el Río Paraguay, zona que naturalmente se encuentra estrechamente ligado a ecosistemas de alta relevancia ecológica como los humedales y bosques de galería; el Componente 3, con un presupuesto aproximado de US\$ 15 millones, se centra en el fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales de los pequeños y medianos productores, el desarrollo de instrumento para inclusión económica en comunidades indígenas, el enfoque de Servicios Ambientales y un enfoque de género, mediante intervenciones específicas que promuevan la inclusión de comunidades indígenas, el apoyo a pequeños productores, la innovación rural, el empleo de mujeres en el sector transporte y la inversión en servicios ambientales más allá de los estudios de impacto ambiental requeridos; el Componente 4, es de Gestión del Proyecto, con una inversión prevista de US\$ 4,7 millones, abarca gastos operativos relacionados con las funciones de gestión de la Unidad Ejecutora del Proyecto-UEP, (incluidas las actividades de Monitoreo y Evaluación (M&E) y capacitación), auditorías anuales del Proyecto y la Gestión ambiental y social en el MOPC, incluida la supervisión del cumplimiento de los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto. En conjunto, el Proyecto apunta a dotar a Itapúa de infraestructura resiliente al clima, un sistema de transporte multimodal más eficiente, mayor seguridad vial e inclusión social, reduciendo brechas de género y de conectividad que afectan especialmente a poblaciones indígenas y de bajos ingresos. Con ello, se busca fortalecer la competitividad exportadora y promover un crecimiento económico sostenible e inclusivo.

Este documento se estructura en diez (10) capítulos y sus anexos, que integran otros instrumentos de gestión ambiental y social, entre ellas el Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPR) y el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

El Capítulo 1 presenta los antecedentes del Proyecto, los estudios previos realizados y una descripción general del área de influencia, enmarcada en catorce distritos de los treinta del Departamento de Itapúa. Se detalla asimismo el alcance y los objetivos del MGAS, concebido bajo un principio de flexibilidad, que permite su adaptación a nuevas necesidades y requerimientos que pudieran surgir como resultado

de los procesos de consulta, de la definición progresiva de los subproyectos y de la implementación de las intervenciones de infraestructura y de gestión ambiental y social que financiará el Proyecto.

Cualquier actualización o ajuste al MGAS que se requiera durante la implementación del Proyecto deberá contar con la No Objeción previa del Banco Mundial, a fin de garantizar su validez, coherencia técnica y adecuada aplicación conforme a los Estándares Ambientales y Sociales vigentes.

Luego se desarrolla el alcance del Proyecto en el Capítulo 2, el cual se estructura en cuatro componentes principales, describiendo sus objetivos, actividades previstas y áreas de intervención, así como su contribución a la mejora de la conectividad vial, la logística multimodal, la seguridad vial y el fortalecimiento institucional en el Departamento de Itapúa. En el Capítulo 3 se presentan los arreglos institucionales para la implementación del Proyecto, incluyendo los roles y responsabilidades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) como Ente Ejecutor, de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), de la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA) y de otras instituciones públicas involucradas. Asimismo, se incluyen las lecciones aprendidas derivadas de la experiencia del MOPC y de proyectos de infraestructura financiados por organismos multilaterales, identificando como uno de los principales desafíos la gestión social en áreas rurales, urbanas y periurbanas, donde existe la posibilidad de implementar procesos de compensación por expropiación y reasentamiento de personas potencialmente afectadas y beneficiadas por el Proyecto.

El Capítulo 4 describe el Marco Legal y de Referencia aplicable al Proyecto, incluyendo un resumen del alcance del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial y de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que rigen la operación. Este capítulo se complementa con el marco legal nacional vigente y con los acuerdos y convenios internacionales ratificados por la República del Paraguay, que deberán ser considerados a lo largo de todo el ciclo del Proyecto. Asimismo, se identifican las principales brechas entre la normativa nacional y los EAS, junto con lineamientos para su abordaje, destacándose desafíos particulares en relación con los EAS 4 (Salud y Seguridad de la Comunidad), EAS 5 (Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario) y EAS 6 (Biodiversidad), así como en la utilización parcial o total del marco legal e institucional nacional para cumplir con los requisitos de los EAS 2 y EAS 7.

La descripción de la Línea de Base o Diagnóstico Ambiental y Social se desarrolla en el Capítulo 5, donde se detallan las condiciones del medio físico, biológico y socioeconómico del área de influencia del Proyecto. Se presenta información general de la ecorregión en la que se insertan las intervenciones, así como datos relevantes sobre flora y fauna, con especial referencia a las áreas naturales protegidas, zonas ambientalmente sensibles y corredores ecológicos del Departamento de Itapúa. En relación con el medio social, se describen las principales características socioeconómicas, demográficas, productivas, turísticas y de acceso a servicios, identificándose la presencia de grupos y familias en situación de vulnerabilidad, algunas de las cuales podrían ser objeto de procesos de reasentamiento, en el marco de los cuales el Proyecto busca contribuir a la mejora de sus condiciones de vida.

Sobre la base de la descripción del Proyecto y de la línea de base ambiental y social, el Capítulo 6 presenta la Evaluación Ambiental y Social, identificando los principales impactos, riesgos y medidas generales de mitigación. Dichos impactos y medidas serán confirmados y, de ser necesario, ampliados durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) específicos de cada subproyecto. El Proyecto ha sido categorizado con un nivel de riesgo ambiental y social Sustancial, de acuerdo con la metodología de clasificación del Banco Mundial.

El Capítulo 7 presenta el Esquema de Gestión Ambiental y Social, definiendo los roles del MOPC como Ente Ejecutor, de la UEP y de su Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS), así como el rol de supervisión de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA). Se detallan las funciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) y de Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS), que serán los responsables en el monitoreo de la gestión ambiental y social del Proyecto. Además, se indican las herramientas e instrumentos que se deben aplicar a lo largo del ciclo del proyecto, en cumplimiento con los EAS del BM y con las normativas reguladas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), así como los requisitos para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y la gestión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Licencia ambiental, según el caso; un presupuesto estimado para la gestión socio ambiental del MGAS es presentado en dicha sección, que será validado en la etapa de aprobación del Proyecto.

Se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del MGAS (Capítulo 8), que delinea los principales Programas que deberán ser atendidos a lo largo del Proyecto, y que estarán debidamente detallados en cada EIAS de los subproyectos, previéndose algunos Programas particulares de implementación de un Plan de Reasentamiento cuando corresponda. Los Mecanismos de participación y consulta del MGAS y del proyecto (Capítulo 9) concordantes con el PPPI, así como del manejo de quejas y reclamos (Capítulo 10) del proyecto, son presentados al final del documento, y estos podrán ser particularizados para cada subproyecto.

El área de influencia del Proyecto incluye territorios donde se ha identificado la presencia potencial de comunidades indígenas de los pueblos Mbyá guaraní y Avá guaraní, lo cual determina la aplicación del Estándar Ambiental y Social 7 (EAS7) — Pueblos Indígenas y Comunidades Locales Tradicionales — como marco de referencia para la gestión de riesgos e impactos sociales. En particular, en el área conocida como San Rafael / Tekoha Guasú, se reconoce la existencia de territorios de alto valor ambiental y social, incluyendo remanentes significativos del Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA), así como la posible presencia de reivindicaciones territoriales indígenas en distintos niveles de formalización. Si bien en esta etapa de preparación del Proyecto no se cuenta con la delimitación definitiva de los trazados ni con la georreferenciación detallada de las áreas de intervención, se identifica de manera preliminar que podrían existir zonas de interacción potencial entre los corredores viales propuestos y territorios de interés para comunidades indígenas. Estas situaciones serán analizadas y verificadas de manera específica durante la elaboración de las Evaluaciones

Ambientales y Sociales (EVAS/EIAS) de cada subproyecto, a fin de determinar la existencia de posibles afectaciones, superposiciones o conflictos territoriales. En este contexto, la posible presencia de comunidades indígenas y la eventual interacción con territorios de alto valor ambiental y social constituyen factores relevantes en la determinación del nivel de riesgo social del Proyecto, el cual ha sido clasificado como Sustancial, conforme a la metodología del Banco Mundial.

Con el objeto de gestionar adecuadamente estos riesgos, se elaborará un Capítulo específico de Pueblos Indígenas, que cumplirá una función equivalente a un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI), en el marco del piloto de uso del sistema del prestatario para el EAS7. Dicho instrumento será preparado, consultado con las comunidades potencialmente involucradas, sometido a la aprobación del Banco Mundial y divulgado públicamente conforme a lo establecido en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) del Proyecto.

## **1. Introducción**

### **1.1. Contexto del Proyecto y del área de intervención**

El Proyecto ha sido estructurado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), como ente ejecutor, con el apoyo del Banco Mundial (BM). El MOPC, a nivel nacional, es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referentes a la infraestructura y servicios básicos para la integración y el desarrollo económico del país. Su misión es la de definir, promover, planificar, gestionar, regular y fiscalizar las políticas de obras públicas, de transporte y seguridad vial, de agua y saneamiento, y de minería y energía.

El Proyecto, plantea desafíos particulares en los 23 distritos de los departamentos de Itapúa (17), Misiones (1) y Ñeembucú (5) cuya ubicación regional se encuentran al sur y sureste de la República del Paraguay. El foco principal del proyecto se centra en el departamento Itapúa, que cuenta con una extensión de 16.525 km<sup>2</sup>, el cuarto más poblado y alberga aproximadamente el 8,5 % de la población nacional, con 633.847 habitantes (INE, 2023). La economía de Itapúa, aporta alrededor del 9 % del PIB nacional, y se basa principalmente en la agricultura y la ganadería, con más de 32.000 explotaciones que abarcan 1,4 millones de hectáreas. Entre sus principales rubros destacan la soja (19 % de la producción nacional, con 2 millones de toneladas anuales en 672.000 ha), el arroz (32 %), los lácteos (11 %) y la carne de cerdo (21 %). Mientras que la soja y el arroz se orientan a la exportación, los productos lácteos y porcinos abastecen mayormente el mercado interno, con un potencial creciente de diversificación exportadora.

La red de carreteras del área de influencia directa del Proyecto se encuentra rodeada de zonas residenciales, comerciales, pequeñas industrias, tierras agrícolas y remanentes de bosques ribereños. Actualmente, Itapúa cuenta con 255.177 ha (INFONA, 2022) de bosques nativos y 23.531 ha de plantaciones forestales (INFONA, 2022); sin embargo, entre 2020 y 2022 se deforestaron 876,5 ha (INFONA, 2023). La región es también hogar de aproximadamente 3.500 indígenas, pertenecientes a 40 comunidades, que representan mayormente a las etnias Mbya guaraní y en menor cantidad a los Maká (INE, 2022). Cabe resaltar que una de las rutas centrales y del norte constituye un punto de entrada hacia la Unidad de Conservación de San Rafael, territorio considerado por los Mbya Guaraní como "Tekoha Guasu" o "gran territorio de vida" o "gran lugar de vida", que no solo hace referencia al espacio físico, sino también a la relación profunda que los pueblos guaraníes tienen con ese territorio, que incluye su espiritualidad, su cultura y su identidad. Además, Itapúa alberga 12 Áreas Clave de Biodiversidad (KBA), según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con distintos niveles de protección legal.

El departamento enfrenta serios desafíos de transporte y logística: aunque cuenta con más de 10.600 km de carreteras, gran parte se encuentra en mal estado, lo que genera interrupciones frecuentes durante la temporada de lluvias y congestión en los accesos a puertos. Se estima que 272.000 viajes en camión se originan en Itapúa anualmente, intensificando el desgaste de la red vial. A esto se suman problemas

de seguridad vial, con un uso creciente de motocicletas en condiciones precarias y la falta de infraestructura adecuada para mitigar riesgos.

La navegación por el río Paraná —clave para las exportaciones de soja de Itapúa— enfrenta limitaciones como fluctuaciones de caudal, sedimentación, dragado insuficiente, infraestructura portuaria inadecuada y la congestión generada por la esclusa de la represa Yacyretá. Esto obliga a que entre el 75 % y 95 % de la soja producida en la región se transporte en camión hasta el río Paraguay, a más de 300 km de distancia, elevando los costos logísticos. Superar este cuello de botella exige una gestión coordinada binacional con Argentina a través de la COMIP, que regula las intervenciones en el tramo compartido del río.

El Proyecto tiene previsto el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Grupo Banco Mundial, cuyo compromiso es apoyar a los Prestatarios en el desarrollo y la ejecución de proyectos ambiental y socialmente sostenibles, y de mejorar la capacidad de estos, para evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos. Además, es importante señalar que, al ser Paraguay signatario de las Naciones Unidas, se halla adherido al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en el marco de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas”, es decir, a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Es así, que el Gobierno ha solicitado apoyo para abordar los principales cuellos de botella en la cadena logística de la región, especialmente en la red vial y la fluvial del río Paraná, a fin de mejorar el rendimiento de las infraestructuras de transporte y logística, con cuya operación se fortalecerá la competitividad de las cadenas de suministro agrícolas y desbloqueará oportunidades para el crecimiento económico y la creación de empleo, asegurando que las comunidades afectadas por el desarrollo del Proyecto se beneficien plenamente de él.

## **1.2. Antecedentes**

La Ruta Graneros del Sur constituye un corredor vial preexistente, desarrollado por etapas desde inicios entre el 2003 y 2004, dentro del esquema conocido como Graneros del Sur Paraguay - Japón. Su consolidación se dio de manera progresiva, mediante sucesivas intervenciones de construcción y mejoramiento, hasta quedar configurada como corredor asfaltado hacia el año 2012, aunque algunos sectores y conexiones complementarias siguieron recibiendo obras en años posteriores.

En la actualidad, los antecedentes más directos sobre este corredor incluyen la rehabilitación de la ruta Graneros del Sur en los tramos Carmen del Paraná – La Paz D047 y La Paz / desvío UPISA – Capitán Miranda D054 dentro del contrato de préstamo del proyecto “Conectividad del Transporte del Paraguay”, financiado por el Banco Mundial. Esta rehabilitación incluye la renovación estructural por su estado de deterioro, con intervenciones centradas en la vía principal. No obstante, no se contempla la ampliación ni el mejoramiento de banquetas con pavimento asfáltico.

Como antecedentes de navegabilidad del río Paraná en el tramo Yacyretá – confluencia con el río Paraguay, puede señalarse que forma parte de una agenda histórica de integración fluvial. El Tratado de Yacyretá de 1973 ya incluyó entre sus objetivos el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del Paraná en el sector de la isla Yacyretá, y posteriormente la represa incorporó una esclusa de navegación habilitada para salvar el desnivel generado por la obra hidroeléctrica, permitiendo la continuidad del tránsito fluvial. A una escala más amplia, este tramo quedó además inserto en el marco normativo de la Hidrovía Paraguay–Paraná, acordada en 1992 y aprobada en 1994, como sistema regional para facilitar la navegación y el transporte comercial sobre los ríos Paraguay y Paraná.

Los antecedentes directos más recientes del tramo muestran una secuencia de acciones de dragado, para sostener la operatividad de la vía navegable. En 2021, en el ámbito de la COMIP, ya se informaba la vigencia de la Ley paraguaya N° 6767/2021 de emergencia para la navegación, con fondos para obras de dragado en el río Paraná, señalización y construcción de zonas de amarre aguas arriba y abajo de la esclusa de Yacyretá.

El MOPC, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos, se encuentra en fase de preparación de un estudio de factibilidad para realización de los diseños y estudios que requiera este proyecto, a través de un fondo de inversión no reembolsable proporcionado por el Banco Mundial.

Finalmente, el Proyecto se enmarca en un contexto macroeconómico favorable: el PIB real de Paraguay se proyecta crecer un 3,6 % en 2025, impulsado por el repunte agrícola, el consumo interno y la inversión privada. La pobreza también ha mostrado una tendencia descendente sostenida, pasando de 57,5 % en 2002 a 23,2 % en 2023. Para mantener este impulso, cerrar las brechas de infraestructura y logística será clave para elevar la productividad, diversificar la economía y generar empleos formales de calidad.

### **1.3 Objetivos del MGAS**

El MGAS no solamente cubre los riesgos e impactos asociados a los subproyectos con intervenciones físicas, sino también los riesgos ambientales y sociales asociados a los componentes de intervenciones ambientales y sociales y de fortalecimiento institucional que serán financiadas con el Proyecto. El MGAS busca definir, además, las estrategias institucionales para su implementación y gobernanza.

El objetivo general del MGAS del Proyecto es proporcionar un instrumento de gestión para evaluar los riesgos e impactos, que defina, sobre la base de diagnósticos técnicos, ambientales y sociales, las metodologías, herramientas y procedimientos que aseguren un adecuado manejo ambiental y social de los subproyectos e intervenciones ambientales y sociales que se desarrollen en el marco del Proyecto.

**Los objetivos específicos son:**

- Identificar la normativa ambiental y social aplicable a obras y actividades del Proyecto, así como las instituciones competentes involucradas, estableciendo un marco de referencia claro para la gestión socioambiental.
- Describir los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial que serán atendidos en el marco del Proyecto, con el fin de identificar y atender riesgos e impactos ambientales y sociales durante la ejecución y operación de los subproyectos e intervenciones ambientales y sociales, asegurando su sostenibilidad
- Definir las acciones y procedimientos que se consideran necesarios para evitar, minimizar o mitigar los riesgos e impactos adversos (medidas, especificaciones, planes, etc.) a desarrollar durante las fases del ciclo de un subproyecto o intervención, a fin de asegurar su calidad y la sostenibilidad ambiental y social; y que contengan las disposiciones para calcular y presupuestar los costos de las medidas de abordaje de los riesgos e impactos adversos.
- Definir una metodología clara para clasificar los subproyectos según su nivel de riesgo ambiental y social determinando los estudios requeridos por cada caso para cumplir con la normativa nacional y los Estándares Ambientales y Sociales del BM.
- Definir los procedimientos y responsabilidades de gestión interna en el MOPC, y en particular en la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) y en la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) asegurando la incorporación de las variables ambientales y sociales en el ciclo de los subproyectos e intervenciones ambientales y sociales, y definir las posibles necesidades de fortalecimiento institucional en la gestión ambiental y social.
- Identificar las responsabilidades y definir los procedimientos de gestión ambiental y social que deben ser aplicados a lo largo del ciclo del subproyecto, a los fines de asegurar un adecuado diseño y manejo durante la ejecución de las obras;
- Desarrollar las estrategias generales de consulta y participación del MGAS, y de otros instrumentos (PPPI, MPR), a ser considerados en el Proyecto.
- Desarrollar información adecuada sobre el área en la que se espera que se sitúen los subproyectos, sobre las posibles vulnerabilidades ambientales y sociales de dicha área, sobre los posibles impactos que pueden producirse y las medidas de mitigación que cabría esperar.

El MGAS ha sido preparado en base a las documentaciones y fuentes secundarias generadas por el MOPC, así como por otras instituciones (gobiernos locales, cooperativas de la zona, INE, COMIP, entre otras), a los que se suman diversos estudios desarrollados recientemente en el marco de obras similares, encaradas y/o planificadas en la zona de influencia del Proyecto que respaldan el alcance proyectado de los subproyectos e intervenciones ambientales y sociales.

Los temas específicos que se identifican en las instancias preliminares de preparación como reasentamiento involuntario, adquisición de tierras, participación, afectación de activos, pueblos indígenas, biodiversidad, contaminación, seguridad laboral y otros se reflejan en diferentes instrumentos ambientales y sociales que se desarrollan más adelante, para atender los riesgos e impactos respectivos.

Asimismo, se revisó el marco legal nacional vigente, incluyendo leyes, decretos y resoluciones de carácter ambiental, social, territorial y de gestión de riesgos, con aplicación directa en las áreas de intervención del Proyecto.

A través de reuniones interinstitucionales y sesiones técnicas lideradas por el MOPC con apoyo del Banco Mundial, se sentaron las bases para estructurar el Plan de Participación de Partes Interesadas, donde se detalla, identifica y analiza los actores relevantes del Proyecto.

Se ha estructurado el presente MGAS, tomando en cuenta los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Marco de Gestión Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (en vigencia desde 2018), y las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial (GMAS). Además, el MOPC, en concordancia con el Estándar Ambiental y Social 1 del referido MAS, cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SIGAS), instrumento que tiene por objetivo asegurar una gestión sustentable de los proyectos; reconociendo como valores fundamentales en su gestión el cuidado del medio ambiente, la participación social, la equidad de género y el respeto por la diversidad cultural. El SIGAS estructura los lineamientos que deben cumplir las herramientas de gestión particulares, en función a los impactos directos e indirectos derivados de los proyectos, y concordante con la normativa ambiental y social local; el MOPC cuenta además con un Manual de Gestión Social (MGS) aprobado en el año 2016 y que se encuentra vigente, que define las estrategias sociales que deben ser atendidas en todos sus proyectos.

Los documentos complementarios que integran el MGAS constituyen herramientas operativas fundamentales para la gestión eficiente de los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto, permitiendo orientar la toma de decisiones, la aplicación de medidas de mitigación y el seguimiento de los compromisos asumidos a lo largo del ciclo de implementación. Estos instrumentos, que se presentan como anexos del presente informe, incluyen aquellos documentos que han sido efectivamente elaborados en la etapa de preparación del Proyecto y que resultan necesarios para la aplicación del MGAS. Entre ellos se encuentra el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), que desarrolla los lineamientos, procedimientos y mecanismos aplicables a los procesos de participación, consulta y divulgación de información, en concordancia con el EAS 10. Asimismo, los anexos incorporan guías metodológicas y herramientas de apoyo para la evaluación y gestión ambiental y social de los subproyectos, de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

El Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPR) será elaborado durante la etapa de estudio de factibilidad del Proyecto, una vez que se cuente con mayor definición de las intervenciones, la identificación preliminar de afectaciones y los resultados de las evaluaciones sociales correspondientes. Dicho instrumento formará parte integral del sistema de gestión ambiental y social del Proyecto y será incorporado como documento complementario al MGAS, previa No Objeción del Banco Mundial.

En función de la definición progresiva de los subproyectos, de los resultados de las evaluaciones ambientales y sociales específicas y de los procesos de consulta que se desarrollen durante la implementación, podrán incorporarse en el futuro otros instrumentos o documentos complementarios, cuando así se requiera para una adecuada gestión de los riesgos e impactos identificados. Cualquier incorporación o actualización de estos instrumentos se realizará de conformidad con el Marco Ambiental y Social (MAS) y estará sujeta a la No Objeción previa del Banco Mundial, según corresponda.

Todos los documentos complementarios efectivamente disponibles a la fecha de preparación del MGAS se encuentran identificados y numerados en la sección de Anexos, y las referencias realizadas a lo largo del documento remiten al número de anexo correspondiente, garantizando la trazabilidad, coherencia y correcta aplicación del MGAS.

#### **1.4 Presupuesto Estimado para la Implementación del MGAS**

El presupuesto estimado para la implementación del MGAS se basará en la estimación de los costos vinculados al soporte de actividades de gestión del Proyecto realizadas por la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), como al fortalecimiento institucional tanto de la DGSA - MOPC como del staff ambiental y social de la UEP, montos que se encuentran incluidos como parte del Componente 4 del Proyecto. La definición y alcance de estos se realizará en forma previa a la aprobación del proyecto, y un estimado se presenta en el Capítulo 7 de Gestión Ambiental y Social.

#### **1.5 Actualización del MGAS**

Este instrumento se prepara sobre la base de un principio de flexibilidad, de modo de permitir la adopción de las nuevas necesidades o requerimientos que eventualmente surjan de nuevas consultas y de la implementación práctica de los subproyectos de infraestructura e intervenciones ambientales y sociales que financiará el Proyecto.

En tal sentido, el MGAS podrá ser actualizado periódicamente de modo de incluir toda la información relevante a las nuevas situaciones planteadas, y que permita identificar los potenciales riesgos e impactos adicionales y las medidas de mitigación que se requieran implementar. Las actualizaciones del MGAS estarán dirigidas por lo tanto a lograr un mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social del Proyecto, considerando riesgos e impactos que no habían sido identificados hasta el momento por desconocerse los detalles de los nuevos subproyectos o de los nuevos requerimientos planteados. Todo cambio deberá contar con la No Objeción del Banco Mundial. El MGAS será sometido a consulta pública una vez que sea publicado por la UEP y por el Banco Mundial. Los resultados de dicha consulta reflejarán los posibles cambios introducidos; este será integrado, junto con estudios y documentos que deriven del mismo, al Manual Operativo del Proyecto.

## **2 Descripción del Proyecto**

### **2.1 Aspectos generales del Proyecto**

El Proyecto de Logística Multimodal en Itapúa se concibe como una intervención estratégica orientada a mejorar la eficiencia del sistema de transporte y logística, fortalecer la integración multimodal y optimizar el acceso a mercados nacionales e internacionales, mediante inversiones focalizadas e infraestructura vial, logística fluvial y fortalecimiento institucional.

Las intervenciones previstas se desarrollarán en el Departamento de Itapúa, abarcando tramos viales en rutas departamentales, como la D047, D049 D050 y D054 y nodos logísticos estratégicos que articulan zonas de producción agroindustrial con los puertos fluviales del río Paraná y con influencia directa en corredores nacionales prioritarios, como las rutas PY01, PY06 y PY08, fortaleciendo así la conectividad territorial y la eficiencia de las cadenas logísticas.

El área de influencia directa para el componente 1 del Proyecto comprende catorce (14) distritos del departamento Itapúa: Encarnación, Bella Vista, Capitán Miranda, Capitán Meza, Nueva Alborada, Carmen del Paraná, Fram, Hohenau, Obligado, San Pedro del Paraná, La Paz, Pirapó, Cambyretã y San Juan del Paraná.

Para el componente 2, el área de influencia directa incluye a los distritos de Paso de Patria, General José Eduvigis Díaz, Mayor Martínez, Villalbín y Cerrito, del departamento Ñeembucú. Ayolas, de Misiones, y las ciudades de San Cosme y San Damián, Coronel Bogado, Carmen del Paraná, San Juan del Paraná, Encarnación, Cambyretã, Hohenau, Obligado, Bella Vista, Pirapó y Capitán Meza de Itapúa.

El MOPC, a través de la Dirección de Vialidad y de la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF, actuará como organismo ejecutor, siendo responsable de la coordinación técnica, administrativa y financiera del Proyecto. La implementación contará con el acompañamiento de la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA), encargada de supervisar el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y de la normativa nacional vigente. En conjunto, el Proyecto busca contribuir al desarrollo de un sistema de transporte y logística más eficiente, seguro y resiliente, promoviendo beneficios económicos y sociales sostenibles para las comunidades rurales y urbanas, los productores, los transportistas y los demás actores vinculados a la cadena logística regional, en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible y con las prioridades estratégicas del país.

## 2.2 Objetivos del Proyecto

Mejorar la eficiencia de la logística de transporte en la región de Itapúa en Paraguay.

De esta manera pretende rehabilitar y mantener caminos departamentales y vecinales que sirven como corredores alimentadores de la producción agropecuaria, mejorar la navegabilidad del río Paraná, facilitando un transporte multimodal más eficiente y seguro y fortalecer la capacidad institucional para la gestión de activos viales y las salvaguardas ambientales y sociales.

Entre los objetivos específicos del Proyecto se incluyen una serie de tramos viales priorizados a partir de un análisis de necesidades, criterios de conectividad territorial, funcionalidad logística y jerarquía de la red vial, los cuales representan distintas categorías de vías de conexión dentro del sistema de transporte del Departamento de Itapúa.

Estos tramos forman parte de estudios en diferentes niveles de madurez técnica, incluyendo estudios de prefactibilidad y de factibilidad, lo cual responde a la definición progresiva del Proyecto y a la necesidad de priorizar intervenciones en función de su relevancia estratégica, disponibilidad de información, complejidad técnica y riesgos asociados. Los tramos en fase de factibilidad cuentan con un mayor nivel de definición técnica, trazado preliminar y estimación de impactos, mientras que aquellos en fase de prefactibilidad requieren análisis adicionales para confirmar su viabilidad técnica, económica, ambiental y social. Esta diferenciación entre tramos en prefactibilidad y factibilidad tiene implicancias directas en la gestión ambiental y social del Proyecto, en tanto determina el alcance, el nivel de detalle y el momento de aplicación de los instrumentos de gestión ambiental y social previstos en el MGAS. En este sentido, los tramos en fase de prefactibilidad estarán sujetos a evaluaciones ambientales y sociales de carácter preliminar, orientadas a la identificación temprana de riesgos, mientras que los tramos en fase de factibilidad requerirán evaluaciones más detalladas, conforme a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social, la normativa nacional vigente y los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

La gestión ambiental y social asociada a cada tramo será desarrollada de manera proporcional al nivel de definición del subproyecto y a su nivel de riesgo, conforme a los procedimientos y herramientas establecidos en el MGAS, los cuales se describen en detalle en los capítulos correspondientes. Esta aproximación permite asegurar una gestión progresiva, flexible y coherente con el ciclo de preparación e implementación del Proyecto.

### Tramos incluidos en el estudio de Factibilidad

Descripción de Tramos		Long. (Km)
1	D047, tramo Carmen del Paraná – La Paz – Pirapó (intersección Ruta PY06)	97
2	D049, tramo intersección D047 – Obligado - Conexión Hohenau	32
3	D050, tramo PY07 - Puerto Capitán Meza	17,5
4	D054, tramo intersección D047 – Nueva Alborada	36
5	Camino Vecinal, Fram – San Luis	21,6
6	Camino Vecinal, Tramo PY01 - Puerto Trociuk	5
<b>TOTAL (Km)</b>		<b>209,1</b>

*Tabla 1. Descripción de tramos*

### Tramos incluidos en el estudio de prefactibilidad

En el estudio de prefactibilidad se analizan tramos con potencial para ser incluidos en el proyecto, los cuales serán definidos en base a criterios técnicos, ambientales, sociales y de conectividad.

Descripción de Tramos		Long. Aprox. (Km)
1	D048, tramo San Pedro del Paraná - La Paz – Empalme a Ruta PY08	41,6
2	D050, tramo Colonia Pastoreo – Alto Verá	10
3	Camino Vecinal, Vacay – Ruta PY06	10
4	Capitán Meza Km 24 – Capitán Meza Km 16	8,46
5	Edelira Km 20 – Puerto Capitán Meza, ramal Edelira	27,8
6	Calle 14, Tramo Cambyretá – Nueva Alborada	14
7	Capitán Miranda - Caaguazú Jesús - Kaguarene Hohenau	10
8	tramo PY07– Puerto Paloma	12
9	D021, tramo PY07- Puerto Triunfo.	12,5

10	D049, tramo Santa María – Pindoyú – San Solano - San Pedro del Paraná	48
<b>Total, aprox (km)</b>		<b>194,36</b>

*Tabla 2. Descripción de tramos para prefactibilidad*

### **Navegabilidad del Río Paraná**

- Señalización de 223 km del tramo de Navegación y Mantenimiento
- Zona de espera aguas arriba de la esclusa y Mantenimiento
- Zona de espera aguas debajo de la Esclusa y mantenimiento.
- Dragado y Mantenimiento de la navegabilidad de 223 km del Río Paraná, en el subtramo de confluencia (Ríos Paraná y Paraguay) - Yacyretá.

En conjunto, el Proyecto apunta a reducir los costos de transporte, dinamizar la competitividad agrícola, mejorar la seguridad vial y ampliar las oportunidades de desarrollo inclusivo en la región.

### **2.3 Componentes del Proyecto y costo total**

El Proyecto contempla cuatro componentes principales:

#### **2.3.1 Componente 1. Mejora, rehabilitación y mantenimiento de carreteras**

Este componente comprende la mejora, rehabilitación y mantenimiento de aproximadamente 270 km de caminos, incluyendo rutas principales, secundarias y caminos vecinales estratégicos del Departamento de Itapúa. Las intervenciones se ejecutarán mediante contratos basados en desempeño, incorporando estándares de calidad de pavimento, drenaje, seguridad vial y resiliencia climática.

Los tramos priorizados dentro de este componente han sido identificados a partir de un análisis de necesidades y criterios de conectividad territorial y logística, y se encuentran en distintos niveles de madurez técnica, incluyendo estudios de prefactibilidad y de factibilidad. Esta diferenciación responde a la definición progresiva del Proyecto y será considerada en la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental y social, de conformidad con lo establecido en el MGAS.

#### **2.3.2 Componente 2. Logística multimodal y fluvial**

Este componente está orientado al fortalecimiento de la logística multimodal, con énfasis en la navegabilidad del río Paraná, mediante dragados de mantenimiento, sistemas de balizamiento y otras intervenciones de apoyo a la operación fluvial, así como mejoras en la articulación con la infraestructura vial y los nodos logísticos existentes. Las acciones previstas buscan incrementar la eficiencia del transporte fluvial y su integración con los corredores viales y productivos del Proyecto.

### **2.3.3 Componente 3. Fortalecimiento institucional y gestión socioambiental**

El componente de fortalecimiento institucional tiene como objetivo consolidar las capacidades del MOPC y de las instituciones vinculadas para la gestión de activos viales, la seguridad vial y la implementación de los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto. Incluye el desarrollo y ejecución de programas ambientales y sociales, en concordancia con el MGAS y el PPPI, orientados a promover la participación social, la inclusión de comunidades indígenas, la equidad de género y el apoyo a pequeños y medianos productores en el área de influencia del Proyecto.

### **2.3.4 Componente 4. Gestión del Proyecto**

Este componente comprende las actividades necesarias para la planificación, coordinación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Proyecto, incluyendo la gestión administrativa, financiera y técnica a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), así como la supervisión y acompañamiento socioambiental por parte de la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA).

### **2.3.5 Costo total del Proyecto**

El costo total estimado del Proyecto asciende USD 280 millones, monto que se presenta de manera preliminar y que podrá ajustarse durante las etapas posteriores de preparación y aprobación, en función de la definición final de los subproyectos, los resultados de los estudios de factibilidad y las evaluaciones ambientales y sociales correspondientes.

## **2.4 Área del Proyecto y localización**

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú, involucrando directamente a 17 distritos de Itapúa, 1 de Misiones y 5 distritos de Ñeembucú.

Las intervenciones físicas se desarrollan en corredores viales estratégicos que conectan áreas agrícolas con puertos fluviales sobre el río Paraná, mejorando la integración de Itapúa con los mercados regionales y globales. El Proyecto abarca zonas urbanas, periurbanas y rurales, atravesando paisajes agrícolas y fragmentos de bosques ribereños de importancia ecológica.

Los tramos contemplados en los estudios de factibilidad incluyen al corredor “Graneros del Sur”, que vincula la Ruta Nacional PY01 con la PY06, además de sus caminos alimentadores, facilitando la conexión con las Rutas Nacionales PY01, PY06, PY07 y PY08, y con los principales centros de acopio y exportación.

La descripción que sigue se centra en el Departamento Itapúa, que cuenta con una población estimada de 633.847 habitantes (INE, 2023), es el tercer departamento más extenso y poblado de Paraguay, con un crecimiento anual del 1,4%. Sus distritos más poblados son Encarnación (22%) y Cambyretã (10%). El departamento es líder en agricultura, con alta producción familiar y empresarial de cultivos

diversificados. Sumado a las poblaciones de los departamentos de Misiones y Ñeembucú, totaliza 883.000 habitantes.

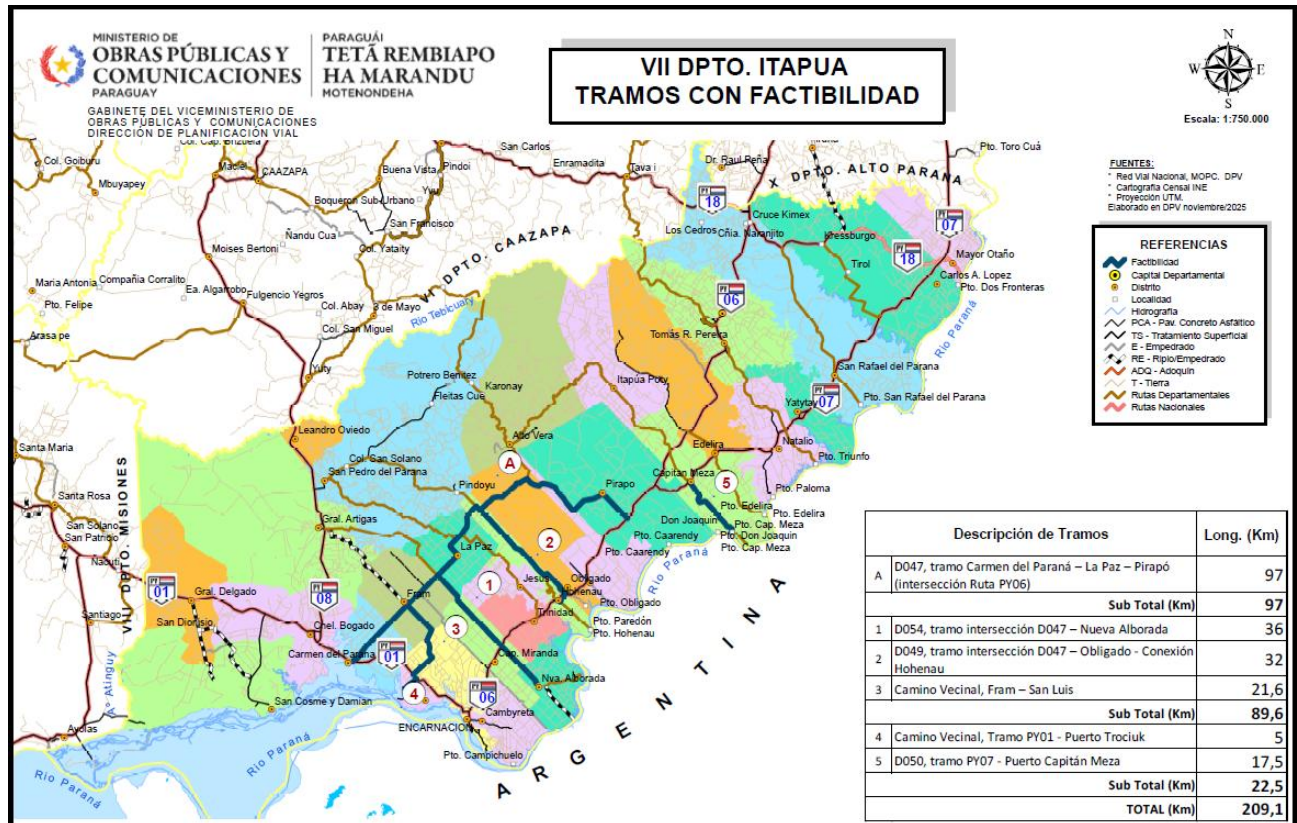


Figura 1 Tramos del Proyecto con factibilidad

### 2.4.1 Tramo Graneros del Sur

La intervención del tramo que se extiende desde la rotonda de la ciudad de Carmen del Paraná, en la intersección de la Ruta PY01 con la D047, responde al avanzado deterioro del paquete estructural existente. En sectores que atraviesan el distrito entre La Paz y Pirapó, se observan severas fallas en el pavimento asfáltico que comprometen la seguridad vial de los usuarios y pobladores.

Este tramo constituye un polo estratégico de producción de granos y un corredor logístico esencial para el transporte de alimentos, con un elevado flujo de vehículos de carga. Asimismo, conecta directamente a varios distritos del departamento de Itapúa, que dependen del buen estado de la vía para acceder a la capital departamental y enlazarse con las rutas nacionales PY01 “Mcal. Francisco S. López” y PY06 “Dr. Juan León Mallorquín”.

- ▶ Sub - Tramo Carmen del Paraná - Cruce UPISA - La Paz (34,4 Km)

Ante la necesidad de realizar intervenciones de emergencia, El MOPC en enero/2025 emitió la Orden de inicio para dar una solución transitoria a la transitabilidad del tramo de carretera. El cual comprende la ejecución de Bacheos y ejecución de una capa asfáltica. El proyecto cuenta con Código SNIP 595.

Esta intervención no ajusta el Diseño Geométrico del tramo, no interviene los sistemas de drenaje o ampliación del ancho de calzada, por lo que las afectaciones son consideradas mínimas en cuanto a los componentes socioambientales.

- Sub-tramo La Paz – Pirapó Ruta PY06 (61,6 Km).

El MOPC por administración ejecutó la pavimentación asfáltica del tramo en el año 2002, y desde ese tiempo no tiene intervenciones mayores, solo bacheos y limpieza de los drenajes.

Las características del medio, en general, presenta un paisaje de gran alteración por el avance de la frontera agrícola y productiva. Si bien es una zona de gran presencia de naturaleza, esta se encuentra fragmentada y aislada entre los grupos ecosistémicos característicos de la región. Los cauces hídricos que riegan la zona aun cuentan con la protección de galería y cruzan la traza en varios sectores.

En la zona de la Colonia Pastoreo, sobre la Ruta D047, se localiza la antigua presa “San Benito”, asociada a la escuela agrícola homónima. Esta infraestructura fue construida hace más de 40 años con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la institución mediante el funcionamiento de las turbinas. Sin embargo, en 2017, debido a intensas lluvias repentinas, el volumen de agua acumulado en poco tiempo provocó el colapso de la presa, que se encuentra junto a la mencionada ruta. El desbordamiento resultante afectó gravemente la estructura de la vía y ocasionó inundaciones aguas abajo. Este evento climático resalta la importancia regional del análisis de riesgos de desastres naturales en la zona.



Figura 2. Tramo Ruta D047

## 2.4.2 Caminos Alimentadores

### ▸ Tramo Ruta D054 Nueva Alborada – Ruta PY06.

El MOPC, bajo un contrato en el año 2004 ejecutó la pavimentación de empedrado y en el año 2009 por administración ejecutó la regularización asfáltica del tramo. Desde ese tiempo no tiene intervenciones mayores, solo bacheos y limpieza de los drenajes.

Las características socioambientales de esta ciudad indica la presencia, si bien fragmentada e intervenida, de importante vegetación nativa y serranías con vistas al río Paraná. A pesar de su entorno rural, cuenta con buenas vías de acceso y transporte público desde Encarnación, lo que facilita el turismo y la movilidad.

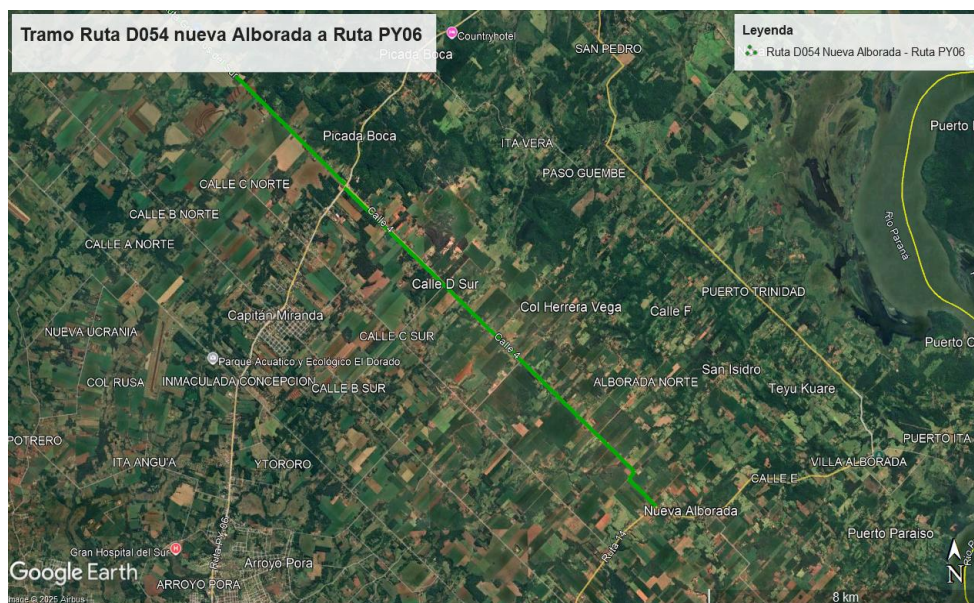


Figura 3. Tramo Ruta D054 Nueva Alborada – Ruta PY06

### ▸ Ruta Departamental D049. Tramo intersección D047 - Obligado - Conexión Hohenau.

El área circundante de este tramo tiene una importante base agrícola, y la producción de soja ha generado un debate sobre el uso sostenible de la tierra. La deforestación para la expansión agrícola es un tema relevante en la región, y se están tomando algunas medidas para promover prácticas más sostenibles.



Figura 4. Ruta Departamental D049, tramo intersección D047 - Obligado - Conexión Hohenau.

► Camino Vecinal Fram – San Luis PY01

El tramo cuenta con capa de rodadura de pavimento de empedrado y ripio, no se tiene antecedentes de intervenciones. El tramo atraviesa la zona rural del distrito de Fram en conexión con San Luis del Paraná, donde la mayor parte de la actividad se centra en la producción de granos y pequeños establecimientos granjeros. No se visualiza áreas de importancia ecológica que pueda ser afectada de la zona.



Figura 5. Camino Vecinal Fram – San Luis PY01

### 2.4.3 Acceso a Puertos

- ▶ Camino Vecinal tramo PY01-Puerto Trociuk (5,0 Km)

El tramo cuenta con pavimentación de empedrado y aproximadamente en el año 2012 el MOPC ejecutó carpeta de concreto asfáltico sobre el empedrado del tramo. Desde ese tiempo no tiene intervenciones mayores, solo bacheos y limpieza de los drenajes.

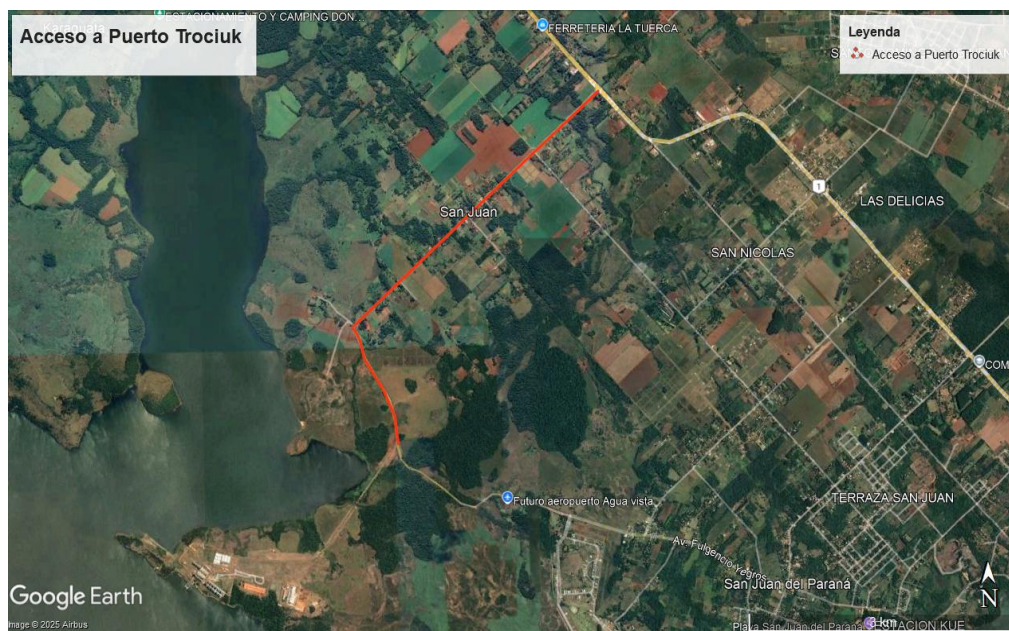


Figura 6. Camino Vecinal tramo PY01-Puerto Trociuk (5,0 Km)

- ▶ Ruta Departamental D050, tramo PY07-Puerto Capitán Meza (17,5 Km)

El tramo cuenta con pavimentación de empedrado y Carpeta de Concreto Asfáltico ejecutado por el MOPC en dos etapas. Desde ese tiempo no tiene intervenciones mayores, solo bacheos y limpieza de los drenajes.

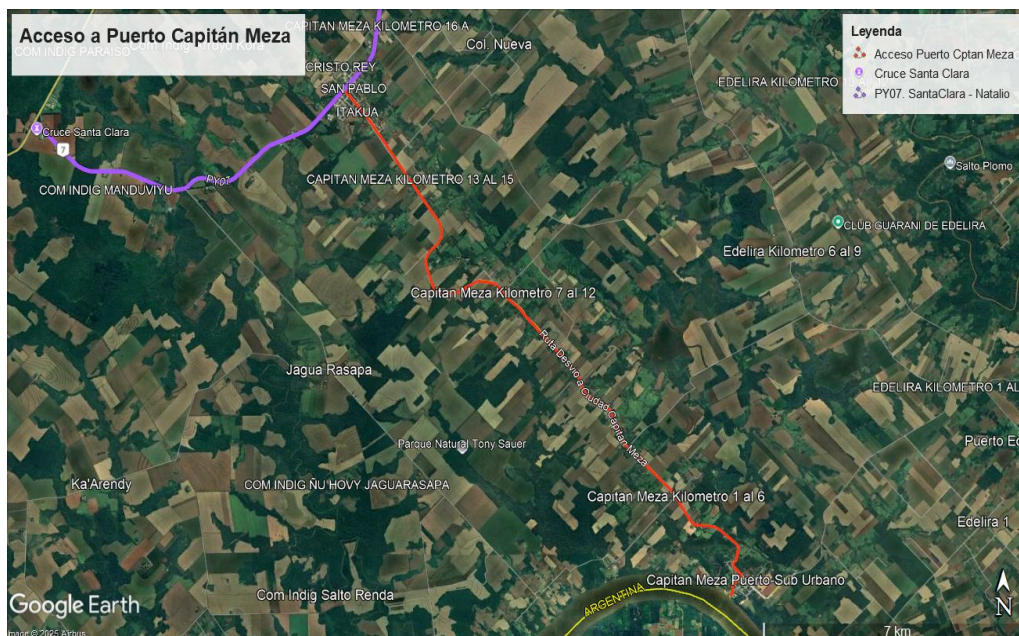


Figura 7. Ruta Departamental D050, tramo PY07-Puerto Capitán Meza (17,5 Km)

## 2.5 Intervenciones físicas previstas bajo el Componente 1

El Componente 1 prevé la rehabilitación y el mejoramiento de tramos estratégicos como:

Tramo	Nombre	Tipo de vía actual	Tipo de vía proyectada	Extensión
1	D047: Graneros del Sur	Pavimentación asfáltica	Pavimentación asfáltica. Mejoramiento	97
2	D048: Intersección Ruta D047 - San Pedro del Paraná - Ruta PY08	Pavimentación asfáltica	Pavimentación asfáltica. Mejoramiento	36
3	Ruta D049: Intersección D047 - Santa María - Obligado - Conexión Hohenau	Camino de tierra	Pavimentación asfáltica	32
4	Camino Vecinal, Fram – San Luis	Empedrado/enripiado	Pavimentación asfáltica	21,6
5	Camino Vecinal, Tramo PY01 - Puerto Trociuk	Pavimentación asfáltica	Pavimentación asfáltica. Mejoramiento	5
6	D050, tramo PY07 - Puerto Capitán Meza	Pavimentación asfáltica	Pavimentación asfáltica. Mejoramiento	17,5

Tabla 3. Intervenciones previstas bajo el componente 1

En total, se proyecta intervenir aproximadamente 270 km de caminos, entre los tramos que están sujetos a los estudios de factibilidad y los que serán incluidos luego del estudio de prefactibilidad, todos bajo un esquema de contratos de rehabilitación y mantenimiento basado en desempeño.

## **2.6 Intervenciones físicas previstas bajo el componente 2**

Instalación de señalamiento para la navegación fluvial a lo largo de aproximadamente 223 km desde Confluencia (Km 1240) hasta Yacyretá (Km 1463) permitiendo la navegación nocturna y el tránsito de barcazas sin asistencia.

Dragado de mantenimiento para asegurar profundidades mínimas de navegación y mantener la navegabilidad de la hidrovía entre Confluencia y Yacyretá.

La instalación de zona de espera cercanas a la esclusa de navegación en la represa de Yacyretá y despliegue de boyas de amarre, para reducir la demora del cruce de la esclusa.

## **2.7 Intervenciones Físicas bajo el componente 3**

Podría incluir la reparación y pavimentación de caminos rurales para asegurar el transporte eficiente de productos, la construcción de puentes, alcantarillas y obras de drenaje para evitar interrupciones del tránsito debido a condiciones climáticas adversas. Desde el punto de vista de intervenciones físicas, las definiciones se tendrán luego de los procesos consultivos y acercamiento una vez el Proyecto se encuentre en fase de implementación, en base a las necesidades expresadas por las comunidades y pequeños productores/emprendedores.

## **2.8 Beneficiarios y población afectada**

De acuerdo con el Estándar Ambiental y Social 1 (EAS1/ESS1) del Banco Mundial, el Proyecto considera tres niveles de área de influencia, definidos en función de la naturaleza de las intervenciones previstas del alcance territorial de los posibles impactos ambientales y sociales.

### **2.8.1 Área de influencia Directa**

Corresponde al área donde se desarrollarán directamente las obras e intervenciones del Proyecto, incluyendo:

- Tramos viales a mejorar, rehabilitar o mantener en el marco del Componente 1
- Áreas de intervención logística vinculadas al Componente 2
- Zonas inmediatas adyacentes a las obras donde podrían generarse impactos directos temporales durante la fase de construcción.

Los beneficiarios directos del Proyecto ascienden a aproximadamente 356.000 habitantes, correspondientes a la población residente en los diecisiete (17) distritos de Itapúa vinculados a los tramos viales y las intervenciones previstas en el Componente 1 (mejora, rehabilitación y mantenimiento de carreteras) y 45.000 habitantes de Misiones y Ñeembucú, directamente influenciadas

por el componente 2. Esta población presenta una composición mixta rural–urbana, con predominio de asentamientos rurales y periurbanos en los tramos secundarios y vecinales, y núcleos urbanos consolidados en los principales centros distritales.

### **2.8.2 Área de Influencia Indirecta y Regional**

De forma indirecta, el Proyecto beneficiará a la totalidad de la población del Departamento de Itapúa, estimada en 633.847 habitantes según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2025, mediante la mejora de la conectividad regional, la reducción de los tiempos y costos de transporte, el fortalecimiento de la competitividad productiva y logística, y el aumento de la seguridad vial.

En el marco del Componente 2 (logística multimodal y fluvial), que incluye intervenciones en el río Paraná, los beneficios del Proyecto se extienden a una escala regional, abarcando los principales departamentos que tienen sus costas sobre el río, considerando la importancia estratégica de la navegabilidad fluvial para el movimiento granelero de exportación a lo largo de más de 200 km de corredor fluvial, con impactos indirectos positivos sobre la economía regional y nacional. De la misma manera, la implicancia regional podrá tener influencia sobre el flujo del Río Paraguay, considerando la alta presencia de puertos graneleros y de movimiento de cargas en el sector.

De acuerdo con las proyecciones del INE (2025), una proporción significativa de la población del departamento de Itapúa reside en áreas rurales y semiurbanas, particularmente en los distritos del interior. En este contexto, se identifican brechas socioeconómicas relevantes entre distritos, con mayores niveles de pobreza monetaria y pobreza extrema en áreas rurales, donde el acceso limitado a infraestructura vial, servicios básicos y mercados incide directamente en las condiciones de vida de la población. En términos generales, los distritos con mayor componente rural —especialmente aquellos localizados fuera de los principales ejes urbanos y logísticos— concentran mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo con los indicadores del INE (ver anexo 1).

En este marco, el Proyecto identifica como partes interesadas a un amplio conjunto de actores, entre ellos las comunidades locales, gobiernos municipales y departamentales, organizaciones comunitarias y productivas, cooperativas agroindustriales, pueblos indígenas, transportistas, operadores logísticos, y entidades públicas sectoriales, quienes serán incorporados de manera sistemática a los procesos de información, consulta y participación definidos en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

Estas condiciones refuerzan la relevancia del Proyecto como instrumento para mejorar la accesibilidad física, reducir los costos de transporte y facilitar el acceso a servicios, empleo y oportunidades productivas, particularmente para hogares rurales, pequeños y medianos productores, comunidades indígenas y poblaciones en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Beneficios esperados:

El Proyecto impactará positivamente en productores agrícolas, transportistas, cooperativas agroindustriales, pequeñas y medianas empresas, gobiernos locales y comunidades rurales y urbanas que dependen del sistema vial y logístico para el transporte de bienes y servicios. Entre los principales beneficios esperados se destacan:

- Reducción de los costos de transporte y tiempos de viaje, mejorando la competitividad de los productos agropecuarios y su acceso a los mercados nacionales e internacionales.
- Mejora de la seguridad vial, especialmente en zonas escolares, centros poblados y cruces urbanos, mediante la implementación de medidas de señalización, drenaje y control de velocidad.
- Fortalecimiento de la conectividad rural, facilitando el acceso de las comunidades a servicios de salud, educación y asistencia técnica.
- Generación de empleo local, con oportunidades preferentes para mano de obra de la zona y la participación de mujeres y jóvenes en actividades complementarias (vigilancia ambiental, comunicación comunitaria, viveros, limpieza y reforestación).
- Fortalecimiento institucional y social, a través de la capacitación de funcionarios municipales y la implementación de mecanismos de participación ciudadana durante la ejecución de las obras.

La población afectada corresponde principalmente a comunidades rurales y periurbanas situadas en las áreas de influencia directa de las obras, que podrán experimentar impactos temporales y de carácter menor, tales como:

- Restricciones parciales de tránsito o desvíos viales durante la construcción.
- Incremento temporal de ruidos, polvo y tránsito pesado en zonas habitadas.
- Posibles interferencias con accesos o servicios locales (agua, energía, comunicación).

Estas afectaciones serán prevenidas, minimizadas y mitigadas mediante la implementación de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), los cuales incluyen medidas específicas para reducir molestias, garantizar la seguridad de las comunidades, mantener el acceso a viviendas y servicios, y comunicar oportunamente los cronogramas de obra.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ver actores involucrados en el Plan de Participación de Partes Interesadas PPPI

En síntesis, el Proyecto generará beneficios socioeconómicos significativos para la población del Departamento de Itapúa, contribuyendo a un desarrollo más equitativo y sostenible, con impactos negativos localizados, temporales y mitigables conforme el marco de gestión ambiental y social establecido.

### **3 Arreglos de Implementación**

#### **3.1 Institucional**

El MOPC es el organismo ejecutor del Proyecto, a través del financiamiento del Gobierno Nacional y el Banco Mundial. En la etapa de preparación del Proyecto y de los arreglos de implementación se inician los trámites de aprobación del Proyecto ante el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través de la presentación de documentaciones para su aprobación, y posterior a ello, la gestión ante el Congreso Nacional relacionado al Convenio de Préstamo a ser financiado por el Banco Mundial y el estado paraguayo, este último bajo la figura de “Prestatario”.

Dentro del MOPC, se tienen varias instancias de gestión, siendo la Dirección de Vialidad a través de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), la responsable de la ejecución integral del Proyecto, tales como los procesos de licitación, adjudicación, ejecución de obras, control de calidad de obras y cumplimiento de los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial aplicables al Proyecto y la normativa nacional vigente. La Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) es la encargada de velar por las acciones de carácter ambiental y social en todos los programas, proyectos y obras a su cargo. En la etapa de estructuración del Proyecto, el MOPC a través de la UEP, que además es responsable de la ejecución del Proyecto Conectividad del Transporte en Paraguay, también financiado por el Banco Mundial, junto con la DGSA, articulan las instancias de coordinación interinstitucional.

La DGSA, en el marco de sus funciones establecidas en la Resolución N°682/2025 “Por la cual se establece la organización del Sistema de Gestión Ambiental y Social SIGAS de este ministerio”, es la última responsable por la correcta implementación de los planes, programas y proyectos del MOPC, en sus componentes ambientales y sociales. Sin embargo, en el marco de este Proyecto y como habitualmente se procede en otros proyectos de infraestructura financiados por bancos multilaterales de desarrollo, una vez aprobado el Convenio de Préstamo, se contará con una Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), que además tendrá un Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS), la cual será la responsable de la gestión ambiental y social del Proyecto, bajo supervisión de la DGSA, con las particularidades y roles que se detallan en el Capítulo 7 de gestión ambiental y social. La UEP conformada y responsable actual de la preparación, convenientemente fortalecida en recursos humanos, será la responsable de la ejecución de este Proyecto.

Asimismo, se prevé la participación de otras instituciones públicas con competencias específicas, en función a la normativa vigente y los EAS del BM, cuyas funciones se activarán de manera proporcional a la naturaleza de cada subproyecto:

- MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible): autoridad de aplicación de la normativa ambiental nacional, encargada de emitir las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y supervisar el cumplimiento de las condiciones ambientales.

- INFONA (Instituto Forestal Nacional): organismo responsable de la gestión forestal sostenible y del control del cumplimiento de la Ley de Deforestación. Su participación se circunscribirá a los subproyectos que involucren intervención sobre cobertura forestal, reforestación, restauración ambiental o medidas de compensación forestal. El Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) es una entidad autárquica creada por la Ley N°904/81, con personería jurídica y patrimonio propio, encargado de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, así como de la coordinación de los procesos de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) y la vinculación con las instituciones nacionales e internacionales en materia indígena.
- Gobiernos Departamentales, órganos descentralizados que coordinan las acciones del desarrollo regional y apoya en la articulación con los municipios del área del Proyecto.
- Municipalidades de Itapúa, Misiones y Ñeembucú participarán en funciones de coordinación local, socialización de las obras, apoyo al monitoreo comunitario y recepción de reclamos ciudadanos. En aquellos casos en que la normativa municipal vigente exija autorizaciones, permisos u ordenanzas específicas (por ejemplo, ocupación temporal de vías urbanas, desvíos de tránsito, uso de espacios públicos o intervención en infraestructura municipal), dichas autorizaciones deberán ser gestionadas por el MOPC y/o los contratistas, según corresponda, como parte de la preparación y ejecución de los subproyectos.

La ejecución del Proyecto también requerirá coordinación técnica y operativa con organismos binacionales y actores privados vinculados al transporte y la logística multimodal, en particular con la Comisión Mixta Paraguay–Argentina del Río Paraná (COMIP) y con operadores portuarios, fluviales y logísticos del corredor, a fin de asegurar la coherencia técnica, ambiental y operativa de las intervenciones fluviales y viales previstas, especialmente en el marco del Componente 2 – Logística Multimodal.

Adicionalmente, en el marco del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), el Proyecto prevé la interacción y coordinación no vinculante con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales (ONG), cooperativas de producción y asociaciones locales, en calidad de partes interesadas. Entre ellas se incluyen, de manera indicativa y no exhaustiva, organizaciones indígenas y campesinas (como ACIDI, FAPI y otras), organizaciones ambientalistas (como Pro Cosara, Guyra Paraguay, Fundación Moisés Bertoni, entre otras) y cooperativas de producción agropecuaria del área de influencia. Estas organizaciones podrán participar en instancias de información, consulta, diálogo y seguimiento social y ambiental del Proyecto, sin asumir responsabilidades de aprobación, fiscalización ni ejecución, las cuales permanecen bajo competencia exclusiva de las instituciones públicas correspondientes.

La definición detallada de los mecanismos de interacción, los niveles de participación y los roles específicos de estas organizaciones se desarrollan en el Plan de Participación de las Partes Interesadas

(PPPI), en concordancia con el EAS 10 del Banco Mundial, y se ajustarán de manera progresiva durante la implementación del Proyecto.

### **3.2 Lecciones aprendidas**

El diseño del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto incorpora lecciones aprendidas derivadas de la implementación de proyectos de infraestructura vial, logística y transporte financiados por organismos multilaterales de crédito en Paraguay y la región, particularmente por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la CAF y la JICA. Estas experiencias previas evidencian factores críticos que condicionan la eficacia de la gestión ambiental y social y la sostenibilidad de las inversiones. Las principales lecciones aprendidas relevantes para la gestión ambiental y social del Proyecto se resumen a continuación:

- **Necesidad de un enfoque integral de la gestión ambiental y social:**

Las experiencias previas demostraron que el mejoramiento físico de la infraestructura, sin una adecuada gestión ambiental y social, no garantiza resultados sostenibles ni aceptación social. En particular, la ausencia de instrumentos de gestión, monitoreo y comunicación adecuados generó riesgos ambientales acumulativos y conflictos sociales. En respuesta, el Proyecto adopta un enfoque integral que articula la infraestructura con la gestión ambiental y social, la seguridad vial y el fortalecimiento institucional, conforme a los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

- **Claridad en los arreglos institucionales y fortalecimiento de capacidades:**

Proyectos anteriores evidenciaron debilidades asociadas a la superposición de competencias y a la limitada coordinación entre instituciones con responsabilidades ambientales y sociales (MOPC, MADES, gobiernos subnacionales). Como lección aprendida, el Proyecto define desde su etapa de preparación roles claros y mecanismos de coordinación institucional, reforzando la función rectora de la Dirección de Gestión Social y Ambiental (DGSA) y el rol operativo de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), con apoyo de herramientas de seguimiento y control.

- **Participación temprana y continua de las partes interesadas:**

La falta de información oportuna y de procesos de consulta tempranos generó, en experiencias previas, resistencias comunitarias, reclamos sociales y retrasos en la ejecución de obras. En respuesta, el Proyecto incorpora desde las fases iniciales un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), que establece mecanismos sistemáticos de información, consulta y retroalimentación, así como un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQ) accesible y transparente, en concordancia con el EAS 10.

- **Gestión diferenciada de riesgos sociales en contextos rurales e indígenas:**

Las intervenciones anteriores demostraron que la falta de un abordaje específico en territorios rurales y en áreas con presencia de pueblos indígenas incrementa el riesgo de impactos sociales adversos. Como resultado de esta lección, el MGAS incorpora un enfoque precautorio y proporcional al riesgo, incluyendo la aplicación del EAS 7 (Pueblos Indígenas) cuando corresponda, procesos de consulta culturalmente adecuados y la preparación de instrumentos específicos, en función de los resultados de las evaluaciones sociales.

- **Monitoreo ambiental y social continuo y trazabilidad de la gestión:**

La ausencia de sistemas sistemáticos de monitoreo y reporte en proyectos anteriores derivó en impactos no previstos y dificultades para la toma de decisiones correctivas. En respuesta, el MGAS fortalece el seguimiento ambiental y social mediante el uso del SIGAS, la definición de indicadores verificables y la elaboración de reportes periódicos (RESAS y REFICAS), asegurando la trazabilidad de las acciones y el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales durante todo el ciclo del Proyecto.

Estas lecciones aprendidas han sido incorporadas de manera transversal en el diseño del MGAS y constituyen la base para la definición de los instrumentos, procedimientos y mecanismos de gestión ambiental y social que regirán la implementación del Proyecto.

#### **4. Marco legal, regulatorios y de estándares ambientales y sociales**

##### **4.1 Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial**

El Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, vigente desde el 1 de octubre de 2018, se aplica a todos los proyectos de inversión financiados por la institución.

El MAS está conformado por tres componentes principales:

- Una visión para el desarrollo sostenible.
- La Política Ambiental y Social para el Financiamiento de Proyectos de Inversión.
- Los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).

Cada uno de los EAS establecen los objetivos a ser alcanzados y los requisitos que se aplican a los prestatarios con la identificación, evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a los proyectos.

El MAS define también los procedimientos, métodos y herramientas que el Prestatario debe llevar a cabo para las evaluaciones ambientales y sociales y documentar sus resultados. Entre estos instrumentos se encuentra el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), herramienta esencial para proyectos que incluyen programas o múltiples subproyectos, cuyos riesgos e impactos no pueden determinarse en detalle hasta que cada intervención este definida.

El MGAS fija principios, normas, pautas y procedimientos para la evaluación de riesgos e impactos, e incluye medidas y planes para prevenir, mitigar o compensar efectos adversos. Asimismo, establece disposiciones para la asignación presupuestaria de las medidas de mitigación, la identificación de entidades responsables de su implementación y evaluación de sus capacidades institucionales.

También incluye información sobre el área de intervención, las vulnerabilidades ambientales y sociales, los impactos esperados y las medidas de correspondiente.

Finalmente, el MAS dispone que los prestatarios y proyectos deben aplicar los requisitos pertinentes de las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (GMAS) del Grupo Banco Mundial, las cuales constituyen documentos técnicos de referencia que recogen buenas prácticas internacionales de la industria (BPII), tanto de carácter general como sectorial.

##### **4.2 Descripción de Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial**

###### **EAS 1. Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales**

El EAS 1 establece la responsabilidad del Prestatario de realizar la evaluación, la gestión y el

seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a cada etapa de un proyecto de inversión, con el fin de lograr resultados ambientales y sociales identificados en cada uno de los EAS.

El Prestatario debe realizar una evaluación ambiental y social proporcional a los riesgos e impactos del proyecto de inversión. Esta evaluación también será utilizada para el diseño del proyecto e identificar medidas y acciones de mitigación y mejorar la toma de decisiones.

## **EAS 2. Trabajo y Condiciones Laborales**

Mediante el EAS 2, el Prestatario puede promover relaciones adecuadas entre los trabajadores y la gerencia, y mejorar los beneficios de desarrollo que genera el proyecto al tratar a los trabajadores del proyecto de manera justa, y brindarles condiciones laborales justas y saludables.

El ámbito de aplicación del EAS 2 depende del tipo de relación laboral entre el Prestatario y los trabajadores del proyecto, y que pueden ser: i) trabajadores directos, ii) trabajadores contratados, iii) trabajadores del proveedor primario y, iv) trabajadores comunitarios, sean estos de tiempo completo o parcial, temporarios, estacionales y migrantes.

## **EAS 3. Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación.**

El EAS 3 responde al reconocimiento de que las actividades de los proyectos a menudo generan contaminación del aire, del agua y la tierra y consumen recursos. Este proceso puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial.

Así también, el EAS 3 considera las amenazas que las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) pueden tener en el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Durante la implementación del proyecto se realizará una estimación de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) siguiendo las buenas prácticas internacionales y en línea con los compromisos climáticos del Grupo Banco Mundial. La estimación de las emisiones de GEI serán las asociadas al proyecto, elaborada con base en el modelo TPDDM (*Transport Project Decision-Making Model*) o metodología equivalente, cubriendo las fases de construcción y operación del Componente 1 (rehabilitación vial). Se identificarán las medidas de mitigación de bajo o nulo costo adicional, que serán incorporadas en los PGAS de los subproyectos y en los documentos de licitación donde resulte factible: eficiencia de combustible para maquinaria de construcción, abastecimiento local de materiales, gestión de residuos de construcción y demolición, entre otras. Esta estimación no constituye un umbral de cumplimiento regulatorio, sino que orienta la consideración de impactos climáticos en el diseño y la implementación del proyecto.

## **EAS 4. Salud y Seguridad de la Comunidad**

Las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos a su salud y su seguridad. Los Prestatarios deben evitar o minimizar los mismos con especial atención a grupos vulnerables. En este contexto, también se analizan impactos ya existentes del cambio climático y cómo estos pueden exacerbarse debido al proyecto.

## **EAS 5. Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso y Reasentamiento Involuntario**

El EAS 5 se enfoca en los impactos que pueden tener en las comunidades y personas la adquisición de tierras o las restricciones de uso de la tierra que pueden llevar a desplazamientos físico y/o desplazamiento económico.

Esto inclusive puede dar lugar a un reasentamiento involuntario cuando las comunidades no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

### **EAS 6. Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales**

El EAS 6 aborda la importancia de la protección y la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales para el desarrollo sostenible. Los impactos en la biodiversidad pueden afectar la prestación de servicios ecosistémicos de provisión y regulación afectando a los seres humanos.

Los objetivos del EAS 6 son proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats, aplicar la jerarquía de mitigación, promover la gestión sostenible de los recursos naturales y respaldar los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas.

### **EAS 7. Pueblos Indígenas / Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas**

El EAS 7 contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible, garantizando que los proyectos respaldados por el Banco Mundial mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de maneras que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

El Banco Mundial ha concluido una Evaluación General (*Overview Assessment*) del marco legal, institucional y de políticas para la gestión ambiental y social nacional del Paraguay<sup>2</sup>

### **EAS 8. Patrimonio Cultural**

El EAS 8 reconoce que el patrimonio cultural ofrece continuidad en formas tangibles como intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. Este EAS establece medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto y disposiciones generales sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural como resultado de las actividades de los proyectos.

### **EAS 9. Intermediarios Financieros**

El EAS 9 reconoce el aporte positivo que los mercados financieros y de capital nacionales sólidos, y el acceso a financiamiento que tienen en el desarrollo económico, el crecimiento y la reducción de la pobreza. Los intermediarios financieros que operen bajo el proyecto deben gestionar y hacer el

---

<sup>2</sup> <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/brief/LCRmarcosnacionales?e>

seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y de sus subproyectos según corresponda.

### **EAS 10. Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información**

En el EAS 10 se reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto, de manera a facilitar su participación eficaz para mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos. Esta participación es un proceso inclusivo durante todo el ciclo del proyecto desde el inicio del proceso de identificación y diseño.

### **4.3 Estándares ambientales y sociales aplicables al Proyecto**

Del análisis ambiental y social realizado durante la etapa de preparación del Proyecto se determinó que nueve (9) de los diez (10) Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Marco de Gestión Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial resultan aplicables, considerando los objetivos, componentes, alcance geográfico, beneficiarios y los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales asociados a las intervenciones previstas.

Los Estándares Ambientales y Sociales aplicables orientan la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos a lo largo de todo el ciclo del Proyecto, y constituyen el marco de referencia para la definición de los instrumentos de gestión ambiental y social contemplados en el presente MGAS.

Se contempla la posibilidad de utilizar el marco legal e institucional ambiental y social vigente en el país, total o parcialmente, para cumplir con los requisitos de determinados Estándares Ambientales y Sociales, en particular el EAS 2 (Trabajo y Condiciones Laborales) y el EAS 7 (Pueblos Indígenas), siempre que dicho marco resulte sustancialmente equivalente a los requisitos del Banco Mundial. En los casos en que se identifiquen brechas, se aplicarán medidas complementarias específicas para asegurar el cumplimiento pleno de los EAS correspondientes.

El EAS 9 (Intermediarios Financieros) no se considera aplicable al Proyecto, dado que este no contempla la provisión de recursos financieros, créditos o líneas de financiamiento a terceros, ni la participación de entidades financieras intermediarias en la implementación de sus componentes.

Asimismo, considerando que el Proyecto incluye intervenciones vinculadas a la logística fluvial y a la navegabilidad del río Paraná, que constituye un curso de agua internacional, se encuentra activa la Política Operacional OP 7.50 – Aguas Internacionales del Banco Mundial. En este marco, el Banco Mundial ha notificado al MOPC la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por dicha política, incluyendo la notificación a los países ribereños correspondientes, en particular Argentina y Uruguay, respecto de los alcances del Proyecto —especialmente del Componente 2—, los potenciales impactos y las medidas previstas.

El presente MGAS incorpora este marco de cumplimiento y será actualizado, de ser necesario, para reflejar cualquier ajuste adicional derivado de la aplicación de la OP 7.50, en coordinación con el Banco Mundial y las autoridades nacionales competentes.

#### 4.4 Análisis de marco legal nacional relevante para el MGAS.

El marco normativo paraguayo se encuentra encabezado por la Constitución Nacional (1992), de la cual derivan las leyes, decretos y resoluciones de carácter ambiental, social y territorial. Este cuerpo legal establece los principios fundamentales relativos al ambiente sano, la calidad de vida, la propiedad privada, el patrimonio cultural y los derechos de los pueblos indígenas.

El análisis del marco normativo para la aplicación del MGAS considera las leyes nacionales, reglamentos y resoluciones ministeriales vinculadas a los EAS, así como los tratados internacionales ratificados por Paraguay, que complementan la normativa interna.

A continuación, se presenta una tabla de correspondencia entre los principales Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y las normas nacionales relevantes:

Estándar A&S	Normativa nacional	Análisis de la normativa e identificación de brechas
<b>EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</b>	<p>Ley N° 294/93, Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Ley N° 345/94, Que modifica el Artículo 5 de la Ley N.º 294.</p> <p>Ley N° 5681/2016 Que aprueba el Acuerdo de París sobre cambio climático.</p> <p>Decreto N° 453/13 De Reglamentación de la Ley N.º 294/93 y Ley N.º 345/94.</p> <p>Decreto N° 954/13 que amplía el Decreto N° 453/13.</p> <p>Resolución N° 1576/2011 Por la cual se establecen procedimientos para la obtención de la Licencia Ambiental Estratégica.</p>	<p>La Ley N°294/93 establece en Paraguay el régimen para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de obras y actividades, bajo la autoridad del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).</p> <p>El Decreto Reglamentario de dicha ley determina las obras que requieren una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y define los instrumentos aplicables: el Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAp) y el Estudio de Disposición de Efluentes, Residuos y Emisiones (EDE), conforme al Anexo I basado en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de las Naciones Unidas.</p> <p>En función de esta normativa, los subproyectos de inversión deberán presentar uno o más EIA preliminares al MADES antes del inicio de obras, pudiendo integrarse o realizarse de forma independiente.</p> <p>Conclusión: en términos de alineación con el Estándar Ambiental y Social (EAS) 1 del Banco Mundial, la legislación nacional ofrece un marco complementario adecuado, cuando el MGAS no</p>

	<p>Resolución MOPC N° 639/2011, a través del cual se crea la Dirección de Gestión Ambiental del MOPC.</p>	<p>haya considerado cuestiones específicas sobre los subproyectos a ser financiados por el Proyecto, aunque persiste una brecha respecto al análisis de impactos acumulativos, aspecto que debe ser fortalecido en la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto.</p> <p>Además, normalmente los EIAP quedan con la versión del estudio preliminar, supeditado a la revisión previa de las instituciones proponentes, y a la evaluación de los técnicos del MADES. En caso de que requieran ser ajustados, esto se da a lo largo del proyecto, y no siempre se pone a consideración del Banco, siendo necesario, de acuerdo al EAS 1, que cualquier ajuste del EIAP o EDE cuente con No Objeción previa.</p> <p>Finalmente, el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) da inicio formal al proceso de Evaluación Ambiental y Social, en coherencia con el EAS 1, y define la estrategia de mitigación y reducción de riesgos ambientales y sociales identificados en el proyecto.</p>
<p><b>EAS 2</b></p> <p><b>Trabajo y Condiciones Laborales</b></p>	<p>Ley N° 729/61 Que sanciona el código del trabajo</p> <p>Ley N° 213/93 Que establece el código del trabajo</p> <p>Ley N° 496/94 Modifica, amplia y deroga artículos de la Ley N.º 213/93, Código del trabajo</p> <p>Ley N° 5115/13 Crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p> <p>Ley N° 2332/03 Que aprueba el Convenio N.º 138 sobre la edad mínima (1973)</p> <p>Ley N° 3452/08 Aprueba la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares</p>	<p>El Código del Trabajo del Paraguay regula las relaciones laborales y las condiciones de empleo en el sector privado, abarcando, entre otros aspectos: la jornada y semana laboral, descansos obligatorios, trabajos insalubres o peligrosos, vacaciones, salario mínimo, licencias por maternidad y paternidad, y la edad mínima para trabajar. El país cuenta, además, con un sistema de seguridad social que contempla prestaciones en materia de salud, riesgos laborales y jubilación para los trabajadores formales.</p> <p>La autoridad de aplicación en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).</p> <p>Así también, el Paraguay ha aprobado y ratificado Convenciones Internacionales referentes al trabajo como el Convenio 138 de edad mínima, sobre derechos de los trabajadores migratorios, derechos de las personas con discapacidad (reconoce el derecho al trabajo), prohibición de las peores formas de trabajo infantil. Complementariamente, el Código de la Niñez y la Adolescencia posee consideraciones sobre el niño que se ocupa del trabajo familiar no remunerado,</p>

<p>Ley N° 3540/08 Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>Ley N° 1657/01 Aprueba el Convenio N° 182 y la Recomendación sobre La Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación</p> <p>Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia.</p> <p>Ley N° 1626/00 De la Función Pública.</p> <p>Ley N° 5804/2017 Que establece el Sistema Nacional de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Decreto N° 14.390/1992. Reglamento general técnico de seguridad, higiene y medicina en el trabajo.</p> <p>Resolución N° 731/2023 del MOPC, que aprueba las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales Generales (ETAGs), las cuales incluyen la obligatoriedad de implementar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) en todas las obras y actividades financiadas por el Proyecto.</p>	<p>y del adolescente que trabaja por cuenta propia o por cuenta ajena.</p> <p>Los empleados del Estado se rigen por la Ley de la Función Pública y no por el código del trabajo. Esta por empresas/organizaciones privadas que proveen Ley abarca a funcionarios y empleados públicos, personal de confianza, y el contratado y el auxiliar.</p> <p>En relación con temas de salud y seguridad ocupacional, se tiene el Decreto N° 14.390/1992, que define el Reglamento general técnico de seguridad, higiene y medicina en el trabajo. Otros lineamientos generales, aplicados a proyectos del MOPC, son definidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) del MOPC, aprobada por la Resolución N.º 731/2023.</p> <p>En relación con los consultores y personal técnico contratado directamente por la UEP/MOPC para el Proyecto, estos se registrarán por los contratos administrativos de prestación de servicios, conforme a la normativa vigente del sector público. Dichos contratos deberán contemplar explícitamente: cobertura de seguro de salud (público o privado); seguro contra accidentes laborales y/o de vida, según corresponda a la naturaleza de las actividades; y cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud ocupacional aplicables durante el desarrollo de tareas de campo o supervisión de obras. En los casos en que se identifiquen vacíos de cobertura, el Proyecto establecerá medidas contractuales complementarias para asegurar una protección adecuada, en línea con los principios del EAS 2, garantizando condiciones de trabajo seguras, equitativas y libres de riesgos indebidos para todo el personal involucrado.</p> <p>Conclusión: La Legislación Nacional en general se encuentra desarrollada para atender las</p>
---	--

		<p>relaciones entre empleador y empleado, y la seguridad de estos. Las definiciones de trabajadores del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial tienen diferentes respaldos legales según sean estos funcionarios/contratados por el Gobierno (Función empleados/contratados por empresas/organizaciones privadas que proveen servicios (Código del Trabajo). Así también se debe tener especial consideración al trabajo familiar no remunerado que podría no estar cubierto por las leyes laborales por lo que el Proyecto requerirá aplicar medidas de control y supervisión adicionales cuando corresponda. La edad mínima para trabajar en la normativa nacional es coincidente con la establecida por el MAS.</p>
<p><b>EAS 3</b></p> <p><b>Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación</b></p>	<p>Ley N°294/93, de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Ley N°716/96 Que sanciona delitos contra el medio ambiente.</p> <p>Ley N°2135/03 Que aprueba el Convenio de Rotterdam.</p> <p>Ley N°1614/00 Marco regulatorio y tarifario de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario.</p> <p>Ley N°3239/07 de Recursos Hídricos.</p> <p>Ley N°3956/09. Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay.</p> <p>Ley N°5211/14 de Calidad del aire</p>	<p>El Paraguay cuenta con un marco legal que regula la protección y uso sostenible de los recursos naturales —agua, suelo, aire y energía—, aunque persisten brechas en su implementación.</p> <p>La Ley N.º 3239/07 establece la gestión integral y sustentable de los recursos hídricos. En el marco del proyecto, la calidad de agua será un eje fundamental para tener en cuenta bajo esta ley, además de la conservación en zonas ambientalmente más vulnerables a las actividades que contemplan la implementación de las obras propuestas.</p> <p>La Ley de Calidad del Aire (2014), busca prevenir y controlar la contaminación atmosférica, en coordinación con otras instancias de gobierno.</p> <p>Respecto al uso de la energía, la legislación nacional promueve las energías renovables, especialmente la hidroeléctrica y la bioenergía, bajo la supervisión del Viceministerio de Minas y Energías.</p> <p>El principal desafío, en cuanto a lo que refiere esta ley, será evitar la contaminación por material particulado, debido a que, por la naturaleza de las</p>



		<p>obras, la generación de este tipo de potenciales contaminantes se presenta principalmente en el componente 1, con la explotación de yacimientos para provisión de áridos y rocas, así como en las unidades industriales de trituración y planta asfáltica.</p> <p>En relación con los residuos peligrosos y electrónicos, el MADES es la autoridad nacional en materia de políticas de disposición final, mientras que las municipalidades gestionan los residuos a nivel local. La Ley N.º 3956/09 de Gestión Integral de Residuos Sólidos no contempla los residuos electrónicos ni peligrosos; su regulación se basa en tratados internacionales.</p> <p>Los residuos denominados peligrosos generados por el Proyecto serán los relacionados mayormente a los hidrocarburos, componente principal en las obras llevadas a cabo en el componente 1. No obstante, en la actualidad existen numerosas empresas certificadas para el tratamiento y correcta disposición final de este tipo de residuos.</p> <p>Conclusión: El marco legal paraguayo cubre los principales ámbitos de la gestión ambiental, pero enfrenta limitaciones en la aplicación de la Ley de Recursos Hídricos, vacíos sobre calidad y restauración del suelo, y debilidades en la gestión de residuos peligrosos y electrónicos.</p> <p>Es necesario implementar medidas orientadas a la recuperación y aprovechamiento sostenible de los recursos, en línea con la legislación nacional, los estándares internacionales y las políticas del Banco Mundial.</p>
EAS 4  Salud y Seguridad de la Comunidad	Ley N° 2615/05 Crea la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.)  Decreto N° 1402/14 Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgo.  Decreto N° 11632/2013 Reglamenta la Ley 2615/05.	El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social lidera las políticas sanitarias. La SEN, los municipios, la Policía Nacional y los Bomberos intervienen en emergencias y seguridad pública. La seguridad vial corresponde al MOPC, municipios y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.  La Ley de Servicios Ambientales promueve la protección de los servicios ecosistémicos

<p>Decreto N° 3713/2015 Amplía y modifica parcialmente el Decreto 11632/13.</p> <p>Decreto N° 5965/2016 Aprueba el objetivo, prioridades y metas del Marco de Sendai.</p> <p>Ley N° 426/94 Establece la carta orgánica del Gobierno Departamental, Artículo 17.</p> <p>Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Artículo 12, Numeral 11, apartado b.</p> <p>Ley N° 1100/1997 de Prevención de la polución sonora.</p> <p>Ley N° 3001/06 Valoración y Pago por Servicios Ambientales.</p> <p>Ley N° 369/72 Que crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, SENASA y la Ley N.º 908/96 Que modifica y amplía la Ley N.º 369/72.</p> <p>Ley N° 5016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>Ley N° 5430/2015 que establece la circulación de bicicletas y crea la red nacional de carriles preferenciales para bicicletas, denominada bicisenda.</p> <p>Ley N° 4934 De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad.</p> <p>Ley 3540 Que aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y</p>	<p>mediante compensaciones, aunque con escasa aplicación de medidas de restauración.</p> <p>En materia de cambio climático y gestión de riesgos, el MADES coordina acciones nacionales de mitigación y adaptación, junto con la SEN, gobernaciones y municipios, bajo la Ley Nacional de Cambio Climático.</p> <p>La atención a la salud, seguridad y accesibilidad está distribuida entre diversas instituciones, pero persisten brechas en el control de vectores, restauración ambiental y aplicación de normas de accesibilidad, que podrían abordarse mediante la aplicación de las Guías del Banco Mundial.</p> <p>Conclusión: Los temas de seguridad en las comunidades son atendidos por distintas instituciones, según la circunstancia y e proyecto que se ejecute. En cuanto a la adecuación de los acceso, diseño y seguridad de infraestructura y equipamiento vinculados a temas de discapacidad, el INTN posee catálogos de normas vigentes (PNA45, Accesibilidad de las personas al medio físico), sin embargo, podrán ser mejoradas de acuerdo a los estándares y guías del BM.</p> <p>La protección de los servicios ecosistémicos no posee una legislación clara que establezca su protección. Sin embargo, se reconoce a los servicios ambientales y se promueve su protección a través de la Ley de servicios ambientales, implementando medidas de compensación en obras de alto impacto, dejando de lado medidas previas de restauración.</p> <p>A pesar de existir un marco legal para la Gestión de Riesgos de Desastres y las emergencias; y el Cambio Climático en la práctica de la implementación es ineficiente debido a que varias instituciones del Gobierno nacional, regional y local tienen participación.</p> <p>La inclusión de especificaciones técnicas en los proyectos de diseño, que integren medidas de adaptación al CC está sujeto a los organismos que financian los proyectos, y no a normativas específicas en las instituciones o en el MADES.</p>
--	---

	<p>el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad</p>	
<p>EAS 5  Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario</p>	<p>Ley N° 5389/15 Que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y declara de utilidad pública y expropia a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) varios inmuebles afectados por dicha condición.  Resolución MOPC N°1118/16 – Manual de procedimiento de liberación de franja de dominio, del Departamento de Avalúo Oficial, dependiente de la Dirección de Obras Públicas del MOPC y el Manual de Gestión Social del MOPC.  La Ley 3966/10 Orgánica Municipal</p>	<p>El marco legal aplicable a reasentamiento y desplazamiento físico y económico deberá identificar principalmente los derechos consagrados y garantizados y las condiciones de comprobación de dichos derechos. Así, la comprobación censal de ocupación, actividad económica, y otros, de los afectados, es la base de la elegibilidad. En la aplicación de esta Ley, la indemnización por la liberación de la franja de dominio de obras viales declaradas de interés público determina que la indemnización justa sea al valor de la tasación del inmueble o las mejoras realizadas por los ocupantes o quienes lo usufrutuan.</p> <p>El marco legal paraguayo en materia de reasentamiento y desplazamiento involuntario se encuentra principalmente orientado a la indemnización económica por expropiaciones o liberación de franjas de dominio en obras públicas, conforme a lo establecido en la Ley N.º 5389/15. Dicho régimen se basa en la compensación monetaria calculada a partir del valor del inmueble y de las mejoras existentes.</p> <p>En este marco, únicamente los propietarios con título formal acceden a compensación por la pérdida de tierras, mientras que los ocupantes precarios o sin título reciben compensación limitada a las mejoras realizadas. La normativa nacional no contempla de manera integral el reasentamiento físico, la asistencia para el traslado, el acceso a soluciones habitacionales alternativas, ni medidas específicas para la restauración de los medios de vida de las personas afectadas.</p> <p>En contraste, el Estándar Ambiental y Social 5 (EAS 5) del Banco Mundial amplía sustancialmente el alcance de la gestión del desplazamiento involuntario, incorporando no solo compensaciones monetarias, sino también medidas no monetarias, asistencia para la mudanza, cobertura de costos legales y administrativos, opciones de vivienda o tierras</p>

		<p>equivalentes, y mecanismos accesibles de quejas y reclamos. Asimismo, el EAS 5 establece como principio central que las personas afectadas deben quedar, como mínimo, en condiciones iguales o mejores a las existentes antes del desplazamiento.</p> <p>Adicionalmente, el EAS 5 contempla situaciones de restricciones involuntarias al uso de la tierra o al acceso a recursos naturales, incluso cuando no exista adquisición formal de tierras. En estos casos, exige la elaboración de un Marco de Proceso, particularmente relevante en áreas protegidas, territorios rurales y zonas de uso tradicional.</p> <p>En el contexto del presente Proyecto, se reconoce la posible afectación temporal o permanente a: pequeños y medianos productores rurales, así como a propietarios de mayor escala, derivada de expropiaciones, servidumbres de paso, ampliación de franjas de dominio vial o restricciones de uso durante la ejecución de las obras; accesos a fuentes de aprovisionamiento, tales como caminos rurales, cursos de agua, áreas de pesca, zonas de carga y descarga o infraestructuras productivas; servidumbres asociadas a agua, drenajes y obras hidráulicas, vinculadas tanto a la infraestructura vial como a las intervenciones fluviales del Proyecto.</p> <p>Asimismo, se identifica la posible afectación a territorios, áreas de influencia o usos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales tradicionales, incluyendo el acceso a sitios de pesca, recolección, tránsito y otros recursos naturales, especialmente en el área de influencia del río Paraná y sus afluentes. Estas situaciones requieren un abordaje articulado entre el EAS 5 (Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario) y el EAS 7 (Pueblos Indígenas), garantizando procesos de consulta adecuados, medidas culturalmente pertinentes y salvaguardas específicas.</p> <p>La principal brecha entre la normativa nacional y el EAS 5 radica en que el marco legal paraguayo no garantiza de forma explícita la restitución o mejora de las condiciones de vida de las personas afectadas por el desplazamiento</p>
--	--	---

		<p>ni aborda de manera integral las restricciones al acceso a recursos y medios de vida. En respuesta, el MGAS y, de manera específica, el Marco de Política de Reasentamiento (MPR) establecen los lineamientos, principios y procedimientos que deberán aplicarse en los subproyectos que generen este tipo de impactos, asegurando el cumplimiento de los requisitos del Banco Mundial y la protección efectiva de los derechos de las personas y comunidades afectadas.</p>
<p>EAS 6</p> <p>Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos</p>	<p>Ley N° 422/73 Forestal</p> <p>Ley N° 583/76 que aprueba y ratifica la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)</p> <p>Ley N° 96/92 de Vida Silvestre.</p> <p>Ley N° 253/93 Ratificación del Convenio de Diversidad Biológica.</p> <p>Ley N° 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas.</p> <p>Ley N° 350/1994 “Que aprueba la Convención relativa a los Humedales de importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas” (RAMSAR).</p> <p>Ley N° 1314/1998. Que aprueba la Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres.</p> <p>Ley N° 6256/2018 Que prohíbe las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques en la Región</p>	<p>Paraguay cuenta con un marco legal sólido para la conservación de la biodiversidad, que incluye la Ley de Vida Silvestre, la Ley de Áreas Silvestres Protegidas (ASP) y la ratificación del Convenio CITES, todas bajo la aplicación del MADES. Estas normas promueven la protección in situ de ecosistemas, especies y genes mediante un sistema de ASP públicas y privadas, Reservas de Biósfera y Sitios RAMSAR.</p> <p>La Ley Forestal exige mantener un 25% de reserva legal en propiedades rurales, aunque su cumplimiento ha sido limitado, lo que llevó a la promulgación de la Ley de Deforestación Cero (vigente desde 2004). Además, la Ley de Servicios Ambientales (2006) permite compensaciones a propietarios que conservan más del 25% de su cobertura forestal, aunque su aplicación aún enfrenta desafíos operativos.</p> <p>Habitat modificado: La Ley N.º 6676/20 de deforestación cero en la Región Oriental prohíbe, por un periodo de diez años, la realización de actividades de cambio o alteración de áreas cubiertas por bosques para destinarlas a agricultura, ganadería o asentamientos humanos. Asimismo, prohíbe la producción, transporte y comercialización de madera, leña, carbón u otros productos forestales derivados de deforestación no autorizada.</p> <p>Hábitat natural: El marco normativo paraguayo hace referencia a los hábitats naturales en distintas normas. La Ley N.º 96/92 de Vida Silvestre menciona la “preservación del hábitat natural de las especies”. Sin embargo, la legislación no establece una definición clara de hábitat natural ni</p>

<p>Oriental, y la Ley 6676/2020 que amplía su vigencia hasta el año 2030.</p> <p>Ley N° 3001/06 Valoración y Pago por Servicios Ambientales</p> <p>Ley N° 3556/08 De Pesca</p> <p>Ley N° 2333/04 Que Aprueba el Convenio de Estocolmo Sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.</p> <p>Resolución SEAM N° 2243/2006. Por la cual se actualiza el listado de las especies protegidas de la vida silvestre amenazadas de extinción – Derogación de las RES 701/96 y 59/04.</p>	<p>criterios específicos para identificar áreas donde la actividad humana no haya modificado sustancialmente las funciones ecológicas o la composición de especies. En estos casos se aplican las disposiciones generales relacionadas con Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), Planes de Uso de la Tierra y Planes de Manejo Forestal.</p> <p><b>Hábitat crítico:</b> El marco normativo paraguayo incluye regulaciones sobre especies amenazadas o en peligro de extinción, así como sobre áreas de importancia para la conservación de la biodiversidad. Diversas normativas administrativas del MADES identifican especies protegidas y sus hábitats. En particular, la Resolución MADES N.º 263/07 establece la categorización de especies protegidas.</p> <p>La legislación paraguaya aborda la protección de ecosistemas, bosques y humedales, alineándose parcialmente con la EAS 6 del Banco Mundial. Sin embargo, persisten brechas respecto a la protección de hábitats críticos o modificados no reconocidos formalmente, por lo que el MGAS incluye lineamientos para elaborar un Programa de Manejo de Biodiversidad cuando sea necesario.</p> <p>En el marco de la ley de retribución por servicios ambientales, se toma en cuenta la base cartográfica en base a la resolución ministerial que establece las ecorregiones de manera oficial. El Proyecto prevé la aplicación integral de esta ley, mediante mecanismos de implementación para la compra de certificados, que permita realizar las operaciones de manera transparente y equitativa.</p> <p>El Proyecto establecerá mecanismos para que la compra de SAs se realice en la misma ecorregión. No existe un mecanismo legal que asegure dicha transacción por lo que se buscará un mecanismo en el contrato de préstamo para que esto se incluya. Actualmente las ecorregiones del Paraguay están bajo revisión; sin embargo, el área del Proyecto se inserta en una ecorregión del Bosque Alto Paraná según el estado actual de la actualización. Otro tema que se ha levantado es la retribución que se considere para el pago de los</p>
--	--

		<p>CSAs, y que se considere el precio nominal y no el menor precio de los oferentes.</p> <p>Paraguay se encuentra abordando la revisión de sus ecorregiones, si la actualización propone una nueva conformación, esta podría tener implicancias en el marco Ley N° 3001/06 Valoración y Pago por Servicios Ambientales, por lo que el Proyecto debe dar seguimiento a la vigencia de las ecorregiones del Paraguay ya que el mismo se encuentra en zonas de valor para la biodiversidad y ecosistemas vulnerables.</p> <p>Conclusión: La legislación nacional cubre aspectos importantes con relación a la protección de la biodiversidad en especial a la conservación in situ a través de la protección de ecosistemas y hábitat mediante ASPs bajo diferentes categorías y la Ley de Servicios Ambientales. Adicionalmente, la legislación protege ciertos hábitats, aunque en forma no específica, como bosques, humedales, cauces y cuerpos de agua. Esto se encuentra alineado a la definición de hábitats naturales del EAS 6. Sin embargo, se ha identificado una brecha con respecto a la protección de hábitats importantes que son reconocidos a nivel nacional o internacional pero no están protegidos por la legislación nacional y también sobre la protección de hábitats modificados o críticos según se describe en el EAS 6.</p> <p>También, a nivel de especies se prohíbe la caza o la explotación de vida silvestre sin la expresa autorización en el marco de la Ley de Vida Silvestre.</p> <p>No existe una legislación con relación a especies exóticas invasoras (aunque existen normas para la introducción de especies, sobre todo cultivos agrícolas) ni sobre la protección de agentes polinizadores más allá de la protección de especies melíferas.</p> <p>La correcta aplicación de estas leyes corresponde casi exclusivamente a una institución que es el MADES, cuya y principal herramienta para</p>
--	--	---

		<p>prevenir impactos en la biodiversidad y hábitats, es la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Finalmente, si bien la ley de ASP establece la necesidad de contar con un Plan de Manejo en las ASP, estas muchas veces al tener procesos no reglamentados, o aprobados, impiden el desarrollo de programas alineados a estrategias de manejo enfocados a la biodiversidad. El presente MGAS da lineamientos en caso de requerirse un Programa de Manejo de Biodiversidad.</p>
<p>EAS 7</p> <p>Pueblos indígenas y comunidades tradicionales</p>	<p>Constitución Nacional</p> <p>Ley No. 294/93 y Decretos No. 453/2013 y 954/13 de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).</p> <p>MADES Ley No. 3001/06 de valoración y retribución de los servicios ambientales</p> <p>Ley No. 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas</p> <p>Ley No. 234/93 Ratifica el Convenio 169 de la OIT</p> <p>Decreto No 1039/18 Aprueba el Protocolo para el Proceso de Consulta Consentimiento Libre, Previo e Informado a los Pueblos Indígenas que habitan en Paraguay (Protocolo sobre CLPI).</p> <p>Ley No. 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas</p> <p>Resolución MADES No. 966/14 que dicta la coordinación de acciones y planes entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y</p>	<p>La Constitución Nacional de la República del Paraguay, en sus Artículos 62, 63 y 64, reconoce la existencia de los pueblos indígenas, su identidad cultural, el derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, y la obligación del Estado de respetar y promover sus formas de organización social, económica y cultural. Estos principios se desarrollan a través del Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley N.º 904/81), que establece el marco legal para la protección de los derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas .El Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) es la autoridad nacional responsable de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la supervisión del uso y la administración de las tierras comunitarias y la articulación con otras instituciones del Estado en procesos vinculados a proyectos de inversión pública, por su parte el Instituto de Bienestar Rural (actualmente, Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra) reconoce la existencia legal de las comunidades indígenas, su derecho a la posesión de tierras de carácter comunitario y su derecho a la titularidad de la tierra, condición para la salud física y cultural de las mismas, así como su derecho consuetudinario.</p> <p>La Ley 43/89 “Que Establece un Régimen para la Regularización de los Asentamientos de las Comunidades Indígenas”. Con los alcances de dicha ley, los indígenas pueden pedir la prohibición de realizar mejoras y destrucción de los bosques en las zonas determinadas como asentamiento tradicional.</p>

	<p>el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)</p> <p>Resolución No. 193/2019 que establece condiciones y requisitos para que las Comunidades Indígenas se adhieran al régimen de servicios ambientales</p> <p>Ley No. 6279/2019 que establece la obligatoriedad de incluir a personas pertenecientes a comunidades indígenas en las instituciones públicas</p>	<p>El decreto 1039 Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado contempla consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.</p> <p>Hay desafíos de coordinación efectiva entre el MADES y el INDI para la implementación del Protocolo CCPLI y la Ley n.º 294/93.</p> <p><b>Brechas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ámbito de la legislación sobre CCLPI abarca principalmente el proceso de consulta, lo que deja con escaso apoyo jurídico la participación de las poblaciones indígenas en el diseño y la ejecución del proyecto.</li> <li>▪ Aunque la legislación del MADES obliga a consultar a los pueblos indígenas, el proceso de EIA está más orientado a los impactos ambientales que los sociales y cuestiones relacionadas con comunidades indígenas. Si bien la legislación sobre EIA obliga a evitar los impactos adversos, estos suelen ser abordados tras producirse.</li> <li>▪ Las normas no contemplan mecanismos culturalmente adecuados para la atención de quejas y reclamos y que, además, tengan en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios de los pueblos indígenas.</li> <li>• Existe información limitada para analizar las políticas públicas relativas a las comunidades indígenas en las gobernaciones y municipios, incluyendo información sobre los planes, programas o proyectos que desarrollan con poblaciones indígenas en sus territorios</li> </ul> <p>En el contexto del presente Proyecto, se identifican situaciones potenciales que podrían requerir la aplicación de procesos de CCLPI, entre ellas:</p>
--	---	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• intervenciones viales o logísticas que se desarrollen en áreas de influencia directa o indirecta de territorios indígenas reconocidos o en proceso de regularización;</li> <li>• restricciones de acceso a tierras, recursos naturales o sitios de uso tradicional (por ejemplo, áreas de pesca, recolección, tránsito o uso cultural);</li> <li>• afectaciones temporales o permanentes derivadas de expropiaciones, servidumbres de paso, obras hidráulicas o fluviales, particularmente en el área del río Paraná y sus afluentes;</li> <li>• impactos indirectos sobre los medios de vida, la organización social o las prácticas culturales de pueblos indígenas y comunidades locales tradicionales.</li> </ul> <p>En este sentido, si bien la legislación nacional constituye una base importante para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, se identifican brechas relevantes respecto del Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7) del Banco Mundial, en particular en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la aplicación sistemática y continua del Consentimiento y Consulta Libre, Previo e Informado-CCLPI;</li> <li>• la protección efectiva de territorios, recursos naturales y medios de vida frente a proyectos de infraestructura;</li> <li>• la inexistencia de planes de acción culturalmente adecuados, diseñados de manera participativa; y</li> <li>• la falta de mecanismos robustos, accesibles y culturalmente pertinentes de quejas y resolución de conflictos.</li> </ul> <p>En respuesta a estas brechas, el MGAS establece lineamientos claros para la aplicación del EAS 7, incluyendo:</p>
--	--	---

		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. la implementación de procesos de consentimiento y consultas significativas y culturalmente adecuados, desde la etapa de diseño del Proyecto y durante toda su ejecución;</li> <li>2. la elaboración de Planes de Participación y Manejo Cultural-Social o instrumentos equivalentes, en coordinación con las comunidades indígenas potencialmente afectadas;</li> <li>3. el establecimiento de mecanismos de quejas y reclamos accesibles, confidenciales y culturalmente pertinentes, articulados con las autoridades competentes; y</li> <li>4. la definición de medidas de mitigación, compensación o restitución frente a impactos sobre tierras, recursos y medios de vida indígenas, en coherencia con el EAS 7 y el EAS 5.</li> </ol> <p>Estas disposiciones permitirán asegurar que la implementación del Proyecto respete plenamente los derechos de los pueblos indígenas y cumpla con los estándares internacionales aplicables.</p> <p>Conclusión: El marco legal, institucional y de políticas de Paraguay aborda los objetivos y requisitos clave del EAS7 de manera parcial.</p>
<p>EAS 8</p> <p>Patrimonio Cultural</p>	<p>Ley N° 3051/2005 “Nacional de Cultura”.</p> <p>Ley N° 5621/16 De Protección del Patrimonio Cultural.</p> <p>Ley N° 904/1981 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”. Crea el Instituto paraguayo del indígena.</p> <p>Ley N° 3051/06 Nacional de Cultura</p> <p>Ley N° 1231/86 Aprueba y ratifica la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.</p>	<p>La Ley N.º 5621/16 de Protección del Patrimonio Cultural (y normativa complementaria) tiene por objeto la preservación, protección, restauración, investigación, registro y difusión de los bienes que integran el patrimonio cultural material e inmaterial del país. La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) es la autoridad de aplicación, responsable de regular las intervenciones que puedan afectar bienes culturales y de definir los casos en que se requiera participación ciudadana, a través de audiencias públicas u otros mecanismos de consulta.</p> <p>El Estatuto de las Comunidades Indígenas (Ley N.º 904/81) refuerza la protección del patrimonio social y cultural de los pueblos indígenas, incluyendo sus prácticas tradicionales, expresiones culturales, sitios sagrados y bienes de valor histórico y simbólico, cuya afectación debe</p>

<p>Ley N° 234/1993 Que aprueba el convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado durante la 76ª. Conferencia internacional del trabajo celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1989.</p> <p>Ley N° 2884/06 Aprueba la Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial,</p> <p>Ley N° 2885/06 Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador).</p> <p>Ley N° 2886/2006, Aprueba la convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático y Anexo.</p>	<p>ser evitada o mitigada mediante medidas culturalmente adecuadas.</p> <p>En el área de influencia del Proyecto se reconoce la presencia de bienes de alto valor histórico y cultural, destacándose las reducciones jesuíticas del Paraguay, declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO, así como sus áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen no solo los sitios arqueológicos formales, sino también caminos históricos, paisajes culturales y vestigios asociados. Entre ellas se encuentran, entre otras, las reducciones ubicadas en el Departamento de Itapúa, cuya protección exige especial atención durante la planificación y ejecución de obras de infraestructura vial y logística.</p> <p>Asimismo, considerando que el Proyecto contempla intervenciones vinculadas a la logística fluvial y a la navegabilidad del río Paraná, se reconoce la posible presencia de patrimonio cultural subacuático, incluyendo restos arqueológicos, históricos o paleontológicos asociados a antiguos asentamientos, rutas de navegación, embarcaciones, estructuras portuarias históricas o eventos de relevancia histórica. Este tipo de patrimonio se encuentra protegido por la normativa nacional y por los compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo, y requiere un enfoque preventivo y precautorio.</p> <p>En este contexto, el Estándar Ambiental y Social 8 (EAS 8) del Banco Mundial – Patrimonio Cultural complementa el marco legal nacional, estableciendo directrices adicionales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la identificación temprana de bienes culturales materiales e inmateriales, incluidos los bienes subacuáticos;</li> <li>• la evaluación de riesgos e impactos potenciales sobre el patrimonio cultural;</li> <li>• la aplicación de la jerarquía de mitigación, priorizando la evitación de impactos;</li> </ul>
---	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• la implementación de procedimientos de hallazgos fortuitos, tanto en ambientes terrestres como fluviales; y</li> <li>• la consulta y coordinación con las autoridades competentes y, cuando corresponda, con comunidades indígenas y locales.</li> </ul> <p>El MGAS incorpora estos lineamientos y establece que, en caso de identificarse riesgos o impactos sobre bienes culturales terrestres o subacuáticos, se deberán aplicar medidas específicas de gestión, incluyendo la coordinación con la Secretaría Nacional de Cultura, el MADES, el INDI cuando corresponda, y otras instituciones competentes, así como la adopción de protocolos específicos durante la ejecución de las obras.</p> <p>De esta manera, la implementación del Proyecto asegurará la protección del patrimonio cultural tangible, intangible y subacuático, en coherencia con la normativa nacional vigente y con los requisitos del EAS 8 del Banco Mundial.</p> <p>Conclusión: La legislación del Paraguay ha avanzado con la reciente Ley de Protección del Patrimonio Cultural. El EAS 8 es complementario a la legislación nacional.</p>
<p>EAS 10</p> <p>Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información</p>	<p>Ley N° 5282/14 Acceso a la Información Pública</p> <p>Ley N° 5189/14 Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay</p> <p>Ley N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental</p>	<p>La Ley de Acceso a la Información Pública ha fortalecido la transparencia y la gobernanza ambiental en Paraguay, facilitando el acceso de la ciudadanía a información relevante del gobierno.</p> <p>En el marco de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos elaboran un Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA) disponible en el Sistema de Información Ambiental (SIAM) del MADES. Cuando se afectan comunidades indígenas o existe solicitud de la comunidad, es obligatoria la audiencia pública, convocada por el MADES.</p> <p>Existen instrumentos de consulta libre, previa e informada para comunidades indígenas (EAS 7), y el EAS 10 complementa la legislación nacional, promoviendo consultas significativas a todas las partes interesadas, la elaboración del Plan de</p>

		<p>Participación de Partes Interesadas y mecanismos adecuados de quejas y reclamos.</p> <p>Conclusión: Estos instrumentos legales a nivel nacional permiten mejorar el acceso y participación de partes interesadas durante la implementación del proyecto y permitirán diseñar mecanismos que faciliten la divulgación relevante.</p> <p>El EAS 10 complementa los recientes avances en la materia a nivel nacional mediante el requisito de llevar a cabo consultas significativas a todas las partes interesadas desde el diseño del proyecto y durante todo el proyecto y la elaboración del Plan de Participación de Partes Interesadas (no restringido a comunidades indígenas) que permite un proceso más proactivo de parte del proyecto. Además, esto se complementa con el diseño de mecanismos de quejas y reclamos adecuados.</p> <p>Sin embargo, se tienen desafío en el proceso de difusión y consulta del proyecto y estudios, ya que muchas veces se limita a difundir en las plataformas web de las instituciones, sin realizar procesos que permita alcanzar a las comunidades beneficiadas/afectadas por los proyectos.</p>
--	--	--

*Tabla 4. Marco Legal*

#### **4.5 Uso del Marco normativo nacional**

En el marco de los Estándares A&S del Banco Mundial y de conformidad con el enfoque de uso del marco del prestatario, la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto se sustentará principalmente en el marco jurídico, institucional y normativo vigente en la República del Paraguay. Dicho marco resulta aplicable y pertinente para abordar los aspectos vinculados a las condiciones laborales y de trabajo (EAS 2), así como aquellos relacionados con los pueblos indígenas (EAS 7). En este contexto, el presente instrumento no adopta de manera directa los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, sino que analiza la correspondencia y alineación del marco normativo nacional con los objetivos y resultados esperados de los EAS 2 y 7, a fin de asegurar una gestión adecuada de los riesgos sociales del proyecto conforme a los principios del EAS identificando fortalezas, eventuales brechas y medidas complementarias, cuando corresponda.

La Evaluación General del Marco Legal, Institucional y de Políticas del Paraguay para la Gestión

ambiental y social<sup>3</sup> concluye que, para el EAS2 Trabajo y Condiciones laborales, la legislación paraguaya es generalmente consistente y en particular los objetivos y requisitos del EAS 2 son abordados de manera total o parcial por el marco ambiental y social del país, ya que existen regulaciones relativas a la salud y seguridad laboral, los contratos laborales y los derechos de los trabajadores. Sin embargo, surgen desafíos significativos en la práctica, como un alto grado de informalidad que se evidencia en la ausencia de contratos formales, que junto con la falta de capacidad de las entidades reguladoras impiden que los trabajadores ejerzan plenamente sus derechos y dificultan la aplicación del marco jurídico. También existen deficiencias en la aplicación de las normativas existentes, especialmente en lo que respecta a la prevención del trabajo infantil y el trabajo forzado en sectores específicos y en la aplicación de la normativa sobre salud y seguridad en el trabajo en todos los sectores. Existe un marco jurídico adecuado en materia de SSO, pero la aplicación de las reglamentaciones es deficiente. Organismos reguladores como el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y su Dirección de Inspección y Supervisión (DGIF) enfrentan recursos e infraestructuras limitados, lo que dificulta una supervisión efectiva y el cumplimiento de las normas de seguridad laboral. Además, la limitada difusión de las actividades de inspección y la falta de conocimiento sobre los derechos laborales en las zonas rurales crean obstáculos para presentar quejas y proteger a los trabajadores de represalias.

La legislación laboral de Paraguay y la supervisión institucional por parte del Ministerio de Trabajo y Trabajo (MTESS) están parcialmente alineadas con la EAS2. La evaluación identificó lagunas en los mecanismos accesibles de reclamación de los trabajadores, el cumplimiento y la aplicación de la seguridad laboral por parte de contratistas, y la notificación sistemática de incidentes, entre otros (Ver tabla de abajo, brechas y medidas de mitigación).

<b>Brechas principales entre la normativa local y el EAS2</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
<p><u>Condiciones de trabajo:</u> Aunque las leyes nacionales son en general consistentes con el EAS2, el alto grado de informalidad (la ausencia de contratos) y la falta de capacidad de las entidades reguladoras impiden que los trabajadores ejerzan sus derechos y dificultan la aplicación del marco jurídico. Esto es en particular evidente en la incidencia del trabajo infantil y el trabajo forzoso en sectores específicos y en la falta de aplicación de la normativa sobre salud y seguridad en el trabajo en todos los sectores.</p>	<p><b>Trabajadores directos:</b> Con relación a los consultores y personal técnico contratado directamente por la UEP/MOPC para el Proyecto, estos se registrarán por los contratos administrativos de prestación de servicios, conforme a la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, la Ley N° 1626/2000 – De la Función Pública y a sus normas reglamentarias Dichos contratos deberán contemplar explícitamente: cobertura de seguro de salud (público o privado); seguro contra accidentes laborales</p>

<sup>3</sup> Banco Mundial. (2025). Evaluación General del Marco Legal, Institucional y de Políticas del Paraguay para la Gestión Ambiental y Social. Resumen. Washington, DC: Banco Mundial. Licencia: Creative Commons Attribution CC BY 4.0 IGO.

	<p>y/o de vida, según corresponda a la naturaleza de las actividades; y cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud ocupacional aplicables durante el desarrollo de tareas de campo o supervisión de obras. En los casos en que se identifiquen vacíos de cobertura, el Proyecto establecerá medidas contractuales complementarias para asegurar una protección adecuada, en línea con los principios del EAS 2, garantizando condiciones de trabajo seguras, equitativas y libres de riesgos indebidos para todo el personal involucrado.</p> <p><b>Trabajadores contratados:</b> Los lineamientos generales de salud y seguridad ocupacional (SSO), aplicados a proyectos del MOPC, son definidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs), aprobada por la Resolución N.º 731/2023 y forma parte de las Especificaciones técnicas ambientales y sociales (ETAS) de los contratos de obras y consultorías asociadas a ellas.</p> <p><b>Trabajadores del proveedor primario:</b> El proyecto podrá solicitar información de los empleados y el tratamiento del trabajador de manera detallada, la cantidad de trabajadores, discriminado en un cuadro por edad, sexo, tipo de actividad. Todos los trabajadores deberán contar con el seguro social.</p> <p>Todos estos aspectos estarán sujetos a supervisión permanente del equipo de la UEP y DGSA.</p>
<p><u>No discriminación e igualdad de oportunidades.</u> En cuanto a la mano de obra indígena, en la práctica persisten las malas condiciones laborales, los bajos salarios y la ausencia de seguridad social. Asimismo, son habituales las denuncias por acoso laboral y sexual y por discriminación en procesos de contratación y remuneración.</p>	<p>Si bien la Constitución establece que no está permitido discriminar a nadie por razones étnicas, de edad, religión, condición social o preferencias políticas o sindicales y desde 2013 existe una Dirección de Trabajo Indígena, para atender los derechos laborales de los pueblos indígenas, y monitorear las contrataciones de mano de obra indígena, a fin de mitigar los riesgos identificados desde el Proyecto, a través de las ETAs exigirá cláusulas contractuales de</p>

	<p>no discriminación, igualdad de remuneración, afiliación obligatoria a la seguridad social, aplicación de un Código de Conducta, acceso a un mecanismo de quejas culturalmente adecuado, capacitaciones obligatorias y un sistema de monitoreo y sanciones, en línea con los objetivos del EAS2 y el EAS7. Lo cual estará sujeto a procesos de control y monitoreo permanente de parte de la UEP y de la DGSA</p>
<p><u>Trabajo Infantil:</u> La estructura institucional para supervisar el trabajo infantil es compleja y requiere la coordinación entre organismos y diferentes niveles de gobierno. Las políticas para prevenir el trabajo infantil o reintegrar a menores que han sido contratados ilegalmente no se aplican de forma coherente</p>	<p>El Proyecto a través de las ETAs exigirá la incorporación de cláusulas contractuales de prohibición expresa, verificación obligatoria de edad, un procedimiento de actuación ante casos detectados, capacitaciones a contratistas, supervisión reforzada, un mecanismo de quejas accesible y un régimen de medidas correctivas y sanciones. Todo ello estará sujeto a procesos de control y monitoreo permanente de parte de la UEP y de la DGSA</p>
<p><u>Salud y Seguridad Ocupacional (SSO):</u> Poca cultura de seguridad en los lugares de trabajo y son poco conocidas las regulaciones para cada tipo de actividad. Hay poca capacidad para hacer cumplir las regulaciones existentes.</p>	<p>A fin de mitigar los riesgos asociados a la limitada cultura de seguridad y a la baja capacidad de fiscalización, las ETAs exigirán a los contratistas la implementación de un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, la capacitación obligatoria del personal, la provisión y uso de EPP, la designación de responsables de SSO, la señalización adecuada de riesgos, el registro de incidentes, la supervisión periódica y la aplicación de medidas correctivas y sanciones contractuales, en línea con los objetivos del EAS2 del Banco Mundial, lo cual será monitoreada por la UEP y la DGSA.</p>
<p><u>Mecanismo de atención de quejas y reclamos.</u> La presentación de denuncias por los trabajadores es un desafío por el desconocimiento de los derechos laborales y el alto grado de trabajo informal en las zonas rurales. Se requiere mayor protección ante represalias para los trabajadores que presentan reclamos o denuncias en los canales institucionales e incentivar el uso del mecanismo de atención a reclamos.</p>	<p>Desde el Proyecto a través de la ETAs se deberá exigir que en los contratos se establezcan y luego implementen mecanismos de atención de quejas laborales específico, con canales accesibles y confidenciales, garantías explícitas de no represalia, acciones de difusión y capacitación en derechos laborales, procedimientos claros con plazos definidos, seguimiento sistemático y un régimen de medidas correctivas y sanciones, en línea con los objetivos del EAS2 del Banco</p>

	Mundial. El cumplimiento de estas medidas requerirá el monitoreo y seguimiento de la UEP y de la DGSA
--	---

*Tabla 5: Brechas identificadas entre el EAS2 con la normativa nacional y las medidas de mitigación a implementar*

En la tabla siguiente se presenta un resumen de los principales riesgos laborales identificados, considerando las actividades previstas y las condiciones operativas del proyecto, a fin de facilitar su comprensión y servir como base para la definición de medidas preventivas y de mitigación.

<b>Riesgos</b>	<b>Descripción</b>
Discriminación racial, étnica, lingüística y orientación sexual	Sera considerado discriminación cualquier distinción o preferencia que se basa en algún motivo como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, opinión política, origen nacional o social, orientación sexual y otros. El proyecto no permitirá ningún acto de discriminación. Se deberá elaborar e implementar el código de conducta. Cada trabajador conocerá el mecanismo de quejas y reclamos aplicable y el código de conducta antes de la firma de contrato.
Violencia de género	No se permitirá ningún tipo de violencia física o psicológica ejercida contra alguna persona sobre la base de su orientación sexual o género. Esto podrá ser motivo de despido injustificado para quien lo realice sin considerar la jerarquía. Como mitigación se deberá contar con el código de conducta y la supervisión de la UEP del mecanismo de atención de quejas y reclamos.
Trabajo Forzado	Se refiere a situaciones en las cuales las personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad. El proyecto no permitirá estos actos a través de supervisiones frecuentes a través de la UEP.
Acoso, abuso y explotación sexual	En el caso de acoso y/o abuso sexual y cualquier otra práctica o conducta de violencia sexual en el trabajo se deberá tener especial consideración y será motivo de despido sin importar la jerarquía.
Riesgo de violencia social	Considerando el de intervención del proyecto (rural, periurbana y comunidades indígenas) puede generarse violencia social, que pueden ser amenazas, extorsión, violación a los derechos de libre tránsito. Para prevenir estos tipos de riesgos será necesario una coordinación local, interinstitucional donde será de suma importancia el trabajo comunitario.
Riesgos de Salud y Seguridad Ocupacional durante la ejecución de la obra.	Podrían ser caídas, falta de limpieza, riesgo eléctrico, golpes contra objetos o maquinarias, falta de medidas de protección de seguridad para los trabajadores.
Riesgo de inseguridad social	Teniendo en cuenta la inseguridad social en el país, se considera como un riesgo para todos los trabajadores del proyecto.
Uso, consumo venta o posesión de drogas	Se deberá atender de manera especial estos tipos de hábitos en el trabajo, siendo conductas que observar y motivo de cese laboral.

*Tabla 6: Riesgos laborales identificados*

En cuanto a EAS7 Pueblos Indígenas, el marco legal es parcialmente consistente. Aunque existen elementos como el Protocolo para la Consulta y Consentimiento Previos, Libres, e Informados (CCPLI) que establecen estándares para consultar a comunidades indígenas afectadas, y la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que exige audiencias públicas cuando un proyecto afecta directamente a una comunidad indígena, persisten vacíos. Específicamente, si bien el Protocolo para CCPLI constituye un paso reglamentario clave en la aplicación de la ley que ratifica el Convenio 169 de la OIT, la falta de reglamentaciones adicionales limita su efectiva implementación, por ejemplo, para la titulación y restitución, compensación o recuperación de las tierras, territorios y recursos y en cómo las poblaciones indígenas pueden participar en el diseño, supervisión, ejecución y evaluación de proyectos. Las políticas de CCLPI han sido poco monitoreadas y a la fecha es difícil evaluar el resultado de la implementación del Protocolo.

En la práctica, las medidas para prevenir y mitigar los impactos adversos en las comunidades indígenas suelen implementarse de forma reactiva, después de que los impactos se hayan producido, y se ven obstaculizadas por la limitada capacidad de instituciones clave como INDI y MADES para gestionar estos procesos de manera eficaz.

Los aspectos más relevantes que requieren fortalecimiento son las competencias, la capacitación intercultural de los funcionarios públicos, los programas informáticos y técnicos de monitoreo, la presencia en el territorio y el seguimiento de los procesos de CCLPI, entre otros.

Los Pueblos Indígenas están legalmente reconocidos en Paraguay, con el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) encargado de liderar la participación. El INDI está a cargo de la promoción y protección de derechos de los pueblos indígenas y de la implementación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas-PNPI como enlace con instituciones sectoriales. El MADES es el principal organismo con competencia a los pueblos indígenas en lo que respecta a las EIA. La evaluación encontró vacíos en la protección de los derechos sobre la tierra y los recursos y en la garantía de una consulta culturalmente adecuada.

El proyecto adoptará medidas consistentes con el EAS7, incluyendo procesos de consulta significativos adaptados a los pueblos indígenas, divulgación de información culturalmente apropiada y medidas para garantizar la participación en la toma de decisiones; la implementación del CCPLI; y medidas para reforzar las protecciones de los derechos indígenas sobre la tierra y los recursos, incluyendo cartografía participativa y mecanismos de reclamo accesibles para las comunidades indígenas. Se requiere coordinación con INDI y se trabajará desde el Proyecto en desarrollo de capacidades principalmente para el INDI a fin de que pueda implementar eficazmente la legislación nacional y cumplir con los requisitos del EAS7.

Tras una evaluación de equivalencia y aceptabilidad, el Proyecto utilizará el marco de Prestatarios de Paraguay para EAS2 (Trabajo y Condiciones de Trabajo) y EAS7 (Pueblos Indígenas), con medidas

complementarias para abordar las brechas identificadas y asegurar la coherencia con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial. Ver tabla de abajo, brechas y medidas de mitigación.

<b>Brechas principales entre la normativa local y el EAS7</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
<p><u>Proceso de consulta y consentimiento previo:</u> Si bien el Protocolo para la implementación del Consentimiento, Consulta Previa, Libre e Informada (CCPLI) constituye un avance reglamentario relevante para la aplicación de la normativa nacional que ratifica el Convenio N° 169 de la OIT, la ausencia de reglamentaciones complementarias limita su implementación efectiva en aspectos sustantivos. En particular, persisten vacíos normativos y procedimentales en materia de titulación, restitución, compensación y recuperación de tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas, así como en la definición de mecanismos claros que garanticen su participación efectiva en las etapas de diseño, supervisión, ejecución y evaluación de proyectos de inversión pública</p>	<p>A fin de mitigar esta brecha, el Proyecto aplicará un enfoque de gestión social preventiva y complementaria, asegurando la implementación de procesos de consulta previa, libre e informada específicos del Proyecto, en coherencia con el Protocolo nacional de CCPLI y con los objetivos del EAS7. El Proyecto garantizará la participación informada y culturalmente adecuada de los pueblos indígenas potencialmente afectados en las distintas etapas del ciclo del Proyecto, mediante mecanismos de consulta diferenciados, espacios de diálogo continuo y medidas de participación en el seguimiento y evaluación de las actividades. Asimismo, cuando se identifiquen impactos sobre tierras, territorios o recursos de pueblos indígenas, el Proyecto adoptará medidas de gestión y compensación a nivel de Proyecto, en coordinación con las instituciones competentes, sin sustituir las responsabilidades del Estado en materia de titulación o restitución territorial.</p> <p>Si se determina que las intervenciones del Proyecto generan algunas de las circunstancias del párrafo 24 del EAS7<sup>1</sup>, se implementará el Protocolo, para obtener el consentimiento, previo, libre e informado (CCPLI) de las comunidades indígenas involucradas de forma consistente con el EAS5 y el EAS7. Esto incluirá la documentación de: i) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado con comunidades indígenas, y ii) el resultado de las negociaciones de buena fe con comunidades indígenas, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos. Si el CCPLI no puede ser obtenido, las actividades del Proyecto que requerían CCPLI no podrán realizarse.</p>
<p><u>No discriminación e igualdad de oportunidades.</u> En cuanto a la mano de obra indígena, en la práctica persisten las malas condiciones laborales, los bajos salarios y la ausencia de seguridad social. Asimismo, son habituales las denuncias por acoso laboral y</p>	<p>El contratista deberá cumplir, a través de las ETAS, con obligaciones específicas que incluyan: no discriminación por origen étnico; igualdad de remuneración por trabajo de igual valor; afiliación obligatoria a la seguridad social; aplicación de un Código de Conducta con medidas de prevención del</p>

<p>sexual y por discriminación en procesos de contratación y remuneración.</p>	<p>acoso laboral y sexual; acceso a un mecanismo de quejas laboral culturalmente adecuado y con garantías de no represalia; y participación en capacitaciones obligatorias en derechos laborales e interculturalidad. El cumplimiento de estas obligaciones será objeto de control y monitoreo permanente por parte de la UEP y la DGSA, en línea con los objetivos del EAS7 del Banco Mundial.</p>
<p><u>Participación:</u> Si bien el marco normativo nacional reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, persisten limitaciones en su implementación efectiva a nivel de proyectos de infraestructura. En particular, se identifican debilidades en la incorporación de herramientas participativas para la identificación y delimitación de territorios indígenas, así como en la disponibilidad de mecanismos de reclamo accesibles, culturalmente adecuados y confiables para las comunidades indígenas. Asimismo, se evidencian brechas de coordinación interinstitucional y de capacidades técnicas para la aplicación consistente de la legislación nacional y de los requisitos del EAS7 del Banco Mundial en el ámbito del MOPC.</p>	<p>A fin de reforzar la protección de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, el Proyecto implementará medidas específicas de gestión social que incluyan la aplicación de herramientas de cartografía participativa para la identificación de áreas de uso, ocupación o interés cultural indígena, así como el establecimiento de mecanismos de reclamo accesibles, culturalmente adecuados y confiables para las comunidades indígenas. Estas acciones se desarrollarán en coordinación con el Instituto Paraguayo del Indígena INDI.</p> <p>Estas acciones se complementarán con el fortalecimiento de capacidades del INDI para la aplicación efectiva de la normativa nacional y del EAS 7 del Banco Mundial, sin afectar las competencias legales de las instituciones responsables.</p>
<p><u>Falta de coordinación interinstitucional: si bien existen roles definidos y la legislación establece claramente las acciones, la falta de capacidades institucionales impiden implementar adecuadamente tanto la normativa como todas las acciones asociadas a los procesos allí definidos</u></p>	<p>Desde el Proyecto promoverá el establecimiento de mecanismos formales de coordinación entre el MOPC, MADES e INDI para la aplicación del Protocolo de CCLPI, la gestión de impactos sociales y la protección de los derechos territoriales indígenas durante la ejecución del Proyecto.</p>

## 5. Diagnóstico/ Líneas de base ambientales y sociales del Área del Proyecto

### 5.1 Medio Físico

En cuanto al clima refiere, el área del proyecto, que abarca gran parte de la zona central-este del departamento se caracteriza por un clima subtropical húmedo, con precipitaciones promedio anuales entre 1.400 y 1.800 mm y temperaturas medias que oscilan entre 20 y 23 °C, según datos del periodo climatológico normal 1971-2000. En la Región Oriental, la época lluviosa se inicia a mediados de la primavera, entre octubre y noviembre y se prolonga durante los meses del verano hasta mediados del otoño, también es la época del año con mayor cantidad de tormentas. La época menos lluviosa es el invierno, sin embargo, en el sureste el descenso en la precipitación no logra establecer un clima seco y se mantiene húmedo (subtropical húmedo). Además, en la región se producen las mayores heladas en épocas frías, en cuanto a intensidad y recurrencia.

En el departamento y la zona de influencia del proyecto, predominan suelos arcillosos y limosos, de mediana a alta fertilidad, lo que explica de manera plena la tasa de productividad de esta región del país en materia de agricultura extensiva, pero con susceptibilidad a la erosión, especialmente en zonas de pendiente. En varios tramos se observan procesos de compactación y pérdida de estructura, lo que exige prácticas de manejo y estabilización durante las obras.

Desde el aspecto hidrológico el corredor vial atraviesa microcuencas afluentes del río Paraná y del río Tebicuary, con presencia de arroyos como el San Juan, arroyo Guazú y el arroyo Salado, atravesando varias localidades del sur de Itapúa, en las que se incluye Carmen del Paraná y Fram, otro cauce importante es el Yuty, uno de los arroyos más grandes de la zona y cruza áreas cercanas a La Paz y Colonia Pastoreo, su cuenca es muy importante en la región para el drenaje de aguas de lluvia. Este arroyo es conocido por su capacidad de arrastre de sedimentos durante las lluvias intensas. Además, otros arroyos importantes como el Pirapó, siendo clave para la gestión del agua en áreas agrícolas. Existen zonas de inundación temporal en áreas bajas, por lo que se recomienda mantener y ampliar las obras de drenaje transversal, así como la protección de cauces naturales para evitar desbordes.

### 5.2 Medio biótico y biodiversidad

- **Cobertura vegetal:** El área de influencia del Proyecto se extiende sobre dos ecorregiones reconocidas por la Resolución MADES N°614/2013: el Bosque Atlántico del Alto Paraná y Selva Central. Estas dos ecorregiones podrían verse afectadas por la actualización de las ecorregiones del país; sin embargo, en ambos casos, la cobertura vegetal original se encuentra actualmente altamente transformada, predominando un mosaico de cultivos agrícolas, pastizales, áreas ganaderas y remanentes de bosque nativo. Estos remanentes se localizan principalmente en márgenes de cursos de agua, franjas de protección, caminos rurales y áreas de topografía irregular. A lo largo del trazado se observan árboles dispersos y vegetación secundaria, que, si bien presentan un grado variable de

degradación, cumplen funciones relevantes de conectividad, amortiguamiento ecológico y provisión de servicios ambientales a escala local.

- **Fauna:** Se registran especies típicas de ambientes rurales, tales como zorros, comadrejas, tatús, aves frugívoras y reptiles, así como fauna silvestre que utiliza los corredores ribereños como áreas de tránsito y refugio. La fragmentación del hábitat y el incremento de la circulación vehicular asociados al Proyecto aumentan los riesgos de atropellamiento y desplazamiento de fauna. Asimismo, la mejora del acceso y la conectividad vial puede facilitar la captura, el transporte y la comercialización ilegal de fauna silvestre, en particular de carne silvestre y de especies utilizadas como mascotas, lo que constituye un riesgo adicional para la conservación de la biodiversidad local.

- **Humedales y cursos de agua:** El río Paraná constituye uno de los principales sistemas fluviales de América del Sur y alberga ecosistemas acuáticos y ribereños de alto valor ecológico, incluyendo humedales, bosques de galería y hábitats críticos para peces migratorios y otras especies asociadas a ambientes acuáticos. En el área de influencia del Proyecto, estos ecosistemas cumplen funciones ecológicas clave, entre las que se destacan:

- regulación hidrológica y amortiguación de eventos de inundación;
- provisión de hábitat para especies acuáticas y semiacuáticas;
- mantenimiento de la conectividad ecológica entre fragmentos de vegetación nativa;
- provisión de servicios ecosistémicos para las comunidades locales, incluyendo pesca, regulación del ciclo hídrico y control natural de la erosión.

Los bosques ribereños y humedales asociados al río Paraná y a sus tributarios representan componentes importantes de la biodiversidad regional y actúan como corredores ecológicos que facilitan el movimiento de especies y el mantenimiento de procesos ecológicos a escala de paisaje.

Los márgenes del río Paraná y de sus afluentes contienen vegetación ribereña (riparia) con funciones ecológicas relevantes para la estabilidad de las riberas, la conservación de la biodiversidad y la regulación de los procesos hidrológicos. En este contexto, se recomienda preservar franjas de amortiguamiento ribereñas de entre 30 y 100 metros, cuando las condiciones del sitio lo permitan, con el fin de:

- proteger los hábitats ribereños;
- reducir procesos de erosión y sedimentación;
- mantener la calidad del agua;
- conservar corredores ecológicos asociados a los cursos de agua.

Considerando que el río Paraná constituye un sistema fluvial compartido entre Paraguay y Argentina, la gestión ambiental de estos ecosistemas se desarrolla en un marco de cooperación binacional consolidado a lo largo de varias décadas. Entre los principales instrumentos institucionales relevantes se destacan:

- el **Tratado del Río Paraná (1971)**, que establece principios de cooperación, uso equitativo y navegación en el sistema fluvial compartido;
- el **Tratado de Yacyretá (1973)**, mediante el cual se creó la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) para la construcción y operación de la represa hidroeléctrica;
- la **Comisión Mixta Paraguayo–Argentina del Río Paraná (COMIP)**, órgano técnico encargado de coordinar el uso y manejo del río;
- el **Sistema de la Hidrovía Paraná–Paraguay**, en cuyo marco ambos países participan en el Comité Intergubernamental de la Hidrovía (CIH), orientado a la coordinación de la navegación comercial y la gestión del corredor fluvial regional.

En el marco del Proyecto, las acciones de gestión ambiental relacionadas con los ecosistemas acuáticos y ribereños podrán articularse, cuando corresponda, con estas instancias institucionales y con las autoridades ambientales competentes de ambos países, con el fin de asegurar una adecuada protección de los ecosistemas asociados al río Paraná.

- **Conectividad ecológica:** Los relictos de vegetación natural a lo largo de los arroyos ofrecen potencial para la restauración de corredores biológicos. La revegetación con especies nativas puede contribuir a mantener la conectividad paisajística y reducir la erosión.

### **5.3 Áreas protegidas, certificadas o de importancia biológica**

El área de intervención se centra en el departamento de Itapúa, zona altamente influenciada por la presencia del Bosque Atlántico del Alto Paraná, que conforma la ecorregión “Alto Paraná” y, de la misma manera, el departamento Itapúa abarca la ecorregión “Selva Central”, de acuerdo con la zonificación de las Ecorregiones, establecida en la resolución 614/2013 del MADES. Además, como parte de las acciones que incluye las intervenciones en el río Paraná, el proyecto abarca la ecorregión Ñeembucú. Estas tres ecorregiones podrían verse afectadas con una nueva actualización en marcha; que deberá tener en cuenta los lineamientos que la Autoridad de Aplicación establezca.

La línea imaginaria que divide estas ecorregiones parte desde el Río Paraná, en el límite político entre Encarnación y San Juan del Paraná, siguiendo al norte también entre el límite distrital de La Paz y Capitán Miranda, transcurriendo luego la línea un poco más al noreste por Hohenau-5, del distrito de Hohenau, pasando finalmente en el límite departamental por Alto Verá y la sección este del Parque Nacional San Rafael. Esta línea divide el departamento en las dos ecorregiones mencionadas, teniendo

el límite de Alto Paraná, justamente al este con el río Paraná, mientras que la ecorregión Selva Central se extiende hasta departamentos limítrofes al oeste, inclusive, llegando al departamento de Paraguari.

La ecorregión Alto Paraná se extiende por el sector oriental del país, abarcando principalmente los departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Caaguazú, Caazapá, Itapúa y partes de Guairá y San Pedro. Teniendo como características generales, que forma parte del Bosque Atlántico del Alto Paraná (BAAPA), con un clima subtropical húmedo, con precipitaciones que oscilan entre 1400 a 1700 mm anuales y temperatura anual 20-22° C. La vegetación corresponde a bosques altos y densos, con estratificación con doseles, inclusive, de hasta 40 m, predominando especies típicas de *Cedrela Fissilis* (cedro) *Handroanthus heptaphyllus* (lapacho) *Aspidosperma polyneuron* (peroba), entre otros.

En cuanto a fauna, una alta biodiversidad con especies emblemáticas como la *Panthera onca* (jaguar) *Tapirus terrestres* (tapir) *Alouatta caraya* (mono aullador), *Dasybus novemcinctus* (tatu hu), *cerdocyon thous* (aguara'i) y gran diversidad de aves, con más de 400 especies identificadas, con el ave nacional del Paraguay *Procnias nudicollis* (Guyra campana), *Ramphastos dicolorus* (tucán pico verde) y la *Harpia harpyja* (águila harpía) aunque posiblemente ya esté extirpada del territorio nacional. Además, una extensa variedad de anfibios, peces, e invertebrados.

La ecorregión Selva Central se localiza en la zona centro-oriental del Paraguay, principalmente en los departamentos de Caaguazú, Guairá, Caazapá y sectores de San Pedro y Paraguari. Representa un bosque de transición entre el Bosque Atlántico húmedo y formaciones más estacionales, con un clima subtropical con ligera estacionalidad y precipitaciones algo menores que en Alto Paraná. Su vegetación es bosque semideciduo con menor altura y densidad, comparado con Alto Paraná. Mayor presencia de claros y mosaicos de uso agropecuario.

En cuanto a fauna, es similar a Alto Paraná, pero con menor abundancia de especies estrictamente selváticas, cuenta con mayor presencia de especies adaptadas a ambientes más abiertos. Desde el punto de vista del estado de conservación, también se encuentra muy transformada con amplia sustitución por agricultura y ganadería.

Ecorregión Ñeembucú, se ubica en el extremo sur de la Región Oriental, abarcando principalmente el departamento de Ñeembucú y sectores adyacentes de Misiones y del sur de Paraguari. se caracteriza por ser una gran planicie aluvial de muy baja pendiente, situada entre los ríos Paraguay y Paraná. Este relieve favorece la formación de extensos sistemas de humedales, esteros, bañados, lagunas temporales y cursos de agua de escasa profundidad, que permanecen sujetos a inundaciones periódicas.

### ***Áreas Certificadas para Servicios Ambientales***

En cuanto las áreas que se encuentran certificadas para adquisición de Servicios Ambientales para la compensación de los impactos de la obra, se ha realizado una verificación de los datos oficiales solicitados al MADES, para corroborar la disponibilidad de áreas certificadas. Estos datos indican que

se encuentran disponibles al menos 4000 ha certificadas en las ecorregiones Selva Central y Alto Paraná, lo cual brinda una línea de base general y clara para las estimaciones. Con los avances de la formulación del proyecto y durante su implementación, estas áreas podrán variar de manera dinámica considerando los plazos del proyecto. No obstante, se realizará un monitoreo constante para contar con datos precisos con respecto a esta disponibilidad. Además, durante el desarrollo de las consultas y estudios de factibilidad, se podrán obtener mayores informaciones sobre propietarios de inmuebles que son potenciales tenedores para certificar, con las implicancias socioambientales que se precise (si se encuentran en áreas protegidas, si corresponden a comunidades indígenas o pequeños propietarios, etc.).

En aquellos sub-tramos donde la EIAS determine la necesidad de compensación de biodiversidad, el MOPC/UEP-EGAS documentará si el mecanismo de CSA cumple el estándar de equivalencia "igual o mejor" del EAS6 para el tipo de hábitat y las especies afectadas. En caso de que el mecanismo CSA no cumpla dicho estándar, se propondrá un plan de compensación alternativo o complementario para revisión del Banco Mundial, previo al inicio de las obras que generen el requerimiento de compensación.



Figura 8. Mapa de Ecorregiones en la zona de influencia del proyecto



Desde el punto de vista de la conservación y la presencia de Áreas Silvestres Protegidas, la zona de intervención del componente 1, en los tramos a ser mejorados no afecta de manera directa a áreas oficialmente declaradas de conservación por el MADES, conforme a la cartografía oficial disponible (ver Figura 10). No obstante, la mejora de la infraestructura vial puede incrementar el acceso a zonas naturales adyacentes o que brindan conexión biológica con estos sitios, lo que podría incidir en un aumento de accidentes con fauna silvestre, así como facilitar el ingreso a áreas utilizadas para la cosecha y cacería de especies silvestres.

En el marco de las intervenciones del componente 2, existen Áreas Silvestres Protegidas en la zona de influencia del proyecto. A modo enunciativo se citan los sitios oficialmente declarados por la autoridad de aplicación nacional, los cuales son:

- *Reserva Natural Yacyreta*, (o más precisamente, el conjunto de áreas protegidas de la Entidad Binacional Yacyretá) es un destino clave para el ecoturismo en la región de Ayolas, Paraguay. Este complejo abarca cerca de 20,000 hectáreas destinadas a la conservación de la biodiversidad del río Paraná y sus ecosistemas circundantes.

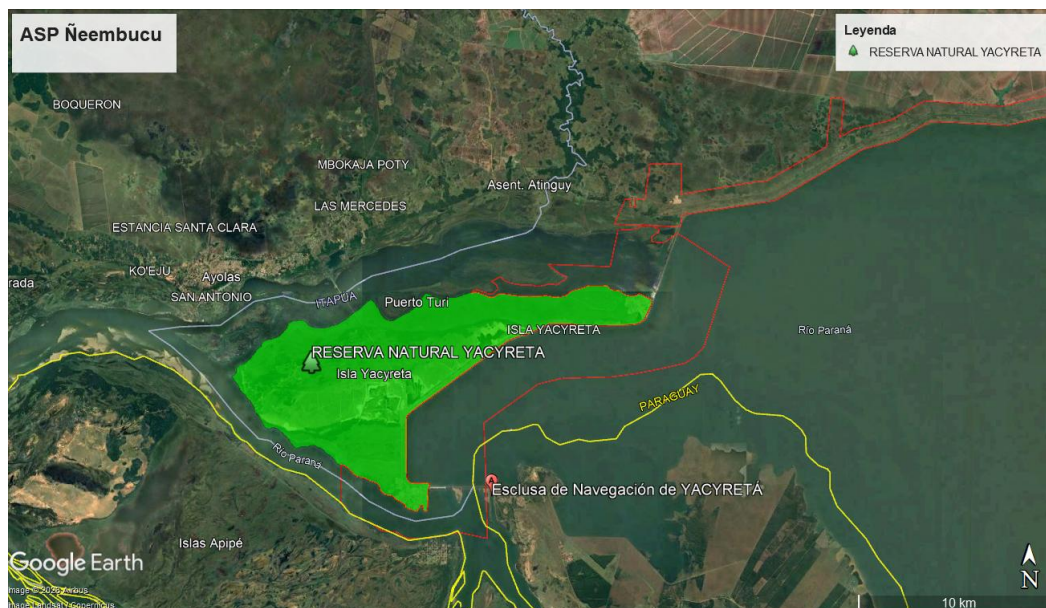


Figura 10. ASP Reserva Natural Yacyreta

- *Reserva Natural Guasú Puku*, es un área protegida de 3492 hectáreas perteneciente a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY). Se destaca por ser el hábitat del guasu puku o ciervo de los pantanos (*Blastocerus dichotomus*), el cérvido más grande de Sudamérica y una especie en peligro de extinción.

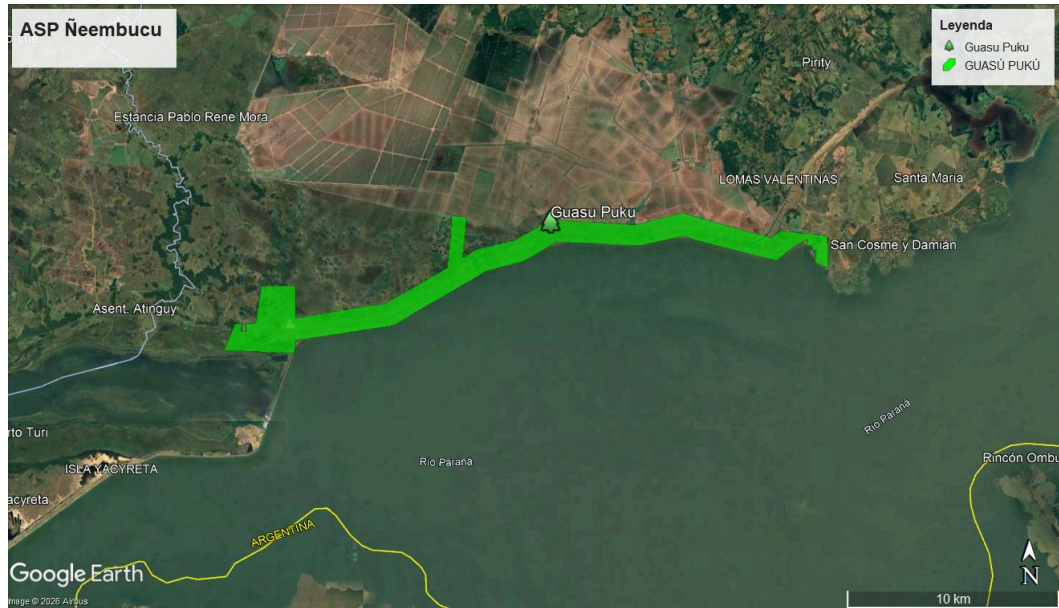


Figura 11. ASP Guasu Puku

- *Reserva Natural Arroyo Aguapey*, es un área silvestre protegida situada en el departamento de Itapúa. Es gestionada principalmente por la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) como parte de sus programas de mitigación ambiental y conservación de la biodiversidad regional.

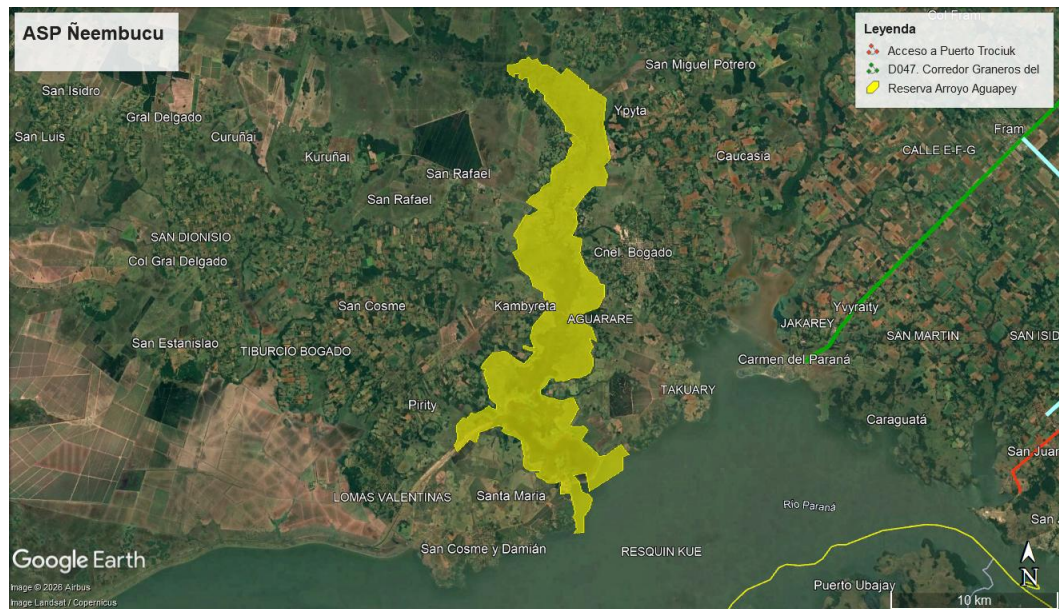


Figura 12. ASP Arroyo Aguapey

- *Reserva Íctica del Río Paraná*, que abarca áreas prohibidas para la pesca a 3 km aguas arriba y abajo de la presa para proteger la biodiversidad, que cuenta con casi 200 especies. Estas zonas, establecidas por tratados internacionales, buscan mitigar el impacto ambiental en el embalse.

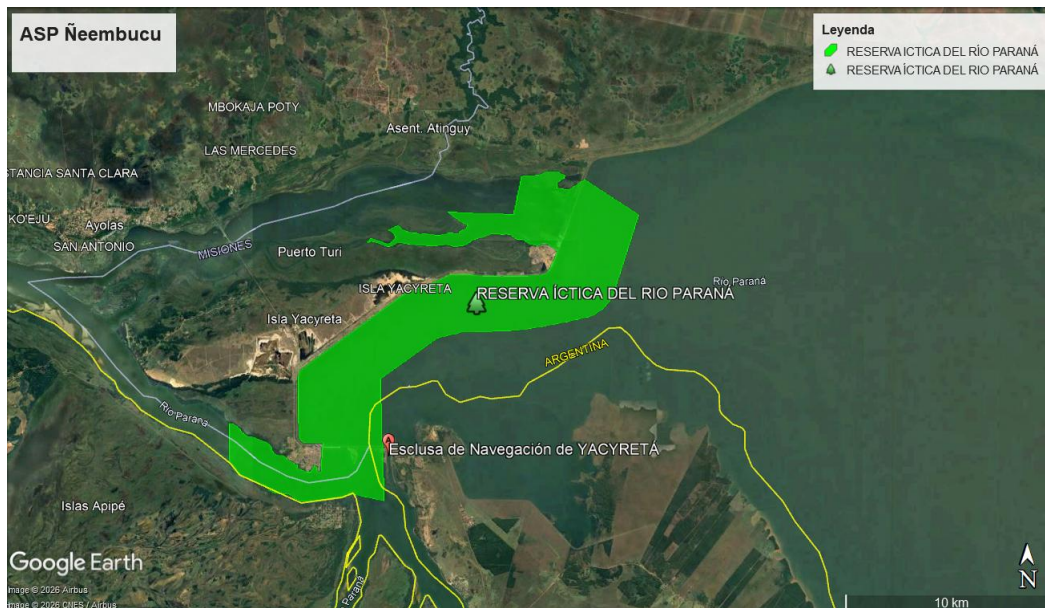


Figura 13. ASP Reserva Íctica del Río Paraná

- *Reserva Natural Privada Bosque Arary*, ubicado en la ciudad de Ayolas con una extensión de aproximadamente 1 há, representa una porción de bosque en la zona cercana a la ribera del Paraná, en la zona urbana de la ciudad.

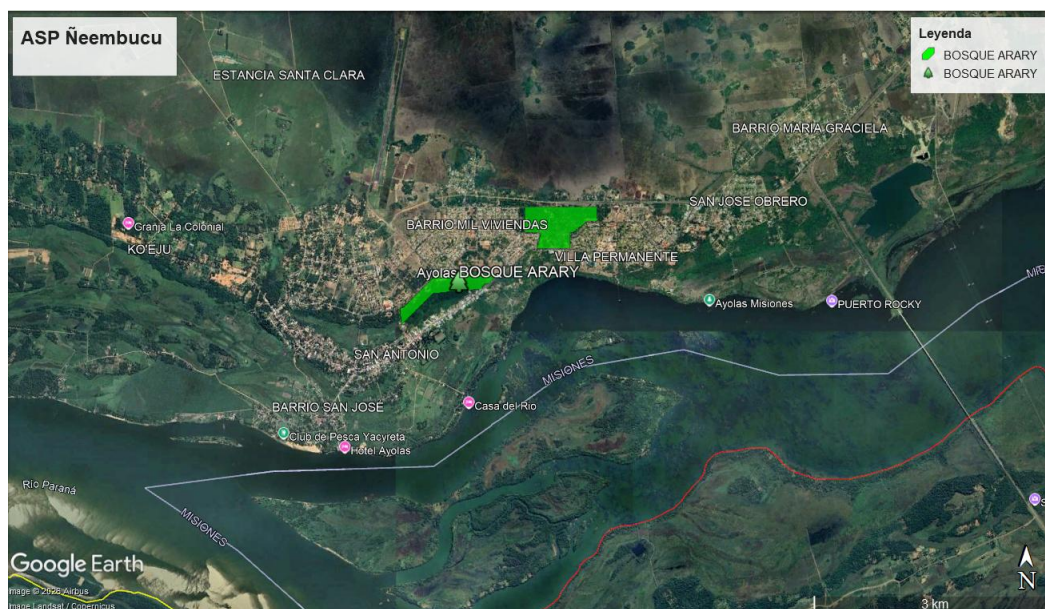
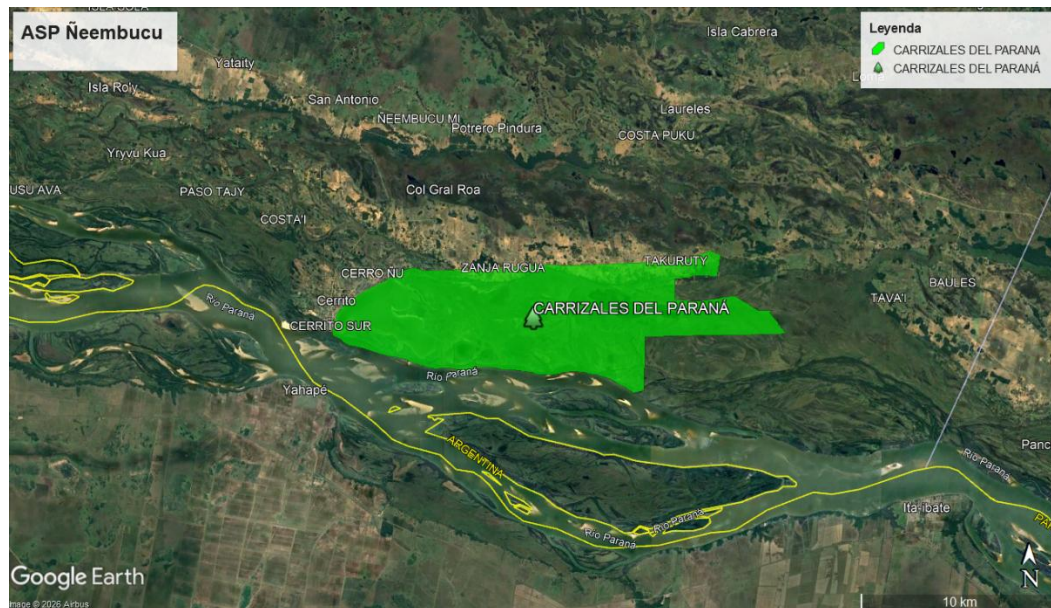


Figura 14. ASP Bosque Arary

- *Carrizales del Paraná*, Fue creado por Ley N° 3601 en fecha 19/09/2008. La superficie declarada es de 9,049 ha (Superficie mapeada: 9092,35 ha). Se halla en el departamento Ñeembucú en la localidad de Cerrito y la cuenca de la laguna Sirena.



*Ilustración 1. ASP Carrizales del Paraná*

- *Isla Carrizal*, es un Área Silvestre Protegida bajo dominio público ubicada en el Departamento de Ñeembucú (Distrito de Mayor Martínez), establecida por la Ley N° 3473/2008. Cuenta con una superficie de aproximadamente 2,574 hectáreas, enfocada en la conservación de pastizales y bosques del Ñeembucú. Tanto ésta como Carrizales del Paraná se encuentran bajo

Evaluaciones Ecológicas Rápidas con miras a los planes de manejo, aspectos que deberán ser tenidos en cuenta con la implementación del presente proyecto.

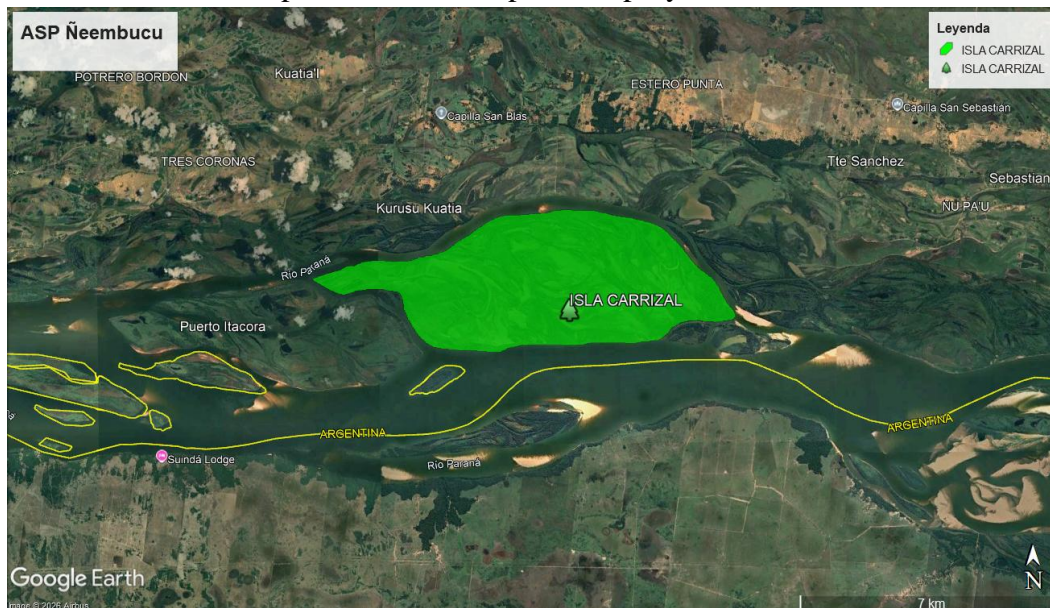


Figura 15. ASP Isla Carrizal

En este contexto, se reconoce la necesidad de mantener la conectividad ecológica con áreas silvestres cercanas y de evitar intervenciones en corredores biológicos y zonas ribereñas, en las que se incluye los pastizales transfronterizos o “mesopotámicos del cono sur” que une el noreste de Argentina y el Sur de Paraguay frontera con Itapúa, considerando además riesgos asociados a la captura y comercialización ilegal de fauna, incluyendo la venta de carne silvestre (por ejemplo, carpincho,

ciervo, tatú) y de especies utilizadas como mascotas (como primates), prácticas que han sido reportadas en la zona.

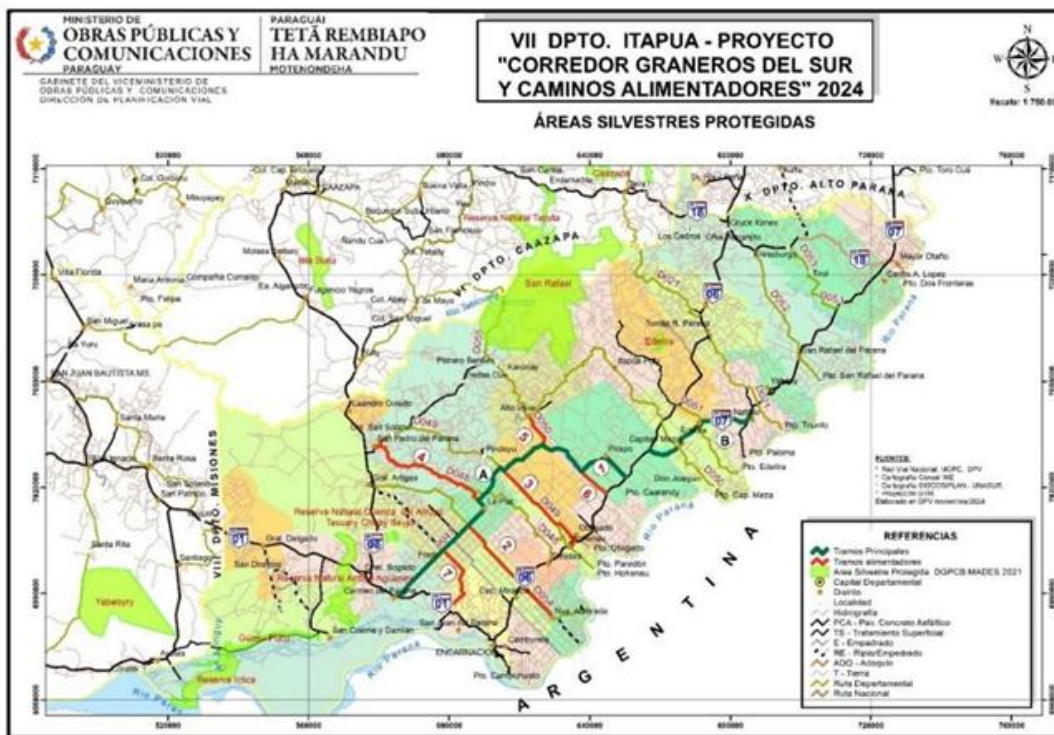


Figura 16. Áreas silvestres protegidas

Además, se puntualizan lugares de importancia ambiental y cultural en el departamento Itapúa, como el “Tekoha Guasu” de los Mbyá guaraní, que adoptaron este lugar no simplemente como un territorio físico a ocupar, si no el espacio en el cual se expresa su cultura, lenguaje, tradiciones, religiosidad y conocimiento. Es el lugar donde su cultura cobra sentido, su relación espiritual con la naturaleza, cosmovisión ecológica y la comunidad y cohesión social. El Tekoha Guasú San Rafael está reconocido oficialmente por el INDI, mediante la resolución N° 1178/08 como territorio ancestral y lo declara de interés institucional.

Otro sitio de importancia ecológica es El Tirol, que se ubica dentro del ámbito histórico del Bosque Atlántico del Alto Paraná en la zona norte del departamento, donde aún existen fragmentos de bosque nativo, corredores biológicos asociados a cauces hídricos de la zona, cumpliendo un papel clave en la conservación de la biodiversidad local, regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica entre parches boscosos.

#### 5.4 Paisaje

El paisaje regional se caracteriza por relieves ondulados, la presencia de serranías y afloramientos rocosos asociados a la geología característica de la zona, extensas áreas agrícolas y ganaderas, así como

pequeñas áreas urbanas rurales. El trazado vial se inserta en un entorno de uso agroproductivo dominante, donde las intervenciones deberán armonizar con el contexto visual y geológico local, minimizando el impacto sobre la vegetación existente.

En sectores de mayor altitud o con pendientes pronunciadas, el movimiento de suelo, la apertura de taludes y la exposición de formaciones rocosas pueden alterar la percepción visual del paisaje; por ello, se recomienda incorporar medidas de estabilización de taludes, reforestación con especies nativas y barreras vegetales, a fin de preservar la calidad escénica del paisaje rural. En general, las características geológicas del departamento corresponden a la formación Misiones, teniendo la particularidad de areniscas rojas, representada por una faja discontinua de afloramientos en la zona entre Encarnación y Trinidad. También, forma parte de la formación Tacuary, donde predominan sedimentos del Paleozoico. Forma parte de la cuenca del Paraná, ubicándose en el margen occidental de esta gran cuenca sedimentaria, que se extiende por Brasil, Argentina y Paraguay. En cuanto a las Serranías, las elevaciones como la Cordillera de los Altos (que incluye zonas cercanas) muestran estos estratos, con rocas que se vuelven progresivamente más antiguas hacia el oeste (desde el este). En resumen, Itapúa presenta una geología de cuenca con una superposición de secuencias sedimentarias antiguas y rocas volcánicas más jóvenes, manifestadas en relieves serranos que exponen la estructura de la cuenca del Paraná.

## **5.5 Medio social**

El Departamento de Itapúa constituye una de las regiones más dinámicas del Paraguay en términos económicos, impulsada principalmente por la actividad agroindustrial y logística. No obstante, esta dinámica convive con desigualdades socioeconómicas territoriales, particularmente entre áreas urbanas consolidadas, zonas periurbanas en expansión y amplios sectores rurales del departamento. El presente diagnóstico social se basa en información secundaria proveniente del Instituto Nacional de Estadística (INE), estudios sectoriales, diagnósticos institucionales del MOPC y antecedentes de proyectos similares en la región. El análisis detallado por tramo vial y por área de intervención específica será profundizado en las etapas posteriores del Proyecto, a partir del georreferenciamiento definitivo de los subproyectos, la elaboración de las EVAS/EIAS y los procesos de consulta correspondientes.

En el área de influencia del Proyecto se identifican contextos sociales diferenciados, que incluyen:

- zonas rurales, con predominio de actividades agrícolas y agroindustriales, menor acceso a servicios básicos y mayor vulnerabilidad socioeconómica;
- zonas periurbanas, asociadas a la expansión de centros distritales y corredores viales, donde se concentran asentamientos recientes, presión sobre servicios y riesgos de seguridad vial; y
- núcleos urbanos consolidados, con mayor acceso a infraestructura y servicios, pero expuestos a impactos temporales derivados del tránsito pesado y las obras viales.

Entre los principales aspectos sociales relevantes se destacan:

- **Infraestructura deficiente:** A pesar de su relevancia para la producción agrícola y la exportación, muchas comunidades rurales carecen de acceso adecuado a agua potable, electricidad, salud y educación. La limitada infraestructura vial dificulta el transporte de productos y el acceso a mercados y servicios.
- **Empleo y economía local:** El empleo rural está concentrado principalmente en la agricultura y actividades secundarias, lo que genera dependencia económica y vulnerabilidad frente a las fluctuaciones del mercado. Los pequeños y medianos productores enfrentan restricciones de acceso tecnología, financiamiento y canales logísticos. Las cooperativas agrícolas y agroindustrias regionales tienen un rol clave en la generación de empleo y en la articulación de cadenas de valor. La mejora vial y fluvial propuesta potenciará la conectividad regional, facilitando el transporte de granos hacia los puertos del río Paraná y reduciendo costos logísticos. No obstante, se deberán prever medidas para mitigar los posibles efectos distributivos —como la concentración de beneficios en grandes productores y el desplazamiento de pequeños agricultores— mediante programas de inclusión productiva y asistencia técnica.
- **Pobreza y vulnerabilidad social:** Aunque la tasa de pobreza general de la región es inferior al promedio nacional, en los distritos más alejados persisten altos niveles de pobreza y exclusión social, afectando especialmente a mujeres rurales y jóvenes, quienes cuentan con limitadas oportunidades de empleo formal y capacitación.

#### **5.5.1. Aspectos Socioculturales y Comunidades Vulnerables.**

En el área de influencia se identifican comunidades rurales y asentamientos periurbanos y, en algunos casos, asentamientos informales, con distintos niveles de vulnerabilidad social. La identidad cultural local se encuentra fuertemente vinculada a la vida campesina, a prácticas agrícolas tradicionales y, en determinados municipios, a la herencia histórica de las reducciones. La participación comunitaria y la coordinación con gobiernos locales serán elementos clave para garantizar la aceptabilidad social del Proyecto, minimizar conflictos y fortalecer la sostenibilidad de las intervenciones.

#### **5.5.2 Contexto de Pueblos Indígenas en Itapúa**

El Departamento de Itapúa alberga comunidades indígenas pertenecientes a distintos pueblos, localizadas principalmente en los distritos de Alto Verá, San Pedro del Paraná, Hohenau y Nueva Alborada, entre otros. La caracterización presentada en este apartado se basa en información secundaria proveniente de registros del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y otras fuentes oficiales, y tiene un carácter referencial y preliminar. El detalle preciso de la ubicación, número de comunidades potencialmente afectadas, pueblos indígenas involucrados y grado de interacción con los subproyectos será definido una vez que se cuente con el georreferenciamiento definitivo de los tramos viales y de

las intervenciones logísticas y fluviales, y con los resultados de las evaluaciones ambientales y sociales específicas (EVAS/EIAS) que se desarrollarán para cada subproyecto.

Las comunidades indígenas identificadas en el área de influencia ampliada del Proyecto dependen en gran medida de sus territorios y recursos naturales para el desarrollo de actividades tradicionales tales como agricultura de subsistencia, pesca, recolección de productos forestales y prácticas culturales. En este contexto, la seguridad territorial y el acceso a recursos naturales constituyen elementos clave para su subsistencia y reproducción sociocultural. La titularidad y protección efectiva de las tierras comunitarias continúa siendo un desafío en algunos casos, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a procesos de expansión agrícola, obras de infraestructura y restricciones de acceso a recursos.

De acuerdo con el marco legal nacional, la propiedad comunitaria indígena se encuentra protegida por la Constitución Nacional (Art. 62–64) y por la Ley N.º 904/81 – Estatuto de las Comunidades Indígenas, siendo el INDI la autoridad responsable de la tutela de estos derechos. No obstante, se reconoce que la aplicación práctica de estos instrumentos puede presentar limitaciones, particularmente en proyectos de infraestructura de gran escala.

En función de la naturaleza de las intervenciones previstas en el Proyecto, se identifican de manera preliminar los siguientes riesgos e impactos potenciales sobre pueblos indígenas:

- Afectación directa o indirecta de territorios indígenas o áreas de uso tradicional;
- Restricciones temporales o permanentes en el acceso a recursos naturales utilizados por las comunidades (fuentes de agua, pesca, recolección);
- Incremento de presiones sobre territorios indígenas derivadas de la mejora en el acceso vial y logístico;
- Riesgos de conflictos territoriales en contextos donde existen disputas o procesos de regularización de tierras en curso;
- Impactos socioculturales asociados a la presencia de trabajadores externos y al incremento del tránsito en zonas cercanas a comunidades indígenas;
- Distribución desigual de beneficios del proyecto si no se implementan mecanismos adecuados de inclusión.

Estos riesgos deberán ser analizados con mayor detalle durante la preparación de los estudios específicos por subproyecto a partir del uso del marco legal nacional como base y su complementación con los requisitos del EAS 7.

El análisis preliminar del marco institucional nacional en relación con los requisitos del Estándar Ambiental y Social 7 (EAS7) del Banco Mundial permite identificar algunas brechas relevantes, entre las que se destacan:

- limitaciones en la capacidad operativa de las instituciones responsables de la gestión de asuntos indígenas, particularmente el INDI, para realizar seguimiento territorial permanente;
- Insuficiente articulación entre las instituciones sectoriales involucradas en proyectos de infraestructura y las entidades encargadas de la protección de los derechos indígenas;
- Debilidades en la sistematización y actualización de información territorial sobre comunidades indígenas;
- Necesidad de fortalecer mecanismos de consulta culturalmente adecuados y procesos documentados de Consentimiento y Consulta Libre, Previo e Informado (CCLPI) conforme a estándares internacionales.

Estas brechas institucionales serán consideradas en el diseño de las medidas de gestión social del Proyecto.

Con el fin de prevenir, minimizar o mitigar posibles impactos sobre pueblos indígenas, el Proyecto adoptará las siguientes medidas de gestión en concordancia con el EAS7:

- Identificación temprana de comunidades indígenas potencialmente afectadas mediante procesos de tamizaje social en la etapa de preparación de subproyectos;
- Realización de procesos de consulta culturalmente apropiados con las comunidades indígenas potencialmente afectadas, en coordinación con el INDI;
- Aplicación de procedimientos de Consulta y Consentimiento Libre , Previo e Informado (CCLPI) cuando corresponda, conforme a los requisitos del EAS7 y al marco legal nacional (Ver anexo 2. Pueblos Indígenas – Información de referencia, riesgos e implementación de CCLPI)<sup>4</sup>;
- Incorporación de medidas específicas para garantizar la participación efectiva de las comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones relacionados con el Proyecto;
- Diseño de acciones orientadas a promover el acceso equitativo de comunidades indígenas a los beneficios del Proyecto;

- Establecimiento de mecanismos de quejas y reclamos accesibles y culturalmente apropiados para comunidades indígenas.

### **5.5.3 Percepción Social y Participación**

Las percepciones sociales descritas en esta sección se basan en información secundaria y antecedentes de proyectos comparables; no sustituyen los procesos de consulta que serán realizados en el marco del PPPI del Proyecto

La caracterización de la percepción social presentada en este apartado se basa en información secundaria proveniente de antecedentes de proyectos de infraestructura vial y logística implementados previamente en el Departamento de Itapúa y en regiones con características socioeconómicas similares. Entre las principales fuentes utilizadas se incluyen diagnósticos institucionales y documentos de planificación sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), estudios socioeconómicos territoriales del Instituto Nacional de Estadística (INE), así como análisis y evaluaciones sociales de proyectos de infraestructura financiados por organismos multilaterales de desarrollo, entre ellos el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>5</sup>.

Asimismo, se consideraron antecedentes de participación social y gestión ambiental en proyectos viales desarrollados en Paraguay, incluyendo documentos técnicos y evaluaciones ambientales y sociales elaboradas en el marco de programas de mejora de corredores logísticos y de infraestructura vial.

Cabe señalar que la información aquí presentada tiene carácter referencial y preliminar, ya que no corresponde a procesos de consulta específicos realizados en el marco del presente Proyecto. Los procesos de consulta y participación se desarrollarán en etapas posteriores conforme a lo establecido en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) del Proyecto.

En este marco referencial, se identifican las siguientes tendencias generales:

- De manera preliminar, los antecedentes disponibles indican una percepción social mayoritariamente positiva respecto a proyectos de mejora vial y logística, asociada al potencial de desarrollo económico local, la reducción de tiempos de viaje, la mejora del acceso a mercados y el fortalecimiento de la seguridad vial.

Al mismo tiempo, experiencias previas evidencian preocupaciones recurrentes de las comunidades vinculadas a impactos temporales durante la fase de obras, tales como incremento de ruido y polvo,

---

<sup>5</sup> Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Plan Maestro de Infraestructura y Logística del Paraguay.- Instituto Nacional de Estadística (INE). Indicadores socioeconómicos departamentales.-Banco Mundial. Environmental and Social Framework – Guidance for Stakeholder Engagement.- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Experiencias de participación social en proyectos de infraestructura vial en América Latina

aumento del tránsito pesado, riesgos para la seguridad vial y posibles interferencias con actividades cotidianas, especialmente en zonas urbanas, periurbanas, áreas escolares y centros poblados.

Estas percepciones y preocupaciones deberán ser validadas, ampliadas y territorializadas a partir de los procesos de participación y consulta que se implementarán durante la preparación y ejecución del Proyecto, una vez definidos los tramos y áreas de intervención específicas.

En este sentido, el Proyecto prevé la implementación de un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), que incluirá:

- Mecanismos accesibles y culturalmente adecuados de información y comunicación continua sobre las obras;
- Instancias de participación de gobiernos municipales, asociaciones de productores, comisiones vecinales y otros actores locales relevantes; y
- Un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQ) que permita canalizar, registrar y dar respuesta oportuna a inquietudes, reclamos y sugerencias de la población durante todo el ciclo del Proyecto.

#### **5.5.4 Equidad e Inclusión Social**

La participación de mujeres, jóvenes y otros grupos en situación de vulnerabilidad en las actividades productivas, laborales y en los espacios de toma de decisiones locales presenta brechas diferenciadas en zonas rurales, periurbanas y urbanas del área de influencia del Proyecto. En áreas rurales, estas brechas se asocian principalmente a limitaciones de acceso a empleo formal, capacitación técnica y servicios; mientras que en zonas periurbanas y urbanas se vinculan a condiciones de informalidad laboral, movilidad insegura y restricciones de accesibilidad.

En este contexto, el Proyecto promoverá la inclusión social y la equidad de género mediante:

- programas de empleo local con criterios de igualdad de oportunidades para mujeres y jóvenes, tanto en áreas rurales como periurbanas y urbanas;
- capacitación técnica y educación vial, adaptadas a los distintos contextos territoriales y a los perfiles de la población local;
- medidas de inclusión en la cadena de valor local, favoreciendo la participación de mujeres, jóvenes y pequeños productores en actividades complementarias al Proyecto.

Asimismo, se incorporarán criterios de accesibilidad universal y diseño inclusivo en las obras de infraestructura, considerando las necesidades de personas con movilidad reducida, adultos mayores, niñas y niños. Estas medidas incluirán, entre otras:

- rampas y cruces peatonales seguros;
- señalización vial y peatonal inclusiva;
- mejoras en la seguridad peatonal y ciclista;
- especial atención a zonas urbanas y periurbanas, áreas escolares, centros comunitarios, mercados y espacios de alta circulación.

Estas acciones contribuirán a que los beneficios del Proyecto alcancen de manera equitativa a los distintos grupos sociales y territorios, en coherencia con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, particularmente los EAS 4, 5, 7 y 10.

## **5.6 Cambio climático**

La región presenta vulnerabilidad frente a eventos extremos de lluvia e inundaciones, que pueden afectar la operatividad de la infraestructura vial y los sistemas de drenaje a lo largo de la etapa de construcción y operación.

En Paraguay, la variabilidad climática asociada a fenómenos como El Niño y La Niña ha generado un aumento en la frecuencia e intensidad de eventos extremos de precipitación e inundaciones ribereñas, particularmente en la Región Oriental, incluyendo departamentos como Itapúa, elevando los riesgos para la infraestructura pública y la población local<sup>6</sup>. Las proyecciones climáticas también indican incrementos en la cantidad de días con lluvias intensas y variaciones en los patrones de precipitación, lo que puede traducirse en mayores episodios de erosión, deslizamientos y deterioro de pavimentos si las obras no incorporan medidas de adaptación climática. Esta situación se ve reflejada en numerosos eventos de inundación asociados a lluvias intensas y crecidas de ríos en los últimos decenios, afectando no solo carreteras sino también comunidades y medios de vida, lo que destaca la necesidad de integrar la gestión del riesgo climático en la planificación y diseño del Proyecto.

Dentro de estos fenómenos climáticos severos, Itapúa presenta condiciones climáticas favorables para la ocurrencia de tormentas convectivas severas, particularmente durante la primavera y el verano. Se han registrado eventos de tornados y ráfagas descendentes asociados a sistemas supercelulares, con impactos localizados en áreas urbanas y rurales. Estos fenómenos representan un factor de riesgo climático relevante en la planificación territorial y la gestión ambiental. El sur de Paraguay forma parte del llamado “corredor de tormentas severas del Cono Sur”, que incluye: Norte de Argentina, Sur de Brasil, Uruguay y el sur de Paraguay.

En este contexto, el Proyecto incorpora un enfoque de infraestructura resiliente al clima, orientado a reducir la vulnerabilidad de las inversiones frente a eventos hidrometeorológicos extremos y a

---

<sup>6</sup> MADES. Informe de Perspectiva Climática. Claudia Cuevas. Sep 22, 2025

fortalecer la capacidad adaptativa del sistema de transporte regional. La planificación, diseño y ejecución de las intervenciones viales y logísticas deberán considerar escenarios de variabilidad climática y eventos extremos, con el fin de asegurar la sostenibilidad y durabilidad de la infraestructura a lo largo de su vida útil.

Entre las principales medidas de adaptación climática que podrán ser consideradas en el diseño y ejecución de los subproyectos se incluyen:

- diseño y dimensionamiento adecuado de sistemas de drenaje resilientes, capaces de manejar eventos de precipitación extrema;
- implementación de medidas de control de erosión y estabilización de taludes, especialmente en zonas con pendientes o suelos susceptibles;
- protección y restauración de vegetación ribereña y cobertura vegetal en áreas intervenidas, mediante revegetación con especies nativas;
- incorporación de criterios de resiliencia climática en el diseño del pavimento y obras de drenaje;
- establecimiento de sistemas de monitoreo hidrometeorológico que permitan anticipar eventos extremos y apoyar la gestión del mantenimiento de la infraestructura.

Asimismo, el Proyecto puede contribuir indirectamente a la mitigación del cambio climático, mediante la mejora de la eficiencia del sistema de transporte, la reducción de tiempos de viaje y la disminución del consumo de combustible asociado al tránsito lento o al deterioro de la red vial. De manera complementaria, la mejora de la navegabilidad del río Paraná y el fortalecimiento de la logística multimodal podrían favorecer una mayor participación del transporte fluvial en la cadena logística, el cual presenta menores emisiones relativas de gases de efecto invernadero por tonelada transportada en comparación con el transporte exclusivamente carretero.

### **5.7 Patrimonio Cultural**

El Departamento de Itapúa presenta un alto valor patrimonial, histórico y cultural, asociado tanto a bienes materiales de relevancia nacional e internacional como a expresiones culturales vivas vinculadas a comunidades tradicionales y colectividades que conforman la identidad del territorio.

En particular, la importancia patrimonial cultural del departamento se destaca por la presencia de los asentamientos de las Misiones Jesuíticas Guaraníes, entre los que se encuentran Santísima Trinidad del Paraná, Jesús de Tavarangüé, San Cosme y San Damián, así como el área de Encarnación, vinculada históricamente a la figura del jesuita y primer santo paraguayo San Roque González de la Cruz. Las Misiones de Santísima Trinidad del Paraná y Jesús de Tavarangüé se encuentran declaradas Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO, constituyéndose en un eje central de la identidad cultural y del turismo regional y nacional.

Asimismo, en el área de influencia ampliada del Proyecto se reconoce la presencia de comunidades tradicionales y colectividades de origen europeo, particularmente en distritos como Hohenau, Obligado, Bella Vista, Pirapó y zonas de Colonias Unidas, donde se mantienen prácticas culturales, arquitectónicas, productivas y sociales propias, que forman parte del patrimonio cultural tangible e intangible del departamento. Estas expresiones culturales, si bien no siempre se encuentran formalmente registradas como patrimonio protegido, constituyen elementos relevantes del paisaje cultural y social de Itapúa.

Por otra parte, considerando que el Proyecto contempla intervenciones vinculadas a la logística fluvial y a la navegabilidad del río Paraná, se reconoce la posible presencia de patrimonio cultural subacuático, asociado a antiguos asentamientos ribereños, rutas históricas de navegación, embarcaciones, estructuras portuarias, restos arqueológicos u otros bienes de valor histórico y cultural sumergidos. Este tipo de patrimonio se encuentra protegido por la normativa nacional y por los compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo, y requiere un enfoque preventivo y precautorio.

De acuerdo con la información actualmente disponible en los registros oficiales de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), no se identifican bienes de patrimonio cultural registrados dentro del área de influencia directa de los tramos preliminarmente considerados. No obstante, esta información tiene un carácter referencial y preliminar, y podrá ser actualizada una vez que se definan con mayor precisión los trazados definitivos y se desarrollen los estudios ambientales y sociales específicos por tramo.

En este sentido, el Proyecto aplicará los lineamientos del EAS 8, incorporando:

- la identificación temprana de riesgos al patrimonio cultural tangible, intangible y subacuático;
- la coordinación con la Secretaría Nacional de Cultura y otras autoridades competentes;
- la aplicación de procedimientos de hallazgos fortuitos, tanto en ambientes terrestres como fluviales; y
- la implementación de medidas de gestión y protección cultural en caso de identificarse afectaciones durante la ejecución de las obras.

Estas disposiciones permitirán asegurar la adecuada protección del patrimonio cultural del Departamento de Itapúa y el cumplimiento de la normativa nacional y de los estándares internacionales aplicables.

## **6 Evaluación Ambiental y Social – Potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales y medidas generales de mitigación**

### **6.1 Generalidades**

La Evaluación Ambiental y Social (EvAS) constituye el proceso de análisis y planificación utilizado por el Prestatario, en este caso a través del MOPC como organismo ejecutor, para identificar de manera preliminar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales del Proyecto, de conformidad con el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.

La EvAS se desarrolla a lo largo del ciclo del Proyecto, aplicando un enfoque proporcional al nivel de riesgo, y considerando impactos directos, indirectos y acumulativos asociados a las actividades previstas. En la presente etapa de preparación, la EvAS tiene un carácter estratégico y orientativo, y no constituye una evaluación definitiva de riesgos e impactos, dado que los diseños ejecutivos y los estudios de factibilidad aún no han sido desarrollados. La información utilizada para la EvAS del Proyecto se basa en fuentes secundarias disponibles, antecedentes de proyectos similares, información institucional del MOPC y la DGSA, así como en reconocimientos generales del área de intervención. En consecuencia, la EvAS incluye:

- (i) un diagnóstico socioambiental preliminar del área del Proyecto;
- (ii) la identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales, tanto asociados a la ejecución de las obras como a las características del entorno;
- (iii) la identificación preliminar de medidas de prevención, mitigación y/o compensación; y
- (iv) la determinación de estudios adicionales e instrumentos de gestión ambiental y social que deberán ser desarrollados en las fases posteriores del Proyecto.

A los efectos de este análisis, se adoptan las siguientes definiciones operativas:

- El riesgo es la posibilidad de efectos nocivos para la salud humana, la sociedad o los sistemas ecológicos como resultado de la exposición a un factor de estrés ambiental y/o social.
- El impacto es el efecto positivo o negativo que las actividades humanas tienen sobre el medio ambiente y/o la sociedad.
- Las medidas de mitigación son medios para prevenir, reducir o controlar los efectos ambientales y sociales adversos de un proyecto, e incluyen la restitución por cualquier daño al medio ambiente causado por esos efectos a través de reemplazo, restauración, compensación o cualquier otro medio.

En la EvAS del Proyecto, en concordancia con el MAS del Banco Mundial, se ha adoptado un enfoque de jerarquía de mitigación. La jerarquía de mitigación tiene el fin de limitar los impactos negativos, aplicando las mejores prácticas para evitar y minimizar los impactos negativos, y cuando esto no sea posible mitigarlos, luego restaurarlos y finalmente compensarlos. Es decir, primeramente, se han adoptado medidas para evitar que los impactos ocurran desde el principio, previniendo la manera más barata y fácil de reducir el impacto. Las medidas de mitigación tienen como fin minimizar la duración o intensidad de los impactos y que pueden ser evitados.

El análisis preliminar de riesgos e impactos ambientales y sociales, positivos y negativos, se ha realizado en función a los componentes del Proyecto que incluyen intervenciones físicas, con énfasis en el Componente 1 (mejora, rehabilitación y mantenimiento vial), donde se concentran las principales obras de infraestructura, así como las intervenciones conexas previstas en los componentes de logística multimodal y seguridad vial.

La identificación de los impactos ambientales y sociales se aborda considerando actividades propias de las siguientes etapas de implementación de las obras, es decir, la “Pre-Constructiva”, la “Constructiva”, y, la de “Operación y mantenimiento”.

No se considerará la etapa de “Abandono” de las infraestructuras a financiar, sino solo de los obradores al final de la etapa “Constructiva”, dado que se entiende que las mismas serán incorporaciones permanentes al equipamiento a nivel municipal, estatal y/o a las empresas proveedoras de servicios que por su función se presumen que requieren operación permanente y su correspondiente mantenimiento en el tiempo, a fin de asegurar los servicios.

La EvAS analiza tanto impactos negativos como positivos, reconociendo que la gestión ambiental y social debe orientarse no solo a mitigar efectos adversos, sino también a potenciar los beneficios sociales, económicos y ambientales del Proyecto.

Los impactos y riesgos identificados en este capítulo deben interpretarse como preliminares y orientativos, y serán confirmados, ajustados o ampliados durante la etapa de estudios de factibilidad y prefactibilidad, a ser desarrollados con financiamiento de la Donación. En dicha etapa se definirá con mayor precisión el alcance de cada subproyecto, las áreas de influencia, los grupos potencialmente afectados y los instrumentos de gestión ambiental y social aplicables, conforme a lo establecido en el presente MGAS.

En relación con la generación de impactos socioambientales, cabe destacar en primer lugar que el principal objetivo del Proyecto es mejorar la eficiencia de la logística de transporte en la región de Itapúa en Paraguay, así como también, hacer frente a los pasivos socioambientales identificados en el presente documento, por lo que se esperan importantes impactos socioambientales positivos. Los riesgos e impactos, así como las medidas de mitigación propuestas podrían cambiar durante la implementación del proyecto, o dependiendo de las actividades específicas a ser definidas en cada

intervención al desarrollar los proyectos ejecutivos. Debido a esto, el proceso de análisis y evaluación de los riesgos, impactos y medidas de mitigación deberán ser considerados procesos continuos que necesitarán un sistema de monitoreo y reporte, tal como se detalla en el siguiente capítulo, sobre la gestión socioambiental del proyecto

## **6.2 Principales herramientas o instrumentos de evaluación ambiental y social en el ciclo del Proyecto**

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) establece un conjunto articulado de herramientas técnicas, instrumentos de gestión y procedimientos operativos que permiten garantizar que cada subproyecto sea evaluado y gestionado de manera proporcional a su nivel de riesgo ambiental y social, conforme al Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y a la normativa nacional vigente.

Estas herramientas acompañan a cada subproyecto a lo largo de todo su ciclo de vida —desde la identificación y factibilidad, pasando por el diseño, la licitación, la construcción y la operación—, y son de aplicación obligatoria por parte del MOPC, la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la DGSA los contratistas, los supervisores de obra y, cuando corresponda, los proveedores de bienes y servicios asociados al Proyecto.

La evaluación ambiental y social no constituye una etapa aislada, sino que forma parte integral del proceso de toma de decisiones del Proyecto y se incorpora expresamente en los pliegos de licitación, contratos de obra y servicios, y términos de referencia, asegurando la exigibilidad de los compromisos socioambientales.

Durante la etapa de preparación del Proyecto, el presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) incorpora una identificación preliminar de riesgos e impactos ambientales y sociales, basada en información secundaria disponible, antecedentes de proyectos similares y el conocimiento institucional del MOPC y la DGSA.

Los estudios de factibilidad y prefactibilidad, a ser desarrollados en el marco del apoyo financiero de la Donación, constituirán la instancia técnica clave para profundizar y validar los análisis ambientales y sociales del Proyecto. En dicha etapa se llevarán a cabo, de manera sistemática y conforme a los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, los siguientes:

- La delimitación definitiva de las áreas de influencia ambiental y social de los tramos y de las intervenciones fluviales.
- La identificación detallada de poblaciones vulnerables, comunidades rurales y periurbanas, pueblos indígenas y otros grupos potencialmente afectados, así como de las posibles afectaciones a medios de vida, usos del suelo y acceso a recursos.

- El análisis específico de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a cada alternativa técnica evaluada.
- La definición y aplicación de criterios socioambientales para la selección, priorización y jerarquización de tramos, asegurando la integración de consideraciones ambientales, sociales, de género, inclusión y resiliencia climática en la toma de decisiones del Proyecto.

En este contexto, el MGAS no sustituye a los estudios de factibilidad, sino que establece el marco metodológico y procedimental que orienta su desarrollo. Las recomendaciones preliminares sobre los instrumentos de gestión requeridos —tales como el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) , el Marco o Plan de Reasentamiento Involuntario (MPRI/PRI) u otros estudios específicos— se confirmarán, ajustarán o ampliarán durante la etapa de factibilidad, en función de los resultados obtenidos.

La información generada en los estudios de factibilidad alimentará y consolidará la Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social (FEPAS) y permitirá definir, con mayor nivel de precisión, los instrumentos ambientales y sociales aplicables a cada subproyecto, orientando las decisiones posteriores de diseño, licitación, ejecución y supervisión.

En la siguiente tabla se mencionan las principales herramientas de gestión en el ciclo del Proyecto

<b>Etapas del ciclo del Proyecto</b>	<b>Herramienta / Instrumento</b>	<b>Alcance principal</b>	<b>Responsable(s)</b>	<b>Aplicabilidad</b>
Identificación / Prefactibilidad	Información socioambiental del Estudio de Factibilidad	Identificación preliminar de riesgos, áreas sensibles, actores clave y posibles impactos	MOPC / Consultores / DGSA	Todos los subproyectos
Identificación	FEPAS – Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social	Categorización del subproyecto (Alto, Sustancial, Moderado o Bajo) según riesgo y sensibilidad del entorno	UEP / DGSA	Obligatoria
Pre-diseño / Evaluación	EVAS – Evaluación Ambiental y Social	Profundiza línea base, identifica impactos potenciales y medidas preliminares	UEP / Consultores / DGSA	Según categoría
Diseño	PGAS – Plan de Gestión Ambiental y Social	Define medidas de mitigación, monitoreo, indicadores, responsables, costos y cronograma	UEP / DGSA	Obligatoria
Diseño / Licitación	ETAS – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales	Cláusulas ambientales, sociales y de seguridad laboral incorporadas en pliegos y contratos	MOPC / UEP / DGSA	Obligatoria

Licitación / Contratación	Integración de PGAS y ETAS en Pliegos	Hace exigibles los compromisos socioambientales para contratistas y supervisores	MOPC / UEP	Obligatoria
Construcción / Operación	SIGAS – Sistema de Información y Gestión Ambiental y Social	Registro, seguimiento, monitoreo y trazabilidad del desempeño socioambiental	DGSA / UEP / Contratistas	Obligatoria
Construcción / Operación	MAQ – Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos	Recepción, gestión y resolución de reclamos sociales y ambientales	Contratistas / UEP / DGSA	Obligatoria
Cuando corresponda	Normativa nacional para Pueblos Indígenas	CCLPI, medidas culturalmente adecuadas y participación diferenciada	MOPC / INDI / DGSA	Condicional
Cuando corresponda	MPRI / PRI – Reasentamiento Involuntario	Compensación, asistencia y restablecimiento de medios de vida	MOPC / UEP / DGSA	Condicional

*Tabla 7. Principales herramientas de gestión en el ciclo del proyecto*

Los proveedores de materias primas (canteras, plantas de asfalto, bancos de préstamo, áreas de acopio, transporte de materiales), cuando estén asociados directa o indirectamente al Proyecto, quedan sujetos a los requisitos ambientales y sociales establecidos en el PGAS, ETAS y normativa nacional, incluyendo:

- Licencias y permisos ambientales vigentes.
- Cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Gestión de residuos, control de polvo, ruido y emisiones.
- Prevención de impactos sobre comunidades cercanas y ecosistemas.

El contratista principal será responsable de verificar y asegurar el cumplimiento socioambiental de su cadena de suministro, conforme a los requisitos contractuales.

En los casos en que la legislación nacional exija estudios complementarios (EIA, DIA, licencias ambientales u otros), estos deberán ser elaborados y aprobados por la autoridad competente (MADES) antes del inicio de las obras, sin perjuicio del cumplimiento de los instrumentos establecidos por el MGAS.

El MGAS prevé que estos instrumentos puedan actualizarse o ampliarse a lo largo del ciclo del Proyecto, incorporando nuevas herramientas o ajustes metodológicos cuando así lo requieran los riesgos identificados, los resultados de las consultas o las directrices del Banco Mundial, previa No Objeción cuando corresponda.

### **6.3 Principales actividades en las intervenciones físicas y factores ambientales y sociales considerados**

Actividades típicas:

Las actividades previstas en el marco del Proyecto comprenden intervenciones físicas, operativas e institucionales asociadas a los cuatro componentes del Proyecto. A efectos de la presente Evaluación Ambiental y Social (EvAS), dichas actividades se describen de manera general, considerando que su alcance específico será definido y detallado en las etapas de prefactibilidad, factibilidad, diseño ejecutivo y ejecución de cada subproyecto.

#### **a) Actividades asociadas a las intervenciones físicas del Componente 1 (infraestructura vial)**

- Limpieza y desbroce del derecho de vía existente, incluyendo la remoción de vegetación secundaria y manejo de residuos vegetales.
- Movimientos de tierra, nivelación, excavaciones, rellenos y conformación de plataformas viales.
- Construcción, rehabilitación y mantenimiento de calzadas, incluyendo bacheo, refuerzo estructural y capas de rodadura.
- Construcción, rehabilitación o adecuación de puentes, alcantarillas, badenes y obras de drenaje transversal y longitudinal.
- Producción, transporte y acopio de materiales provenientes de canteras, plantas de asfalto y otros proveedores.
- Instalación y operación de campamentos de obra, talleres, patios de maquinaria y zonas de acopio.
- Señalización horizontal y vertical, iluminación vial y aplicación de medidas de seguridad vial en cruces, accesos y zonas urbanas, periurbanas y escolares.
- Operación y mantenimiento de los tramos intervenidos bajo contratos basados en desempeño.

#### **b) Actividades asociadas al Componente 2 (logística multimodal y fluvial)**

- Dragados de mantenimiento y adecuación de calados en tramos del río Paraná.
- Instalación, reposición y mantenimiento de sistemas de señalización y balizamiento fluvial.
- Intervenciones puntuales en accesos viales a puertos y nodos logísticos.
- Obras menores de apoyo a la operación logística y portuaria, cuando corresponda.
- Coordinación técnica con organismos binacionales, autoridades fluviales y operadores logísticos.

#### **c) Actividades asociadas al Componente 3 (fortalecimiento institucional y gestión ambiental y social)**

- Elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad con incorporación de criterios ambientales y sociales.

- Desarrollo e implementación de instrumentos de gestión ambiental y social (FEPAS, EVAS, PGAS, ETAS, MPR, PRI, entre otros).
- Capacitación y fortalecimiento de capacidades institucionales del MOPC (DGSA, UEP y otras direcciones vinculadas al Proyecto) e interinstitucionales, ( gobiernos locales, Cooperativas de la zona, INDI, etc.).
- Implementación de programas de inclusión económica, social, género, pueblos indígenas, desarrollo rural y seguridad vial.
- Implementación de un plan de acción para certificación de servicios ambientales (CSA)

**d) Actividades asociadas al Componente 4 (gestión del Proyecto)**

- Coordinación técnica, administrativa y financiera del Proyecto.
- Gestión y Supervisión ambiental y social de las obras y actividades asociadas.
- Monitoreo de indicadores ambientales, sociales y de seguridad vial.
- Elaboración de reportes periódicos de gestión, seguimiento y evaluación.
- Coordinación con el Banco Mundial y otras instituciones competentes.

**e) Actividades transversales a todos los componentes**

- Gestión de residuos sólidos y líquidos, emisiones atmosféricas, ruidos y vibraciones.
- Movilización de mano de obra y tránsito de maquinaria pesada.
- Interacción con comunidades locales, propietarios de tierras, usuarios de vías y actores productivos.
- Aplicación de medidas de salud y seguridad ocupacional.
- Prevención y atención de impactos temporales sobre accesos, servicios y actividades económicas locales.
- Supervisión del cumplimiento de las medidas de gestión de mano de obra del Proyecto y de los Subproyectos.
- Operación de sistemas de monitoreo, seguimiento y reporte socioambiental (SIGAS).
- Ejecución de actividades de participación ciudadana, consulta, comunicación y atención de quejas y reclamos.
- Implementación de Programas de Comunicación con las partes interesadas del Proyecto.

Estas actividades constituyen la base para la identificación preliminar de riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto. Su evaluación detallada y la definición de medidas específicas de mitigación se desarrollarán en los estudios e instrumentos de gestión ambiental y social correspondientes a cada subproyecto, conforme a lo establecido en el presente MGAS.

**6.4 Matriz de factores ambientales y sociales considerados por componente del Proyecto**

En concordancia con el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, el presente apartado identifica los factores ambientales y sociales críticos que deberán ser considerados durante el diseño, ejecución, operación y mantenimiento de los subproyectos, en función de las principales intervenciones previstas en los Componentes 1, 2 y 3 del Proyecto.

La matriz siguiente constituye una herramienta de referencia para la evaluación de riesgos, la definición de medidas de mitigación y la selección de los instrumentos de gestión ambiental y social aplicables (PGAS, ETAS, MPR, PRI, entre otros), de conformidad con el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

En el caso de pueblos indígenas, y en concordancia con el Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7), el Proyecto podrá aplicar de manera piloto el marco legal e institucional nacional vigente, en particular los procedimientos de Consentimiento y Consulta, Libre, Previo e Informado-CCLPI y protección de derechos establecidos en la normativa paraguaya en coordinación con el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), siempre que se verifique su equivalencia funcional con los requisitos del EAS 7 y cuenten con la validación del Banco Mundial.

En cuanto a las brechas identificadas entre el marco nacional y los requerimientos del EAS 7, el MGAS establecerá medidas de mitigación para asegurar el cumplimiento de los principios de consentimiento y consulta libre, previo e informado (CCLPI), participación efectiva, protección de territorios, medios de vida y patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

<b>Factor ambiental y social</b>	<b>Componente 1 Infraestructura vial</b>	<b>Componente 2 Logística fluvial y multimodal</b>	<b>Componente 3 Fortalecimiento institucional</b>
Calidad del agua y escorrentías	Riesgo por sedimentos, hidrocarburos y drenajes viales	Riesgo por dragados, balizamiento y operaciones fluviales	Gestión, monitoreo y control a través de SIGAS
Erosión y estabilidad de suelos	Cortes, taludes, movimientos de tierra	Alteración puntual de lechos fluviales	Definición de criterios técnicos y capacitación
Vegetación y hábitats	Remoción de vegetación secundaria, franjas de dominio	Interacción con ecosistemas acuáticos y ribereños	Lineamientos de protección y compensación
Emisiones de polvo, ruido y gases	Maquinaria, transporte de materiales, obras	Tránsito fluvial y operaciones portuarias	Estándares, ETAS y control contractual
Gestión de residuos	Residuos de obra, peligrosos y no peligrosos	Residuos operativos portuarios	Protocolos, supervisión y trazabilidad
Seguridad vial y salud ocupacional	Riesgos laborales y tránsito en zonas intervenidas	Riesgos operativos y fluviales	Normativa, capacitación y fiscalización
Condiciones laborales	Mano de obra local y contratistas	Operadores fluviales y logísticos	Cumplimiento EAS 2 y normativa nacional



Violencia basada en género (SEA/SH)	Presencia temporal de trabajadores	Riesgos asociados a nodos logísticos	Protocolos, MAQ y capacitación
Relación con comunidades	Interferencia con accesos, ruido, polvo	Impactos indirectos regionales	Participación, PPPI y comunicación
Pueblos indígenas (EAS 7)	Posible afectación a territorios y medios de vida	Uso de recursos fluviales tradicionales	Consentimiento y Consulta Libre, Previo e Informado-CCLPI y articulación con INDI
Reasentamiento / medios de vida (EAS 5)	Servidumbres, franjas de dominio, accesos	Restricciones de uso de recursos	MPR y planes específicos

*Tabla 8. Matriz de cruzamiento: Factores A&S vs Componentes del Proyecto*

#### Alcance de la matriz

- La presente matriz tiene carácter orientativo y preliminar, acorde con la etapa de preparación del Proyecto.
- La evaluación específica por tramo o intervención se realizará durante los estudios de factibilidad, el diseño ejecutivo y la preparación de los instrumentos ambientales y sociales correspondientes.
- Esta matriz será actualizada conforme se definan con mayor precisión las intervenciones y su localización.

### **6.5 Lista de potenciales impactos ambientales y sociales**

La identificación de los impactos potenciales se basa en la naturaleza de las intervenciones previstas por el Proyecto principalmente obras de rehabilitación y mantenimiento vial, mejoras de seguridad vial, intervenciones logísticas multimodales y fortalecimiento institucional, desarrolladas mayoritariamente dentro de derechos de vía existentes, con ampliaciones puntuales y obras auxiliares temporales.

En este contexto, los impactos previstos son, en su mayoría, temporales, localizados y mitigables, siempre que se apliquen de manera adecuada las medidas establecidas en los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y los instrumentos complementarios definidos en el MGAS.

<b>Medio / Dimensión</b>	<b>Impactos negativos potenciales</b>	<b>Impactos positivos potenciales</b>
Medio físico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de erosión y sedimentación en cauces y drenajes.</li> <li>• Alteración temporal de la calidad del aire (polvo, emisiones) y del agua (sedimentos, hidrocarburos).</li> <li>• Riesgo de contaminación de suelos y aguas por derrames o manejo inadecuado de materiales.</li> <li>• Incremento temporal de ruido, vibraciones y alteración visual del entorno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de sistemas de drenaje y reducción de erosión a largo plazo.</li> <li>• Mayor resiliencia de la infraestructura frente a eventos climáticos extremos.</li> <li>• Reducción de emisiones por mejora de condiciones de circulación y disminución de tiempos de viaje.</li> </ul>
Medio biótico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remoción puntual de vegetación secundaria y, excepcionalmente, primaria.</li> <li>• Fragmentación de hábitats y perturbación temporal de fauna silvestre.</li> <li>• Riesgo de atropellamiento de fauna.</li> <li>• Introducción de especies exóticas/invasoras asociadas a obras y transporte.</li> <li>• Afectación de fauna íctica y bentónica en intervenciones fluviales.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del acceso para la recolección, cosecha y remoción de vida silvestre</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidades de restauración y revegetación con especies nativas.</li> <li>• Mejora de la conectividad ecológica mediante diseño adecuado de obras.</li> <li>• Implementación de medidas de protección de fauna y hábitats sensibles.</li> </ul>
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación visual temporal por movimientos de tierra, taludes, campamentos y acopios.</li> <li>• Alteración paisajística en zonas rurales o periurbanas sensibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora del paisaje vial y urbano mediante obras ordenadas, señalización y control de áreas intervenidas.</li> <li>• Recuperación paisajística tras el cierre de frentes de obra.</li> </ul>
Medio socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interrupciones temporales del tránsito vehicular y peatonal.</li> <li>• Afectaciones temporales a accesos a viviendas, parcelas agrícolas y servicios.</li> <li>• Presión sobre servicios básicos por presencia de trabajadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de empleo local directo e indirecto, tanto para trabajadores rurales como de comunidades indígenas.</li> <li>• Dinamización de economías locales y de servicios.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de riesgos viales durante la construcción.</li> <li>• Riesgos laborales y de salud ocupacional.</li> <li>• Tensiones sociales, conflictos de convivencia y riesgos de VBG/SEA-SH.</li> <li>• Potenciales afectaciones a tierras o medios de vida por ocupaciones temporales.</li> <li>• Interrupciones temporales del tránsito vehicular y peatonal que pueden afectar la movilidad cotidiana y el acceso a territorios, servicios y sitios de uso tradicional. que requerirán acuerdos previos con comunidades indígenas para el uso temporal de tierras o recursos, incluyendo medidas de compensación, restitución o rehabilitación, cuando corresponda             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectaciones temporales a accesos a viviendas, parcelas agrícolas, áreas de recolección, pesca o tránsito tradicional, requerirán medidas tales como la planificación y señalización adecuada de desvíos y accesos alternativos, garantizando la continuidad del acceso a viviendas, parcelas y sitios de uso tradicional.</li> <li>• Posibles impactos en las actividades turísticas fluviales y en los grupos de interés, así como otras zonas del departamento de Itapúa, Misiones y Ñeembucú que cuentan con actividades comerciales, turísticas, de ocio, etc.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora del acceso a mercados, servicios de salud y educación.</li> <li>• Reducción de costos logísticos y tiempos de transporte.</li> <li>• Fortalecimiento institucional y de capacidades locales. • Oportunidad de integración regional para planificación de acciones sensibles al turismo en coordinación con la COMIP.</li> </ul>
Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo de hallazgos arqueológicos o paleontológicos durante excavaciones.</li> <li>• Afectación accidental a bienes culturales materiales o inmateriales.</li> <li>• Potencial afectación de patrimonio subacuático en intervenciones fluviales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y puesta en valor de patrimonio cultural mediante procedimientos de hallazgos fortuitos.</li> <li>• Fortalecimiento de la gestión cultural local y de la coordinación institucional.</li> </ul>
Riesgos transversales y acumulativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisiones de GEI asociadas a maquinaria y transporte.</li> <li>• Impactos acumulativos con otros proyectos cercanos sobre suelo, agua y biodiversidad.</li> <li>• Riesgos asociados a debilidades de coordinación o supervisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de estándares ambientales y sociales aplicados a obras públicas.</li> <li>• Integración de criterios de sostenibilidad y gestión de riesgos acumulativos.</li> </ul>

Tabla 9. Lista de potenciales impactos ambientales y sociales del Proyecto

El análisis de impactos potenciales del Proyecto evidencia que los impactos ambientales y sociales negativos son mayoritariamente temporales, localizados y de magnitud moderada, asociados principalmente a la fase de construcción y a las intervenciones fluviales del Componente 2. Estos impactos pueden ser prevenidos, minimizados o mitigados eficazmente mediante la aplicación de la jerarquía de mitigación, el cumplimiento estricto de los PGAS y ETAS, y una supervisión ambiental y social continua.

En contrapartida, el Proyecto presenta impactos positivos significativos y de largo plazo, vinculados a la mejora de la conectividad territorial, la eficiencia logística, la seguridad vial, la resiliencia climática de la infraestructura y el desarrollo socioeconómico regional. Asimismo, el fortalecimiento institucional y la incorporación de mecanismos de participación, consulta y atención de quejas contribuyen a mejorar la gobernanza y la aceptación social del Proyecto.

La identificación de impactos presentada en esta sección tiene carácter orientativo y preliminar, y será profundizada y ajustada durante las etapas de estudios de factibilidad, diseño definitivo y preparación de subproyectos, conforme a los instrumentos de gestión ambiental y social establecidos en el Capítulo 7 del presente MGAS.

## **6.6 Pasivos y activos socioambientales identificados en el Área de intervención del Proyecto**

El análisis de información secundaria disponible, complementado con observaciones de campo preliminares y antecedentes institucionales, permitió identificar pasivos y activos ambientales y sociales preexistentes en el área de intervención del Proyecto.

Estos elementos constituyen una línea de referencia operativa para la planificación de las medidas preventivas, correctivas y de fortalecimiento institucional que deberán incorporarse en los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), así como en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) de los subproyectos.

### **6.6.1 Pasivos socioambientales identificados**

Los pasivos corresponden a condiciones ambientales y sociales preexistentes que afectan la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad del territorio, y que podrían verse exacerbadas si no se gestionan adecuadamente durante la ejecución del Proyecto.

<b>Componente</b>	<b>Pasivos ambientales</b>	<b>Pasivos sociales</b>
-------------------	----------------------------	-------------------------

<p>Componente 1 – Infraestructura vial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Drenajes obstruidos y erosión activa en tramos viales.</li> <li>• Sedimentación de alcantarillas y cauces.</li> <li>• Deforestación ribereña y pérdida de cobertura vegetal.</li> <li>• Vertederos informales en márgenes de rutas.</li> <li>• Deterioro de la franja de dominio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de señalización vial y elementos de seguridad.</li> <li>• Asentamientos informales o edificaciones próximas a la franja de dominio.</li> <li>• Interrupciones históricas de accesos rurales.</li> <li>• Limitada capacidad municipal para fiscalización ambiental y vial.</li> <li>• Ausencia de mecanismos formales locales de atención de reclamos.</li> </ul>
<p>Componente 2 – Logística multimodal y fluvial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Degradación de cauces fluviales por sedimentación.</li> <li>• Alteración de hábitats acuáticos por actividades previas.</li> <li>• Acumulación de residuos en zonas portuarias y ribereñas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso informal de márgenes fluviales para pesca o actividades productivas sin regulación.</li> <li>• Conflictos potenciales por acceso a recursos (pesca, agua, transporte).</li> <li>• Limitada información a comunidades ribereñas sobre proyectos fluviales.</li> </ul>
<p>Componente 3 – Fortalecimiento institucional y social</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debilidades históricas en sistemas de monitoreo ambiental y social.</li> <li>• Falta de sistematización de información ambiental a nivel local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brechas de capacidades técnicas en municipios y comunidades.</li> <li>• Escasa articulación interinstitucional previa en temas socioambientales</li> <li>• Participación comunitaria limitada en proyectos de infraestructura anteriores.</li> </ul>

Tabla 10. Pasivos ambientales y sociales por componente del Proyecto

### 6.6.2 Activos socioambientales identificados

Los activos socioambientales representan fortalezas institucionales, sociales y ambientales existentes, que constituyen oportunidades para potenciar la sostenibilidad, la apropiación social y la eficacia del Proyecto.

<b>Componente</b>	<b>Activos ambientales</b>	<b>Activos sociales e institucionales</b>
<p>Componente 1 – Infraestructura vial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de corredores de vegetación y franjas riparias con potencial de restauración.</li> <li>• Condiciones favorables para mejorar drenajes y control de erosión.</li> <li>• Disponibilidad de áreas para revegetación con especies nativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de mano de obra local.</li> <li>• Interés comunitario en mejoras viales y seguridad.</li> <li>• Presencia de cooperativas y organizaciones locales que facilitan la comunicación social.</li> </ul>
<p>Componente 2 – Logística multimodal y fluvial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Importancia estratégica del río Paraná como corredor logístico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actores productivos organizados (operadores portuarios, transportistas).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia previa en dragado y balizamiento fluvial.</li> <li>• Potencial de integración de criterios ambientales en navegación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés regional en mejorar competitividad logística.</li> <li>• Oportunidad de fortalecer la gobernanza fluvial y el diálogo comunitario.</li> </ul>
Componente 3 – Fortalecimiento institucional y social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia del SIGAS como plataforma institucional del MOPC.</li> <li>• Marco normativo ambiental y social vigente y aplicable.</li> <li>• Experiencia previa del MOPC en proyectos financiados por el Banco Mundial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad institucional del MOPC, DGSA y UEP para implementar el MGAS</li> <li>• Redes locales: municipalidades, gobernación, universidades, cooperativas, ONGs.</li> <li>• Experiencia acumulada en participación ciudadana, educación vial y gestión social.</li> </ul>

*Tabla 11: Activos ambientales y sociales por componente del Proyecto*

### **6.7 Medidas de mitigación y buenas prácticas socioambientales**

El Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial orienta la definición y aplicación de las medidas de mitigación que deben ser consideradas para cada uno de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) aplicables al Proyecto. Estas medidas tienen como objetivo prevenir, minimizar, mitigar o compensar los impactos ambientales y sociales negativos, así como potenciar los impactos positivos, de acuerdo con el enfoque de jerarquía de mitigación adoptado por el Banco Mundial.

Asimismo, en los proyectos financiados por el Banco Mundial se deben considerar las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (GMASS) del Grupo Banco Mundial, las cuales constituyen documentos técnicos de referencia que recogen ejemplos de Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (BPII) aplicables a obras de infraestructura, actividades de construcción, operación y mantenimiento.

A nivel nacional, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) cuenta con las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales Generales (ETAG) para obras viales, que establecen los lineamientos y medidas mínimas obligatorias en materia ambiental, social, de salud y seguridad ocupacional. Estas especificaciones abarcan todas las fases del proyecto —diseño, construcción, operación y mantenimiento— y son de aplicación obligatoria para las empresas contratistas y fiscalizadoras.

En este sentido:

- Las medidas generales de mitigación ambiental y social que deben ser implementadas durante la ejecución de las obras se encuentran definidas en las ETAG del MOPC, las cuales forman parte integrante de los pliegos de licitación, contratos de obra y contratos de fiscalización, constituyéndose en obligaciones contractuales exigibles.

- Las ETAG incluyen disposiciones relacionadas con, entre otros aspectos, manejo ambiental de obras, control de erosión y sedimentos, gestión de residuos, protección de recursos hídricos, seguridad vial, salud y seguridad ocupacional, relaciones comunitarias y prevención de riesgos sociales, incluyendo violencia basada en género (VBG/SEA-SH).

Si bien las ETAG establecen lineamientos generales también para la etapa operativa, en el marco del presente Proyecto el mantenimiento de las infraestructuras podría recaer, total o parcialmente, en otras instituciones públicas o esquemas contractuales. Por ello, las articulaciones interinstitucionales y las acciones de mediano y largo plazo necesarias para asegurar la sostenibilidad de las medidas socioambientales serán trabajadas de manera coordinada con las entidades competentes.

Las medidas de mitigación, control y/o compensaciones específicas que se definan para cada intervención del Proyecto —cuya descripción orientativa se presenta en los Anexos del presente MGAS— deberán ser integradas y desarrolladas en los Programas de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que se elaboren en el marco de los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAp o EIAS) de los subproyectos.

Estas medidas deberán ser consistentes y complementarias con:

- El PGAS marco establecido en el Capítulo 8 del presente MGAS.
- Los lineamientos definidos en el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR), cuando existan afectaciones a tierras o medios de vida.
- El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), en lo relativo a información, consulta, participación ciudadana y gestión de quejas y reclamos.
- La implementación piloto de la normativa local para pueblos indígenas, tal como indicado en el Capítulo 7 del presente MGAS.

De esta manera, el conjunto de medidas de mitigación y buenas prácticas socioambientales previstas en el Proyecto se estructura como un sistema integrado y dinámico, que será ajustado y fortalecido a lo largo del ciclo del Proyecto en función de los riesgos e impactos identificados, los resultados del monitoreo y las exigencias de la normativa nacional y de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

## **6.8 Riesgos ambientales y sociales del Proyecto**

El Proyecto se encuentra categorizado como de Riesgo Ambiental y Social Sustancial, de conformidad con el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.

Desde el punto de vista ambiental, el riesgo se considera sustancial, debido a la magnitud de las intervenciones viales y logísticas, la interacción con recursos hídricos y ecosistemas modificados y naturales, así como la posibilidad de impactos acumulativos.

Desde el punto de vista social, el riesgo también se clasifica como sustancial, considerando que el Proyecto podría implicar adquisición de tierras, reasentamiento físico y/o económico aún no cuantificado, así como la presencia de comunidades indígenas y poblaciones vulnerables dentro de su área de influencia.

En función del análisis de impactos potenciales y focalizándose en aquellos que podrían generar riesgos significativos si no son gestionados adecuadamente, se identifican los principales riesgos ambientales y sociales del Proyecto, los cuales se sintetizan en la Tabla 6-X. Esta matriz constituye una herramienta de referencia para la definición de medidas de prevención y mitigación, y será actualizada durante los primeros cuatro meses de implementación del Proyecto, en el marco de la revisión y actualización del presente MGAS, conforme a las recomendaciones del Banco Mundial.

La categorización del nivel de riesgo de las intervenciones podrá ajustarse conforme se disponga de mayor información técnica durante las fases de factibilidad, diseño definitivo y ejecución. En caso de que el nivel de riesgo de alguna intervención aumente, el Prestatario aplicará los requisitos adicionales correspondientes de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).

Las herramientas principales para la gestión de estos riesgos incluyen el presente MGAS, el Marco de Política de Reasentamiento (MPR), el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y los instrumentos sitio-específicos (EIAS, PGAS, PRI, ETAS, entre otros), que serán preparados una vez definidos los diseños definitivos de las obras.

<b>Tipo de riesgo</b>	<b>EAS vinculado</b>	<b>Riesgo específico identificado</b>	<b>Estrategia de prevención y mitigación</b>
Ambiental	EAS 1	Erosión de suelos y sedimentación por movimientos de tierra y drenajes deficientes	Diseño adecuado de drenajes, control de escorrentías, revegetación, ETAG y PGAS específicos
Ambiental	EAS 3	Contaminación de aguas por derrames de hidrocarburos, efluentes o lavado de equipos	Planes de manejo de sustancias peligrosas, áreas impermeabilizadas, capacitación y supervisión
Ambiental	EAS 3	Emisión de polvo, ruido y vibraciones en zonas pobladas	Riego de caminos, mantenimiento de equipos, horarios de trabajo y barreras temporales
Ambiental	EAS 6	Pérdida de vegetación y fragmentación de hábitats	Minimización de áreas de intervención, compensaciones ambientales y restauración ecológica
Ambiental	EAS 6	Atropellamiento de fauna y alteración de corredores biológicos	Señalización, pasos de fauna cuando corresponda, campañas de sensibilización

Ambiental	EAS 8	Hallazgos arqueológicos o afectación de patrimonio cultural y subacuático	Procedimiento de hallazgos fortuitos, coordinación con SNC y aplicación del EAS 8
Social	EAS 4	Incremento del riesgo de accidentes viales durante la construcción	Planes de seguridad vial, señalización, campañas comunitarias y control de tránsito
Social	EAS 2	Riesgos laborales y de salud ocupacional para trabajadores	Implementación del PSySO, ETAG, GMASS y supervisión continua
Social	EAS 4	Tensiones sociales por ingreso de trabajadores externos	Protocolos de convivencia, comunicación comunitaria y MAQ
Social	EAS 4	Riesgos de violencia basada en género (SEA/SH)	Códigos de conducta, capacitación obligatoria, canales confidenciales de denuncia
Social	EAS 5	Adquisición de tierras y afectación a medios de vida	Aplicación del MPR, preparación de PRI y compensación conforme al EAS 5
Social	EAS 5	Restricción temporal o permanente de accesos o recursos	Medidas de acceso alternativo, compensaciones y consultas previas
Social	EAS 7	Afectación a comunidades indígenas y a sus territorios o recursos	CCLPI, aplicación del marco nacional alineado al EAS 7.
Social	EAS 10	Déficit de información, participación o gestión de reclamos	Implementación del PPPI y del MAQ con trazabilidad
Institucional	EAS 1	Capacidad limitada de supervisión o coordinación interinstitucional	Fortalecimiento institucional, SIGAS y roles claros

*Tabla 12: Principales riesgos ambientales y sociales del Proyecto, EAS vinculados y estrategias de gestión*

Respecto a los riesgos de oferta de Certificados de Servicios Ambientales (CSA) se considera que el riesgo principal es que la oferta de estos no sea suficiente o no esté alineada con las ecorregiones del Proyecto (Bosque Atlántico y Selva Central). Se propone priorizar la ecorregión con mayor superficie o potencial de afectación y consolidar la oferta mediante compras de CSA en períodos de 3 a 5 años.

**Para ello el plan de acción preliminar se podría establecer de la siguiente manera:**

- Identificar y priorizar áreas elegibles para CSA en ambas ecorregiones, enfocándose en bosques y pastizales de alto valor escénico.
- Promover la certificación temprana a potenciales oferentes, incluyendo comunidades y pequeños propietarios.
- Establecer adquisiciones plurianuales en periodos adecuados para asegurar estabilidad y previsibilidad de la oferta.
- Coordinar con instituciones responsables del régimen de CSA y monitorear periódicamente disponibilidad y localización de certificados.

Estas acciones se plantean de manera preliminar, que estarán sujetas a modificaciones de acuerdo con el desarrollo del Proyecto y las situaciones dinámicas que puedan presentarse en el desarrollo del éste, quedando a consideración, los criterios que serán establecidos para la concreción de las compras de CSA.

En términos generales, los riesgos ambientales y sociales del Proyecto se consideran gestionables, siempre que se apliquen de manera rigurosa y oportuna los instrumentos definidos en el MGAS y en los EAS del Banco Mundial. La mayoría de los riesgos ambientales están asociados a impactos temporales, localizados y mitigables, vinculados principalmente a las fases de construcción y mantenimiento.

Los riesgos sociales más sensibles se relacionan con la adquisición de tierras, el reasentamiento físico o económico, la interacción con comunidades indígenas y la gestión de riesgos sociales emergentes como la violencia basada en género y la seguridad vial. Estos riesgos requieren una gestión anticipada, basada en procesos de consulta significativos, compensaciones justas y mecanismos efectivos de participación y reclamos.

El enfoque preventivo adoptado por el Proyecto, apoyado en la jerarquía de mitigación, el fortalecimiento institucional del MOPC y la aplicación de instrumentos sitio-específicos, permitirá reducir la probabilidad y magnitud de los riesgos identificados, asegurando que los beneficios socioeconómicos del Proyecto superen ampliamente los impactos negativos potenciales y contribuyan a un desarrollo territorial sostenible e inclusivo en el Departamento Itapúa.

## **7. Gestión Ambiental y Social – Herramientas y Estudios requeridos en función al riesgo ambiental y social**

### **7.1 Generalidades en la gestión socioambiental del Proyecto**

La gestión ambiental y social del Proyecto se desarrolla de manera transversal en todos sus componentes (ver Capítulo 2 – Componentes del Proyecto y costo total), considerando las particularidades técnicas, territoriales y sociales propias de cada uno de ellos.

En el Componente 1 (Mejora, rehabilitación y mantenimiento de carreteras) y el Componente 2 (Logística multimodal e intervenciones fluviales), la gestión ambiental y social se vincula directamente con la ejecución de obras de infraestructura vial y de hidrovía. En estos componentes, la gestión se aplica a lo largo de todo el ciclo de los subproyectos, incluyendo las etapas de diseño, estudios técnicos y ambientales, procesos licitatorios, construcción, supervisión, entrega de obras y transición a la operación y mantenimiento por parte de las instituciones competentes, según corresponda en cada caso.

En el Componente 3 (Fortalecimiento institucional), la gestión ambiental y social se enfoca principalmente en los aspectos socioeconómicos y de gobernanza, a través de acciones orientadas a:

- el fortalecimiento de capacidades institucionales en gestión ambiental y social;
- la implementación de programas de participación ciudadana, comunicación y gestión de quejas;
- la promoción de la inclusión económica y social, con énfasis en comunidades indígenas, mujeres y jóvenes;
- el fortalecimiento de la seguridad vial y la gestión social del territorio;
- la capacitación de funcionarios nacionales, departamentales y municipales en la aplicación del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y la normativa nacional aplicable al Proyecto.

Por su parte, en el Componente 4 (Gestión del Proyecto), la gestión ambiental y social se materializa principalmente mediante el fortalecimiento institucional del MOPC y sus dependencias, asegurando que la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y la DGSA cuente con las capacidades técnicas, operativas y administrativas necesarias para cumplir con los requerimientos del Banco Mundial y de la normativa nacional. Esto incluye el monitoreo y supervisión de las obras de los Componentes 1 y 2, así como el seguimiento de las acciones sociales y de fortalecimiento institucional previstas en el Componente 3.

En tal sentido, la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA), según sus roles y funciones descritas en el Manual de Funciones del MOPC, es la encargada de velar por el cumplimiento de las normativas ambientales y sociales en los planes, programas y proyectos del MOPC, así como en supervisar que éstos se ejecuten conforme a las herramientas de gestión vinculadas, tanto las estructuradas en el presente MGAS, como las que deriven de los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y sus

correspondientes Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y otras herramientas de gestión interna que serán detalladas en secciones posteriores.

La responsabilidad de la DGSA para la gestión ambiental y social del proyecto y su relación con el MADES y el Municipio para las licencias pertinentes, como así también la relación entre la DGSA y el EGAS es abordada en el Manual Operativo del Proyecto-MOP.

La DGSA asegurará que la UEP disponga de los informes ambientales y sociales pertinentes y atendiendo a todo lo que el MGAS y el MOP establezcan, entre ellos contribuir con un informe semestral que muestre las acciones en base a un plan operativo, el seguimiento a las acciones ambientales y sociales y una referencia de base al Plan de Compromisos ambientales y Sociales-PCAS.

Así mismo, DGSA supervisará la elaboración e implementación de un plan y entrenamiento en el MAS y la gestión ambiental y social.

La DGSA, se relaciona al interior del MOPC con diversas instancias técnicas y jurídicas, que se citan a continuación, así como con Unidades Ejecutoras de Proyectos que son estructuradas según el tipo de proyectos:

- Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)
- Dirección de Planificación Vial;
- Dirección de Asuntos Jurídicos;
- Dirección de Vialidad;
- Dirección de Comunicación;
- Dirección de Proyectos Estratégicos,
- Dirección de Bienes Inmobiliarios,
- Gabinete del Ministro,

La DGSA cuenta con tres coordinaciones, coordinación ambiental (con un departamento de evaluación ambiental y otra de supervisión ambiental), coordinación social (con un departamento de género y reasentamiento y otro de pueblos originarios) y una de gestión socio ambiental, y si bien cuenta con personal técnico y existen ciertas capacidades, estos no son suficientes o no cuentan con las capacidades técnicas específicas para la implementación del MGAS. Debido a esto se considera necesario que para la implementación del proyecto y los instrumentos de gestión ambiental y social se deberá contar con un equipo formado por técnicos existentes y/o especialistas contratados que estarán

disponibles en un plazo no mayor a la efectividad del proyecto, y que pasarán a integrar la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), siempre bajo supervisión final de la DGSA.

Por lo mencionado, se proyecta la estructuración de una Unidad Ejecutora de Proyecto - UEP, la cual contemplará dentro de su estructura, un Equipo de Gestión Ambiental y Social - EGAS, que estará conformado por profesionales y técnicos que serán responsables de cumplir con los compromisos ambientales y sociales y de velar por la correcta ejecución de las diferentes actividades resultantes de la gestión ambiental y social del Proyecto en sus diferentes etapas. Por consiguiente, para este Proyecto en particular, la DGSA validará y aprobará las diferentes instancias y procesos llevados a cabo por la UEP en el marco de la gestión ambiental y social del Proyecto.

La DGSA ya cuenta con experiencia en estructurar proyectos con financiación del Banco Mundial, así que se tendrá el desafío de fortalecer la gestión socioambiental bajo los nuevos Estándares Ambientales y Sociales (EAS).

## **7.2 Etapas del Proyecto e instrumentos de gestión**

A fin de asegurar una gestión ambiental y social adecuada, proporcional al nivel de riesgo e impacto de las intervenciones, el Proyecto contempla la aplicación de instrumentos específicos a lo largo de todas las etapas de su ciclo de vida. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) rige para todas las fases de las actividades del Proyecto y establece los procedimientos, responsabilidades e instrumentos aplicables en cada una de ellas.

Para efectos de la gestión ambiental y social, se consideran las siguientes etapas:

i) Etapa preconstructiva y de diseño, que incluye la identificación, clasificación, estudios técnicos, ambientales, sociales y el proceso licitatorio; ii) Etapa constructiva, una vez adjudicadas las obras; y iii) Etapa operativa, que comprende la finalización de obras, la entrega y la fase de operación y mantenimiento.

### **7.2.1 Etapa Preconstructiva y de Diseño**

a) Etapa de Identificación y Clasificación

#### **Instrumentos aplicables:**

- FEPAS – Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social.

#### **Objetivos:**

- Identificar de manera preliminar los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a cada subproyecto.

- Determinar la categoría de riesgo ambiental y social del subproyecto (Alto, Sustancial, Moderado o Bajo), conforme al Marco Ambiental y Social del Banco Mundial y la normativa nacional.

**Resultados esperados:**

- Clasificación del nivel de riesgo ambiental y social del subproyecto.
- Definición de los estudios, planes e instrumentos requeridos para las siguientes fases (EVAS, EIAS, PGAS, ETAS, , PRI u otros, según corresponda).

**Responsables:**

- Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA) del MOPC.
- Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), con apoyo de especialistas socioambientales externos cuando sea necesario.

b) Etapa de Pre-evaluación / Preparación de Anteproyecto

**Instrumentos aplicables:**

- EVAS – Evaluación Ambiental y Social.
- Instancias de consulta pública y social, cuando el nivel de riesgo lo requiera, en concordancia con el PPPI.

**Objetivos:**

- Elaborar un diagnóstico de línea base ambiental y social preliminar.
- Identificar impactos y riesgos potenciales asociados al diseño del subproyecto.
- Definir medidas preliminares de prevención, mitigación y manejo.
- Determinar la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), conforme a la normativa del MADES y a los EAS del Banco Mundial.
- Orientar la preparación del PGAS y de las ETAS correspondientes.

**Resultados esperados:**

- Recomendaciones socioambientales integradas en el anteproyecto y en las decisiones de diseño técnico.
- Definición clara de los instrumentos ambientales y sociales requeridos para la fase de licitación.

**Responsables:**

- DGSA del MOPC y UEP, con apoyo de especialistas socioambientales externos cuando sea necesario.
- Revisión y aprobación por parte del MADES y del Banco Mundial, cuando corresponda según el nivel de riesgo.

c) Etapa de Preparación de Pliegos y Licitación

**Instrumentos aplicables:**

- EIAS/EIASp - Evaluación de Impacto ambiental y social o Evaluación de Impacto ambiental y social preliminar.
- PGAS – Plan de Gestión Ambiental y Social.
- ETAS – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.
- .
- PRI – Plan de Reasentamiento Involuntario, cuando aplique.

**Objetivos:**

- Incorporar de manera obligatoria los requisitos ambientales y sociales en los pliegos de licitación y contratos de obra y supervisión.
- Asegurar que las empresas oferentes conozcan, valoren y asuman los compromisos ambientales y sociales desde el inicio del proceso licitatorio.
- Garantizar la exigibilidad contractual de las medidas socioambientales.

**Resultados esperados:**

- Documentos licitatorios completos, consistentes y alineados con el MGAS.
- Obtención de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, cuando corresponda.

- Obtención de la No Objeción del Banco Mundial, cuando corresponda.

**Responsables:**

- DGSA del MOPC y UEP.
- Áreas jurídicas y de adquisiciones del MOPC.
- Revisión y No Objeción del Banco Mundial, según aplique.

**7.2.2 Etapa Constructiva (Ejecución de Obras)**

**Instrumentos aplicables:**

- PGAS y ETAS en implementación por parte del contratista.
- RESAS – Reportes de Seguimiento Ambiental y Social.
- MAQ – Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos.
- Plan de reasentamiento específico-PRE, si corresponde.

**Objetivos:**

- Implementar de manera efectiva las medidas de manejo ambiental y social definidas en los instrumentos aprobados.
- Realizar el monitoreo periódico del cumplimiento ambiental, social y de seguridad laboral.
- Garantizar la protección de la salud y seguridad de los trabajadores y de las comunidades.
- Gestionar oportunamente quejas, reclamos y consultas de la población.

**Resultados esperados:**

- Cumplimiento documentado y verificable de los compromisos ambientales y sociales.
- Registro sistemático de información y evidencias en el SIGAS del MOPC.
- Corrección temprana de desvíos y aplicación de medidas correctivas cuando sea necesario.

**Responsables:**

- Contratista principal.

- Fiscalización ambiental y social.
- Unidad de Gestión ambiental y social de la UEP.
- Supervisión de la DGSA.

### **7.2.3 Etapa de Cierre y Operación / Mantenimiento**

#### a) Cierre y Finalización de Obra

#### **Instrumentos aplicables:**

- REFICAS – Reporte Final de Cumplimiento Ambiental y Social.
- Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para presentación ante el MADES, cuando corresponda.

#### **Objetivos:**

- Verificar el cumplimiento integral de las medidas ambientales y sociales establecidas.
- Evaluar el estado final del área intervenida.
- Documentar lecciones aprendidas y buenas prácticas para futuros subproyectos.

#### **Resultados esperados:**

- Cierre formal del componente ambiental y social del subproyecto.
- Validación por parte de la DGSA y la UEP.
- Comunicación de cierre al Banco Mundial, cuando corresponda.

#### **Responsables:**

- Contratista y fiscalización.
- Aprobación final de la UEP y la DGSA.

#### b) Etapa Operativa y de Mantenimiento

Durante la etapa de operación y mantenimiento, las medidas ambientales y sociales de carácter permanente serán implementadas por las instituciones responsables de la operación de la infraestructura, conforme a lo establecido en los contratos, planes sectoriales y normativa vigente. El

MOPC, a través de la DGSA y la UEP, promoverá la articulación interinstitucional necesaria para asegurar la sostenibilidad ambiental y social de las obras.

### **7.3 Resumen de estudios e instrumentos de gestión**

En función de la clasificación de riesgo ambiental y social adoptada en el presente MGAS, y conforme al Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, el Proyecto de Logística Multimodal en Itapúa sido clasificado, en esta etapa de preparación, como de riesgo ambiental y social Sustancial.

#### **Instrumentos aplicables a todos los subproyectos**

Todos los subproyectos, independientemente de su componente, deberán aplicar como mínimo los siguientes instrumentos:

- FEPAS – Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social  
Instrumento obligatorio de identificación inicial, clasificación de riesgos e impactos y definición preliminar de los estudios requeridos.
- EVAS – Evaluación Ambiental y Social  
Herramienta de preevaluación que profundiza el análisis de línea base, riesgos e impactos potenciales, y define las medidas preliminares de manejo ambiental y social.

#### **Instrumentos según nivel de riesgo y tipo de intervención**

En función de los resultados de la FEPAS y la EVAS, y de acuerdo con la normativa nacional y los EAS aplicables, se requerirá la preparación de los siguientes instrumentos:

- PGAS – Plan de Gestión Ambiental y Social  
Documento operativo obligatorio para subproyectos con riesgo Moderado o Sustancial, que consolida las medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento durante las fases de diseño, construcción, operación y mantenimiento.
- ETAS – Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales  
Conjunto de cláusulas técnicas y sociales de cumplimiento obligatorio, que deberán incorporarse en los pliegos de licitación, contratos de obra y de supervisión, constituyendo una condición contractual para los contratistas.
- Estudios ambientales exigidos por la normativa nacional (EIA, DIA u otros)  
Se elaborarán cuando así lo determine la FEPAS/EVAS y conforme a los requerimientos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), previo al inicio de las obras.

- El alcance de los estudios a nivel nacional, lo regula el MADES, y en caso de no tener claridad, el MOPC realizará una “Nota consulta”<sup>7</sup> ante dicha institución, presentando información del proyecto, que permita dilucidar si el proyecto requerirá un EIAP o Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), o, un EDE o ajustarse a los requerimientos de un PGAG. Tanto el EIAP o EIAS como el EDE contienen un Plan de Gestión Ambiental (PGA) o Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que seguirá los lineamientos del PGAS del presente MGAS, que se presenta en el siguiente Capítulo 8.

## **Pueblos Indígenas**

Si bien en la etapa inicial de análisis no se identificaron comunidades indígenas potencialmente afectadas de manera directa por las obras, en caso de que durante la preparación o ejecución del Proyecto se identifique la presencia de pueblos indígenas, o la posibilidad de impactos directos o indirectos sobre comunidades indígenas, se aplicarán los siguientes lineamientos:

- Se diseñará e implementará un canal diferenciado para quejas y reclamos para pueblos indígenas.
- Se implementará un procedimiento sistemático de identificación temprana de comunidades indígenas potencialmente afectadas, considerando tanto territorios reconocidos como aquellos en proceso de regularización, así como el uso tradicional de tierras y recursos naturales.
- En todos los casos en los que el Proyecto realice una intervención en áreas con presencia de comunidades indígenas se implementará el Protocolo Nacional de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CCLPI), con el debido acompañamiento del INDI. La implementación del CCLPI contemplará, entre otros aspectos: (i) divulgación de información y de procesos de consulta significativa y culturalmente apropiada, (ii) procesos de participación en la toma de decisiones en todas las etapas de las inversiones que puedan afectar a las comunidades indígenas, (iii) documentación de medidas acordadas de acuerdo con la jerarquía de mitigación y aquellas para que puedan beneficiarse del Proyecto, y (iv) un mecanismo de quejas y reclamos accesible, confidencial y culturalmente adecuado articulado con las autoridades nacionales y regionales competentes.
- Si se determina que las intervenciones del Proyecto generan algunas de las circunstancias del párrafo 24 del EAS<sup>8</sup>, se implementará el Protocolo, para obtener el consentimiento, previo,

---

De acuerdo con las especificaciones de la resolución MADES N° 255 del 21 de septiembre de 2020, por la cual se establecen los requisitos y procedimientos de la nota de consulta para los proyectos y/o actividades ambientales sobre el requerimiento de presentación de un EIAP, EDE o PGAG a través del sistema de información ambiental (SIAM) en el marco de aplicación de la ley N° 294/93 “de Evaluación de impacto ambiental” y sus decretos reglamentarios, o aquella resolución MADES que le sustituya

<sup>8</sup>24. Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales.

libre e informado (CCPLI) de las comunidades indígenas involucradas de forma consistente con el EAS5 y el EAS7. Esto incluirá la documentación de: i) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado con comunidades indígenas, y ii) el resultado de las negociaciones de buena fe con comunidades indígenas, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos. Si el CCPLI no puede ser obtenido, las actividades del Proyecto que requerían CCPLI no podrán realizarse.

- Para la aplicación de la normativa local con relación a la presencia de pueblos indígenas en el área de intervención del Proyecto, se utilizarán los procedimientos establecidos en el Decreto N° 1039 Protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, previo e Informado CCLPI2, en coordinación estrecha con el INDI.
- Para las intervenciones del Proyecto que generen algunas de las circunstancias del párrafo 24 del EAS7, se aplicarán los procedimientos complementarios a la normativa local para la obtención del Consentimiento Libre, Previo e informado-CCLPI, descritos en el Anexo 2. Pueblos Indígenas – Información de referencia, riesgos e implementación de CCLPI.
- Todos los procesos de consulta y sus resultados serán debidamente documentados, incluyendo actas, registros de participación y acuerdos alcanzados, y formarán parte de los instrumentos de gestión socioambiental del Proyecto.
- En caso de identificarse impactos que requieran medidas específicas, se elaborarán planes o instrumentos culturalmente adecuados, tales como Planes de Manejo Cultural y Social u otros instrumentos complementarios, los cuales serán integrados al PGAS y validados en coordinación con las comunidades indígenas y el INDI.

### **Reasentamiento y afectación a medios de vida**

Cuando un subproyecto implique adquisición de tierras, restricciones de uso, afectación de activos o medios de vida:

---

En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este EAS (sección A) y de los estipulados en los EAS 1 a 10, el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados de conformidad con los párrafos 25 y 26 cuando el proyecto: a) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; b) cause la reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o c) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas/ comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. En estas circunstancias, el Prestatario contratará a especialistas independientes para que lo ayuden a identificar los riesgos e impactos del proyecto.

- Se aplicará el Marco de Política de Reasentamiento (MPR) del Proyecto y, de corresponder, se elaborarán Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI) específicos, en concordancia con el EAS 5 del Banco Mundial y la normativa nacional aplicable.

### **Instrumentos operativos y de seguimiento**

Durante la ejecución y operación del Proyecto se utilizarán las siguientes herramientas transversales:

- SIGAS – Sistema de Información y Gestión Ambiental y Social del MOPC: registro, seguimiento y trazabilidad de compromisos ambientales y sociales.
- MAQ – Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos: canal obligatorio para la gestión de consultas, reclamos y conflictos.
- RESAS / REFICAS: reportes periódicos y finales de seguimiento ambiental y social.

### **Participación y consultas**

Las instancias de consulta y participación se regirán por el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) del Proyecto y se aplicarán de manera proporcional al nivel de riesgo, la etapa del subproyecto y las características del área de influencia, en coherencia con la normativa nacional y los EAS del Banco Mundial.

<b>Categoría de riesgo</b>	<b>Instrumentos requeridos</b>	<b>Revisión / Aprobación</b>
<b>Todos los subproyectos</b>	FEPAS + EVAS (diagnóstico breve)	DGSA / UEP
<b>Categoría Sustancial</b>	EVAS completa + PGAS detallado + ETAS + PPPI (consultas significativas)	DGSA / MADES / Banco Mundial
<b>Cuando corresponda</b>	PPI / Medidas para Pueblos Indígenas conforme marco legal nacional y EAS 7 (CCLPI, cuando corresponda) / MPRI / PRI (si hay afectación a tierras o medios de vida)/ EIAS/DIA u otros estudios exigidos por MADES	DGSA / INDI / MADES / Banco Mundial
<b>Operativos (en todas las fases)</b>	ETAS + SIGAS + MAQ + VEA	DGSA / Fiscalización / Contratista /UEP

*Tabla 13. Síntesis de instrumentos por nivel de riesgo*

## **7.4 Responsables de la gestión ambiental y social por etapas del Proyecto**

### **7.4.1 Responsabilidades a nivel de gerenciamiento del Proyecto**

#### **a) Prestatario y Organismo Ejecutor**

Prestatario es la República del Paraguay, y su ente ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). El Proyecto contará con un Manual Operativo, conforme al Convenio de Préstamo del Proyecto.

El Organismo Ejecutor es el MOPC, y contará con una Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP). Esta Unidad es constituida con una estructura dedicada exclusivamente a la gestión, administración y supervisión del Proyecto para el seguimiento técnico y administrativo, pudiendo contar con el apoyo de consultores externos individuales.

## **b) Ejecución y Administración del Proyecto**

La UEP estará encargada de la ejecución, coordinación y administración de todas las actividades del Proyecto, y en particular, será su responsabilidad:

- Implementar los procesos de adquisición, contratación, y supervisión relacionados con los proyectos de los diferentes componentes del Proyecto.
- Actuar como nexo y vinculación con las autoridades del MOPC, y otras instancias internas de dicho Ministerio, así como con otros organismos nacionales y nacionales e internacionales;
- Gestionar los recursos presupuestarios necesarios para ejecutar anualmente el Proyecto, en lo que se refiere a la fuente externa;
- Asesorar e informar al Prestatario y su Ente Ejecutor sobre la marcha del Proyecto y de su compatibilidad con los lineamientos estratégicos y de política definidos por éste;
- Efectuar las comunicaciones de su incumbencia ante el Banco e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos legales llevados a cabo en el marco del Proyecto;
- Poner en vigencia el Manual Operativo del Proyecto;
- Conformar, organizar y poner en funcionamiento la UEP, sus áreas, incluyendo las instalaciones físicas, los equipos, los sistemas operativos, de información y de control, los archivos y el personal;
- Rubricar las solicitudes de desembolso y las rendiciones de gastos del Proyecto.
- Administrar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto;
- Implementar los procesos de adquisición, contratación y supervisión relacionados con las actividades de los diferentes componentes del Proyecto.

- Dar cumplimiento a todos los compromisos que forman parte de la gestión ambiental y social del Proyecto, incluyendo las EAS del BM y la normativa local, en temas ambientales, sociales y de seguridad.

- Realizar las acciones necesarias para cumplir las condiciones contractuales asumidas con el Banco Mundial.

### **c) Equipo de Gestión Ambiental y Social de la UEP para el Proyecto (EGAS)**

El Proyecto establecerá y mantendrá una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) con personal calificado y recursos para respaldar la gestión de los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) del Proyecto.

Estos especialistas serán contratados por el Proyecto o asignados y comisionados con especificación de funciones. Todo el equipo profesional tiene las habilidades y experiencias aceptables para el Banco.

El equipo de Gestión Ambiental y Social - EGAS de la UEP, a través de sus especialistas ambientales, sociales y de salud y seguridad, tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones, cuya ejecución y desempeño estará coordinado, supervisado y validado por la DGSA:

- Realizar por sí, o a través de terceros contratados al efecto, las actividades de formulación, evaluación y preparación de los sub-proyectos ejecutivos a ser financiados por el Proyecto, en lo que hace a temas ambientales y sociales, y siguiendo los EAS del Banco Mundial y este Documento Marco.
- Preparación de los TDR para contratación de Estudios Ambientales y/o Sociales específicos, así como las ETAS de los PBC, en concordancia con los PGAS.
- Realizar las evaluaciones y estudios ambientales y sociales (EIAS) de los subproyectos.
- Preparar planes y programas específicos para la mitigación de impactos sociales y ambientales directos e indirectos resultantes de la implementación de los subproyectos.
- Coordinar y supervisar el programa de participación ciudadana y las consultas públicas.
- Realizar la evaluación de aplicación de los EAS del BM, en cuanto a Reasentamiento Involuntario, patrimonio cultural y otros.
- Responsabilidades consistentes en apoyar en la elaboración y verificación de los documentos e instrumentos del componente ambiental y social del Proyecto, con el del equipo A&S de la UEP.
- El equipo A&S deberá verificar la inclusión los instrumentos ambientales y sociales (PGAS, ETAS, , PRI) en los pliegos de licitación y contratos.; asegurar la disponibilidad presupuestaria para las medidas ambientales y sociales, gestionar los contratos de obra; coordinar el flujo de información entre contratistas, DGSA, fiscalización y el Banco Mundial; revisar y aprobar los informes de seguimiento ambiental y social (RESAS); y monitorear la aplicación del Mecanismo de Atención de Quejas (MAQ) y del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

### **d) Coordinación Interinstitucional**

El rol de coordinación interinstitucional del Ente Ejecutor es a nivel Municipal y Nacional, y debe interactuar con otros organismos de la administración pública nacional -central y descentralizada- en temas inherentes a la ejecución del Proyecto. Esto será llevado a cabo a través de la UEP, así como de otras áreas del MOPC.

### **e) Coordinación Intrainstitucional**

El rol de coordinación del Ejecutor es interactuar con otros organismos del MOPC en temas inherentes a la ejecución del Proyecto.

- Viceministerio de Obras Públicas y sus dependencias; Viceministerio de Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica: en temas relacionados a los Contratos de Obras y temas presupuestarios y administrativos del Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones.
- Ventanilla de Acceso a la Información (VEA): Coordinación para la comunicación y difusión de los objetivos, procesos y beneficios del Proyecto.
- Dirección de Comunicación: Trabajo en conjunto para la difusión del Proyecto a través de la página web del MOPC y otros canales de comunicación del MOPC.
- Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana (UTPC): Trabajo en conjunto para la canalización de reclamos, y la resolución de conflictos que pudieran surgir de las comunidades dentro del área de influencia del Proyecto, u otros reclamos.
- Dirección de Bienes Inmobiliarios (DBI): en temas relacionados a compensaciones.
- Departamento de Avalúo (DAO): en temas relacionados al avalúo de posibles afectados.
- Dirección de Comunicación (DIRCOM): dicta las políticas de comunicación del Ministerio, y los planes/programas de comunicación del Proyecto deberán estar sujetos a sus directrices.

### **f) Contratista**

En relación a los componentes Ambientales y Sociales, será responsabilidad del Contratista:

- Ejecutar los planes y programas del PGAS específico de cada subproyecto, las ETAS y los definidos en el Plan de acción socioambiental-PASA, conforme a lo que se establezca en los Contratos de Obra.
- Implementar las medidas de mitigación de impactos ambientales y sociales, y de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, determinados en el PGAS/ETAS/PASA.
- Elaborar y llevar a ejecución el Plan de Acción Socio Ambiental (PASA).

- Canalizar los reclamos de las personas afectadas por el Proyecto, e informar a la Fiscalización y a la Supervisión del MOPC la correcta resolución de conflictos.
- Capacitar al personal en los componentes del PGAS/ETAS y del PASA, y los procesos y cuidados a llevar a cabo en la etapa de ejecución de Obras.

### **g) Fiscalización**

En relación con los componentes Ambientales y Sociales, será responsabilidad de la Fiscalización:

- Verificar la correcta implementación de la Contratista del PGAS/ETAS.
- Verificar la correcta ejecución de las medidas de mitigación de impactos por parte de la Contratista.
- Verificar la correcta gestión de reclamos y resolución de conflictos por parte de la Contratista.
- Verificar el contenido del Plan de Acción Socio Ambiental (PASA), aprobarlo y verificar su correcta implementación por parte del Contratista.
- Apoyar a la UEP en los procesos de Auditoría de Cumplimiento del PGAS, de acuerdo con lo que establezca cada DIA de los subproyectos, elaborando los informes que le sean delegados.

El Ente Ejecutor asegurará en todo momento, que, durante la ejecución del Proyecto, la UEP esté a cargo de un Coordinador Ejecutivo de Proyecto, asistido por una dotación suficiente de profesionales, en particular, deberá contar desde el inicio del Proyecto, con un ingeniero civil o arquitecto urbanista, un especialista ambiental y social, un especialista en gestión financiera y un especialista en contrataciones. Así como de un staff técnico administrativo, con los conocimientos y experiencia necesarios.

La UEP deberá disponer, durante toda la ejecución del Proyecto, de un espacio para oficinas y equipos técnicos adecuados, aceptables para el Banco, para ejecutar las acciones y misiones más arriba establecidas.

#### **7.4.2 Roles y responsabilidades a nivel del manejo ambiental y social**

Para llevar adelante una gestión ambiental y social adecuada, con la debida observancia y cumplimiento de la legislación nacional aplicable y de los EAS del BM, es indispensable la generación de roles específicos en el Viceministerio de Obras Públicas, su Dirección de Vialidad, y otras instancias de coordinación.

Para la puesta en funcionamiento del Proyecto se configuró un equipo de expertos en las distintas especialidades (UEP), incorporándose la dimensión ambiental y social como uno de los componentes básicos a desarrollar durante la ejecución del mismo. De la misma manera, en el ámbito de la DGSA se conformarán Unidades compuestas por profesionales idóneos en las temáticas sociales y ambientales, cuyo rol estaría centralizado en la supervisión y seguimiento del Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS) de la UEP.

En adición, se podrá efectuar la contratación de consultores ambientales externos tanto para realizar los estudios ambientales requeridos (FEPAS, ESA, ESAS, EIAS, RESAS e IFAS), como así también para aplicar los instrumentos de gestión de problemáticas sociales específicas definidos en este documento Marco, así como en el MPR y PPPI.

La DGSA es la última responsable por la correcta implementación del préstamo en sus componentes ambientales y sociales.

La DGSA tendrá el Rol principal de liderazgo, coordinación y supervisión técnica de la gestión ambiental y social del Proyecto.

- Responsabilidades: Elaboración/revisión de MGAS (FEPAS, EVAS, PGAS, ETAS, REAS, y REFICAS); coordinar la aplicación de los Planes (PPI/MPRI) según corresponda; preparar solicitudes y tramitar los permisos ante el MADES y otras instituciones; capacitar y supervisar; y; Coordinar el Sistema de Información y Gestión Ambiental y Social (SIGAS) y consolidar reportes institucionales.

#### Supervisión

- Representación de la DGSA en campo.
- Verificar el cumplimiento de ETAS por parte del contratista; revisar la correcta implementación del PGAS y reportar cualquier incumplimiento o desvío; elaborar y remitir los Reportes de Seguimiento Ambiental y Social (RESAS) mensuales; recomendar acciones correctivas inmediatas y verificar su cumplimiento y coordinar con las comunidades locales y autoridades municipales en caso de contingencias.

#### Contratista

- Es el responsable directo de la implementación de las medidas ambientales y sociales en sitio de obras y en AII y AID.
- Tendrá la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones ambientales y sociales establecidas en los PGAS y las ETAS; contando con un equipo socioambiental en obra, integrado por especialistas en ambiente, seguridad ocupacional y gestión social; elaborar y presentar reportes de cumplimiento (RESAS) periódicos a la fiscalización, UEP y DGSA., implementar medidas preventivas, correctivas y compensatorias cuando se requiera; operar el Mecanismo de Atención de Quejas (MAQ) en su área de influencia ; y ; asegurar el cumplimiento de las normas laborales, de salud, seguridad y conducta ética (incluyendo prevención de violencia basada en género – SEA/SH).

Banco Mundial (como financiador)

- Supervisará el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS).
- Revisar y emitir No Objeción a los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto (EVAS, EIAS/EIASp PGAS, ETAS, PRI); participar en misiones de supervisión y evaluaciones de cumplimiento en campo; evaluar los informes de avance y de seguimiento ambiental y social presentados por el MOPC; y; proporcionar asistencia técnica y recomendaciones para fortalecer la gestión socioambiental institucional.

Otras autoridades e instituciones participantes

- MADES – Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible: Autoridad nacional responsable del licenciamiento ambiental y del control del cumplimiento de las disposiciones legales ambientales.
- INDI – Instituto Paraguayo del Indígena: responsable de la validación y acompañamiento de los procesos de consulta y los planes dirigidos a pueblos indígenas .
- Municipalidades y Gobernación de Itapúa, Misiones y Ñeembucú: colaboración en la coordinación local, socialización de obras, fiscalización comunitaria y monitoreo participativo.
- Direcciones Departamentales y Sectoriales: apoyo en áreas de salud, educación, seguridad y desarrollo social.
- Comunidades locales, organizaciones sociales y no gubernamentales: participación activa en las consultas públicas, vigilancia social y uso del MAQ.

## **7.5 Análisis de capacidades institucionales para la gestión ambiental y social**

La implementación efectiva del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) requiere contar con capacidades institucionales adecuadas en los distintos niveles de gestión del Proyecto. En este sentido, se realizó un análisis preliminar de las capacidades existentes y de las necesidades de fortalecimiento en materia ambiental y social, considerando la estructura del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA), la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y los actores involucrados en la ejecución y supervisión de las obras.

El MOPC, a través de la DGSA, cuenta con experiencia acumulada en la aplicación de salvaguardas ambientales y sociales en proyectos financiados por organismos multilaterales, incluyendo el Banco Mundial. No obstante, la magnitud, duración y complejidad del Proyecto de Logística Multimodal en Itapúa, así como la diversidad de intervenciones previstas (viales, fluviales, logísticas y sociales),

implican desafíos adicionales que requieren el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y de coordinación interinstitucional.

Durante el proceso de preparación del proyecto se identificó la necesidad de desarrollar una serie de actividades dirigidas a fortalecer la gestión ambiental y social en la DGSA, con el fin de asegurar un adecuado manejo de estos aspectos en las diferentes fases del ciclo un proyecto.

Como resultado del análisis conjunto con la DGSA, y ateniendo que el Componente 3 del proyecto prevé estrategias para el gerenciamiento y la ejecución del Proyecto, se ha identificado principales fortalezas y desafíos en la gestión socio ambiental.

La principal fortaleza, a nivel Ministerial, es que esta ya cuenta con una Dirección, DGSA, con un equipo comprometido, y con conocimiento de las anteriores salvaguardas y de los nuevos estándares ambientales y sociales del Proyecto. Además, se viene ejecutando un proyecto vial, financiado por el Banco Mundial, donde se manejan los procedimientos con este ente financiador.

Sin embargo, se han verificado importantes desafíos, entre los que se tiene, el dotar a la UEP con especialistas acordes para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del Proyecto, así como poder cooperar con la DGSA en la incorporación de un especialista socio ambiental que apoye y asesore a esta Dirección en la supervisión del EGAS de la UEP.

Es importante fortalecer las especificaciones técnicas de los PBC en temas de carácter urbano, áreas de reservas y espacios públicos, así como capacitar y fortalecer el entendimiento y la adecuada aplicación de los EAS del Banco Mundial. En las ETAS del PBC, se deberá además dejar claro el rol de las Empresas. Contratistas en temas específicos referido a manejo de reasentamiento involuntario, así como posibles capacitaciones que deban darse a los equipos vinculados a este.

Finalmente, se considera importante involucrar a distintos niveles de la UEP para promover la inclusión de temas ambientales y sociales, así como la participación de un especialista en comunicación que lleve adelante las acciones y pautas incluidas en el PPPI.

Entre las principales brechas identificadas se destacan:

- Necesidad de mayor especialización técnica en temas como pueblos indígenas y procesos de Consentimiento y Consulta Libre, Previo e Informado (CCLPI), seguridad y salud ocupacional, biodiversidad y fauna asociada a infraestructura vial, gestión ambiental en Hidrovías y evaluaciones de impacto ambiental y social complejas.
- Limitaciones de recursos humanos para el seguimiento continuo de múltiples subproyectos en ejecución simultánea.

- Requerimientos de fortalecimiento en el uso sistemático de herramientas digitales de monitoreo, reporte y trazabilidad (SIGAS, MAQ, VEA y plataformas de difusión).
- Necesidad de reforzar la articulación con el MADES, municipalidades y otras instituciones sectoriales para la gestión oportuna de licencias, permisos y acciones de control.

En respuesta a estas brechas, el Proyecto contempla, a través del Componente de fortalecimiento institucional y del Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social (PAIAS), la incorporación de especialistas ambientales y sociales (a tiempo completo y parcial), programas de capacitación continua, y el fortalecimiento de los sistemas de información y monitoreo. Este enfoque permitirá asegurar una gestión ambiental y social acorde con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y con la normativa nacional vigente durante todo el ciclo del Proyecto.

Para cada sub-tramo ubicado dentro de un radio de 5 km del Parque Nacional San Rafael, remanentes del BAAPA o sistemas de humedales del Río Paraná, el MOPC/UEP-EGAS realizará, previo a la iniciación de cualquier proceso licitatorio, una verificación del estatus de hábitat crítico conforme a los criterios del EAS6, que incluirá: (i) consulta de la Lista Roja de la UICN (especies En Peligro Crítico y En Peligro); (ii) revisión del Portal de Áreas Clave de Biodiversidad (KBA Portal); (iii) bases de datos nacionales de especies protegidas; y (iv) designaciones Ramsar y UNESCO aplicables. Los resultados serán documentados en la EIAS correspondiente al sub-tramo y remitidos al Banco Mundial para revisión y no objeción previa al inicio de la licitación. En caso de confirmarse la presencia de hábitat crítico, el diseño del sub-tramo deberá demostrar que no existen impactos adversos mensurables, o se preparará un plan de compensación de biodiversidad coherente con el principio de equivalencia "igual o mejor" del EAS6.

## **7.6 Monitoreo de la gestión ambiental y social en el ciclo del Proyecto**

El monitoreo ambiental y social es un componente esencial del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y tiene por finalidad verificar el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas, correctivas y de compensación definidas en los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Su implementación permite garantizar que los impactos identificados se mantengan dentro de los niveles aceptables, fortalecer la toma de decisiones basada en evidencias y mejorar continuamente la gestión socioambiental del Proyecto.

El sistema de monitoreo se desarrolla de forma progresiva y articulada durante todas las etapas del ciclo del Proyecto —identificación, diseño, ejecución, operación y cierre—, bajo la supervisión de la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA) del MOPC, en coordinación y apoyo con la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), las empresas contratistas, la fiscalización y el Banco Mundial.

### **Instrumentos de monitoreo:**



- RESAS (Reportes de Seguimiento A&S): Elaborados por el contratista y validados por la fiscalización. Incluyen visitas periódicas de campo, mediciones e indicadores definidos en el PGAS, registro de acciones correctivas y preventivas, y evaluación del cumplimiento de las ETAS.
- SIGAS (Sistema de Información y Gestión Ambiental y Social): Plataforma digital institucional del MOPC que centraliza reportes, indicadores, fotografías, fichas técnicas y resultados de monitoreo.

Permite visualizar el cumplimiento, generar alertas tempranas y consolidar la información en tiempo real para reportes institucionales y misiones del Banco Mundial. MAQ / VEA / Mapa Web Interactivo: para recibir quejas, divulgar información y mostrar estado de obras y monitoreo ambiental.

### **Indicadores mínimos sugerido para el monitoreo:**

Los indicadores del monitoreo ambiental y social deberán ser específicos, medibles, verificables y relevantes al contexto de cada subproyecto.

A continuación, se presentan los indicadores mínimos recomendados, que podrán complementarse con los definidos en los PGAS específicos:

<b>Componente / Factor</b>	<b>Indicador</b>	<b>Frecuencia sugerida</b>	<b>Fuente / Responsable</b>
<b>Calidad del agua</b>	Niveles de TSS, turbidez, pH y coliformes en puntos aguas arriba y abajo de las obras	Mensual / Cuatrimestral según sensibilidad	Contratista / Fiscalización / UEP DGSA
<b>Erosión y estabilidad de suelos</b>	Número de eventos de erosión o colapso de taludes; sedimentos acumulados en estaciones de control	Mensual	Contratista / UEP / DGSA
<b>Cobertura vegetal y restauración</b>	Área (m <sup>2</sup> o ha) de vegetación nativa afectada y restaurada	Trimestral	Fiscalización / UEP / DGSA
<b>Residuos y contaminación</b>	Número de incidentes ambientales (derrames, incendios) y tiempo promedio de respuesta	Mensual	Contratista / UEP / DGSA
<b>Fauna y biodiversidad</b>	Registros de atropellamientos, desplazamientos o rescate de fauna	Trimestral	Contratista / Supervisión
<b>Salud y seguridad ocupacional</b>	Número de accidentes laborales, capacitaciones realizadas y cumplimiento del uso de EPP	Mensual	Contratista / UEP
<b>Gestión social / MAQ</b>	Número total de quejas recibidas y porcentaje (%) resueltas dentro del plazo establecido	Mensual	Contratista / UEP / DGSA

<b>Cumplimiento contractual (ETAS)</b>	Porcentaje (%) de medidas implementadas respecto a las verificadas en campo	Bimensual	Fiscalización / UEP/DGSA
<b>Participación ciudadana</b>	Número de reuniones, asistentes y materiales divulgados	Trimestral	UEP / DGSA
<b>Desempeño socioambiental general</b>	Evaluación global de cumplimiento A&S (escala 0–100 %)	Trimestral	DGSA / Banco Mundial
<b>Reasentamiento involuntario (EAS 5)</b>	Número de hogares/personas afectadas; porcentaje de compensaciones entregadas; % de restablecimiento de medios de vida	Trimestral / hasta cierre del PRI	UEP / DGSA / Consultor social
<b>Pueblos indígenas (EAS 7)</b>	Número de comunidades consultadas; grado de cumplimiento de acuerdos con PI; % de participación en actividades del Proyecto	Trimestral	UEP /DGSA / INDI
<b>Desarrollo económico y social de pequeños y medianos productores/emprendedores de zonas rurales y periurbanas.</b>	Número de productores/emprendedores beneficiados por mejoras logísticas; incremento promedio (%) en acceso a mercados; participación de mujeres rurales en actividades productivas	Semestral	UEP / DGSA / Municipios / Organizaciones locales

*Tabla 14. Indicadores mínimos sugerido para el monitoreo*

## 7.7 Presupuesto para el Monitoreo de la Gestión Ambiental y social en el ciclo del Proyecto

El monitoreo ambiental y social se financiará a través de un Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social (PAIAS) adaptado al Proyecto, con horizonte de ejecución de 10 años, en correspondencia con la duración prevista del Proyecto y la magnitud de sus intervenciones.

El programa busca garantizar los recursos necesarios para la implementación del MGAS, incluyendo la contratación de especialistas, la capacitación de actores institucionales y locales, la operación de sistemas de monitoreo (SIGAS / MAQ / VEA), y la gestión de la participación ciudadana y comunicación pública.

El presupuesto estimado se basa en valores de mercado actualizados al año 2025, considerando una tasa de cambio de referencia de 7.520 Gs/US\$, y deberá ser entendido como referencial y preliminar, sujeto a ajustes posteriores en función de los resultados de los estudios de factibilidad financiados con la Donación y de la definición final de los subproyectos.

### **7.7.1 Equipo técnico requerido para la gestión ambiental y social**

La operación del Proyecto contempla más de diez (10) subproyectos de mediana y gran envergadura, distribuidos territorialmente, lo que requiere una estructura técnica robusta, especializada y escalable, conformada por dos niveles complementarios:

#### **a) Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS–UEP)**

La Unidad Ejecutora del Proyecto contará con especialistas dedicados a la coordinación técnica, seguimiento en campo, articulación interinstitucional y reporte al Banco Mundial, incluyendo:

- Especialista Ambiental (Coordinación Técnica Ambiental) – dedicación a tiempo completo.
- Especialista Social (Coordinación Técnica Social) – dedicación a tiempo completo.
- Especialistas de apoyo no permanente, según requerimiento del Proyecto:
  - Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (SySO).
  - Especialista en Pueblos Indígenas / CCLPI.
  - Especialista en Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS).
  - Especialista Ambiental para Hidrovía y recursos hídricos (Componente 2).
  - Especialista en Biodiversidad y fauna silvestre (con especial énfasis en atropellamiento de fauna y conectividad ecológica).
  - Especialista en Desarrollo económico y productivo (con foco territorial y social), componente 3

Estos perfiles podrán ser contratados por demanda, de manera parcial o por productos específicos, en función del avance de los subproyectos.

#### **b) Equipo Técnico de la DGSA – MOPC**

En paralelo, el Proyecto fortalecerá la capacidad institucional de la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA) mediante un equipo técnico dedicado, conformado por:

- Responsable ambiental.
- Responsable social.

- Técnico SIGAS / monitoreo.
- Técnico de apoyo administrativo y de campo.

El equipo DGSA, junto con los especialistas de la UEP, conforma el Equipo Ambiental y Social (EAS) del Proyecto, actuando como dos estructuras complementarias:

- UEP: coordinación operativa, campo, seguimiento de contratistas y ejecución de medidas.
- DGSA: rectoría institucional, validación técnica, supervisión normativa y articulación con MADES y otras autoridades.

Este esquema asegura continuidad técnica, trazabilidad de la información y cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) durante todo el ciclo del Proyecto.

### **7.7.2 Principales partidas presupuestarias del PAIAS (referencia)**

Las partidas principales consideradas para el monitoreo y fortalecimiento socioambiental incluyen:

- Recursos humanos especializados (UEP y DGSA).
- Herramientas digitales de gestión (SIGAS, MAQ, VEA y Mapa Web Interactivo).
- Monitoreo ambiental in situ (agua, aire, suelo, biodiversidad).
- Monitoreo social y productivo (reasentamiento, pueblos indígenas, desarrollo rural).
- Capacitación institucional y comunitaria.
- Plan de Comunicación y Participación (PPPI).
- Equipamiento, logística y movilidad.
- Consultorías socioambientales externas.
- Reserva de contingencia.

Nota: El detalle de montos por rubro, duración y descripción se presenta en la Tabla 15 – Presupuesto del PAIAS.

### 7.7.3 Consideraciones finales sobre el presupuesto

- Los montos consignados son estimativos y no limitativos, definidos en ausencia de diseños ejecutivos y estudios de factibilidad concluidos.
- La Donación para estudios de factibilidad permitirá refinar la delimitación de áreas de influencia, riesgos, instrumentos requeridos (PGAS, MPPI, PRI, estudios específicos) y, en consecuencia, ajustar el presupuesto definitivo.
- El Componente de Fortalecimiento Institucional del Proyecto contribuirá a optimizar los tiempos de gestión, coordinación con la DGSA y el MADES, y a reducir riesgos de implementación.
- Cualquier ajuste presupuestario significativo deberá contar con la No Objeción del Banco Mundial, conforme a los procedimientos establecidos.

Partida / Actividad	Duración / Cantidad	Costo estimado (Gs)	Equivalente (US\$)	Descripción / Observaciones
<b>1. Contratación de Especialista Ambiental</b> - – Coordinación Técnica del Componente ambiental/ socioambiental (EAS de la UEP y apoyo directo a la DGSA) Dedicación: Tiempo completo	10 años (proyección 2025–2035)	2.688.000.000	357.447	Responsable de la <b>coordinación técnica del componente ambiental</b> del Proyecto, con funciones de planificación, seguimiento y supervisión de todas las actividades relacionadas con la gestión ambiental, en coherencia con los <b>Estándares Ambientales y Sociales (EAS 1–10)</b> del Banco Mundial y la normativa nacional.
<b>2. Contratación de Especialista Social</b> – – Coordinación Técnica del Componente social/ socioambiental (EAS de la UEP y apoyo directo a la DGSA) Dedicación: Tiempo completo	10 años (proyección 2025–2035)	2.688.000.000	357.447	Responsable de la <b>coordinación técnica del componente social</b> del Proyecto, con funciones de planificación, implementación y seguimiento de todos los procesos sociales en coherencia con los <b>Estándares Ambientales y Sociales (EAS 1 - 10)</b> del Banco Mundial y la

				normativa nacional vigente.
<p>3. <b>Equipo Técnico DGSA</b> del MOPC – en coordinación directa con la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) (4 personas: responsable ambiental, responsable social, técnico SIGAS / monitoreo y un técnico de apoyo)</p> <p>Dedicación: Tiempo completo</p>	10 años	4.440.000.000	590.425	<p>Fortalecimiento institucional de la DGSA; El equipo técnico de la <b>DGSA</b> constituye, junto con los especialistas ambiental y social de la <b>UEP</b>, el <b>Equipo Ambiental y Social (EAS) del Proyecto</b>. Ambas unidades conforman las <b>dos estructuras complementarias de gestión socioambiental</b>. La <b>UEP</b>, encargada de la <b>coordinación técnica operativa</b>, campo, seguimiento de contratistas y ejecución de medidas.</p> <p>La <b>DGSA</b>, como <b>responsable institucional y rectora del componente socioambiental</b>, encargada del control, validación y supervisión general de cumplimiento.</p> <p>El <b>equipo DGSA</b> tiene como finalidad <b>fortalecer la capacidad institucional del MOPC</b> para la gestión ambiental y social, asegurando continuidad técnica, trazabilidad de información y cumplimiento normativo durante todo el ciclo del Proyecto.</p> <p>Equipo Ambiental y Social acompañamiento técnico, carga de</p>

				información SIGAS, consolidación de reportes, análisis de indicadores, coordinación de misiones y apoyo administrativo.
<b>Herramientas digitales</b> de gestión (SIGAS / MAQ / VEA / Mapa Web Interactivo)	Desarrollo + mantenimiento continuo	500.000.000	66.548	Mantenimiento, soporte técnico, hosting y actualización de plataformas digitales existentes.
<b>Monitoreo ambiental</b> in situ (agua, aire, suelo, biodiversidad)	Campañas semestrales (10 años)	800.000.000	106.000	Muestreos, análisis laboratorial, transporte y reportes técnicos; estaciones en puntos críticos.
Monitoreo social y productivo (reasantamiento, pueblos indígenas, desarrollo rural)	Campañas anuales (10 años)	2.400.000.000	319.000	Verificación de medios de vida restablecidos, seguimiento PPI, indicadores de desarrollo de pequeños productores, encuestas socioeconómicas.
Capacitación institucional y comunitaria (DGSA / UEP / Municipios / Contratistas / Productores)	Talleres anuales	1.000.000.000	132.979	Formación en gestión ambiental y social, seguridad, inclusión, CCLPI, manejo de conflictos y desarrollo rural sostenible.
Plan de Comunicación y Participación Ciudadana (PPPI)	Ejecución continua	13.779.527.559	1.834.000	Estrategia de información pública, mesas de diálogo, materiales educativos, radio, web y redes sociales.
Equipamiento y logística (EPP, kits, vehículos, monitoreo, cómputo, GPS)	Renovación cada 3 años	1.050.000.000	79.787	Equipos de campo, software SIG, medidores, kits de emergencia, equipos informáticos y movilidad local.
Consultorías socioambientales externas, así como contrataciones específicas activadas según complejidad, localización y etapa de los subproyectos, como ser : Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (SySO); Especialista en Pueblos	Según requerimiento	600.000.000	79.787	Evaluaciones independientes del cumplimiento ambiental y social, actualización de protocolos, lecciones aprendidas. Gestión de riesgos laborales y seguridad en obra, Gestión social indígena y procesos de consulta,

<p>Indígenas / CLPI; Especialista en Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS); Especialista Ambiental para Hidrovía y Recursos Hídricos, Especialista en Biodiversidad y Fauna Silvestre; Especialista en Desarrollo Económico (territorial y social).</p> <p>Dedicación: Tiempo parcial / por demanda.</p>				<p>Elaboración y revisión de EIAS, Impactos fluviales y gestión del agua, Gestión de biodiversidad y fauna vial, Inclusión productiva y enfoque distributivo</p> <p>Las consultorías socioambientales externas se activan de manera modular y proporcional al riesgo, en función de los resultados de la FEPAS/EVAS y de la localización de los subproyectos. No todas requieren dedicación continua, optimizando costos y asegurando especialización técnica conforme a los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.</p>
<p>Reserva de contingencia (10%)</p>				<p>Cobertura ante imprevistos, ampliaciones o ajustes inflacionarios.</p>

*Tabla 15. Partidas presupuestarias principales (referencia PAIAS)*

#### Observaciones finales (operativas)

- El REAS de cada subproyecto debe incluir un presupuesto detallado y cronograma para el monitoreo ambiental y social; se requiere que el REAS identifique responsables y fuentes de financiamiento para las medidas propuestas.
- Es recomendable que la DGSA utilice las partidas del PAIAS como base y que cada REAS ajuste sus costos de monitoreo (muestreos, laboratorios, inspecciones) según la complejidad y sensibilidad del tramo.

#### Cuadro resumen – Gestión Ambiental y Social del Proyecto

<b>Etapa del Proyecto</b>	<b>Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos</b>	<b>Productos esperados</b>	<b>Responsables principales</b>	<b>Herramientas de seguimiento y control</b>
---------------------------	--	----------------------------	---------------------------------	--

<b>Identificación / Clasificación inicial</b>	FEPAS (Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social)	Clasificación de riesgo (A, B o C) y requerimiento de estudios complementarios	DGSA / UEP MOPC	SIGAS – registro de subproyectos
<b>Pre-evaluación / Anteproyecto</b>	EVAS (Evaluación Ambiental y Social) y, según necesidad, EIAS o EIASp (Estudio de Impacto Ambiental y Social)	Diagnóstico ambiental y social, línea base, identificación de impactos y medidas preliminares	Consultores especializados / DGSA / Fiscalización	SIGAS / revisión técnica DGSA
<b>Diseño / Preparación de pliegos</b>	PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social) y ETAS (Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales)	Incorporación de medidas de mitigación, seguimiento y cláusulas contractuales	DGSA / UEP / Dirección de Obras	Control de calidad de pliegos / revisión Banco Mundial
<b>Ejecución / Construcción / Rehabilitación</b>	Implementación del PGAS y ETAS, RESAS (Reporte de Seguimiento Ambiental y Social)	Cumplimiento de medidas, registros de monitoreo, reportes de incidentes, reportes mensuales	Contratista / Fiscalización / DGSA	SIGAS / inspecciones / MQR / VEA
<b>Operación / Mantenimiento</b>	REAS (Reporte de Evaluación Ambiental y Social) y REFICAS (Reporte Final de Cumplimiento Ambiental y Social)	Consolidado final de cumplimiento, indicadores de desempeño, lecciones aprendidas	DGSA / UEP / Dirección de Mantenimiento	SIGAS / auditorías periódicas
<b>Transversal a todas las etapas</b>	Normativa nacional para PI, PRI (Plan de Reasentamiento Involuntario), PAIAS (Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social)	Planes específicos para inclusión, compensación, fortalecimiento institucional y participación	DGSA / INDI / Municipalidades / Banco Mundial	MQR (Mecanismo de Quejas y Reclamos), VEA (Ventanilla Electrónica Ambiental), SIGAS
<b>Monitoreo y Comunicación</b>	SIGAS, MQR, Mapa web interactivo, campañas de comunicación y participación	Indicadores de cumplimiento ambiental y social, reportes públicos y estadísticas de quejas	DGSA / Fiscalización / Banco Mundial	SIGAS / informes trimestrales / auditorías

<b>Presupuesto y fortalecimiento institucional</b>	PAIAS (Programa de Apoyo Institucional Ambiental y Social)	Recursos humanos, capacitación, equipamiento, plataformas SIGAS/MQR, comunicación	MOPC / DGSA / UEP / Banco Mundial	Seguimiento financiero del PAIAS / auditorías externas
--	--	---	-----------------------------------	--

Tabla 16. Cuadro resumen – Gestión Ambiental y Social del Proyecto

## 8. Planes de Gestión Ambiental y Social de los distintos subproyectos

El Proyecto requerirá la elaboración e implementación de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para los distintos subproyectos que lo componen. El propósito fundamental de cada PGAS es definir un marco operativo que permita identificar, prevenir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales y sociales negativos previstos, potenciar los impactos positivos y asegurar condiciones adecuadas de seguridad, salud e higiene, promoviendo una gestión eficiente y coherente con los objetivos del Proyecto.

### 8.1. Objetivo del PGAS

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) tiene por objetivo establecer el marco operativo para la identificación, prevención, mitigación, compensación y seguimiento de los impactos ambientales y sociales asociados al *Proyecto de Logística Multimodal en Itapúa*, así como para la potenciación de sus impactos positivos.

El PGAS constituye el instrumento central para asegurar que el Proyecto se implemente en cumplimiento de:

- la normativa ambiental y social nacional vigente,
- los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, y
- los lineamientos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

El PGAS será de aplicación obligatoria para todos los subproyectos y componentes con intervenciones físicas o sociales, y se desarrollará de manera proporcional al nivel de riesgo ambiental y social identificado.

### 8.2. Alcance y enfoque del PGAS

El presente PGAS tiene carácter marco, y define los principios, programas y lineamientos generales que deberán ser desarrollados y detallados en los PGAS específicos de cada subproyecto, una vez concluidos los estudios de factibilidad y definidos los diseños ejecutivos.

El PGAS aplica a todas las fases del ciclo del Proyecto:

- Identificación y diseño
- Licitación y contratación
- Construcción / ejecución
- Operación y mantenimiento
- Cierre de obras

El enfoque del PGAS se basa en:

- Jerarquía de mitigación: evitar → minimizar → restaurar → compensar.
- Gestión adaptativa: ajuste de medidas según evolución del Proyecto.
- Prevención de riesgos ambientales, sociales y reputacionales.
- Inclusión social y enfoque territorial, con atención a grupos vulnerables y pueblos indígenas.

### **8.3 Parámetros para la definición de los programas del PGAS**

La definición de los programas que integrarán cada PGAS se basará en los siguientes parámetros técnicos y operativos:

- Tipo y alcance de la intervención: naturaleza de las obras (rehabilitación vial, mantenimiento, dragado, balizamiento, fortalecimiento institucional), magnitud física, duración y complejidad técnica.
- Categoría de riesgo ambiental y social: categoría de riesgo asignada al subproyecto (Sustancial), conforme a la FEPAS y a la EVAS, y a los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) aplicables.
- Características del área de influencia: condiciones ambientales, sociales y culturales del entorno, incluyendo presencia de cuerpos de agua, áreas sensibles, comunidades rurales, urbanas o periurbanas, pueblos indígenas y otros grupos vulnerables.
- Impactos y riesgos identificados: resultados de la Evaluación Ambiental y Social (EvAS), considerando impactos directos, indirectos, acumulativos y transversales.

- Requisitos normativos y de política: obligaciones derivadas de la normativa nacional aplicable y de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, incluyendo medidas específicas para EAS 2, 4, 5, 6, 7 y 8, según corresponda.
- Lecciones aprendidas y pasivos socioambientales existentes: experiencias previas en el territorio y condiciones preexistentes que requieran medidas correctivas o de fortalecimiento institucional.
- Viabilidad técnica, institucional y presupuestaria: disponibilidad de capacidades, recursos humanos, financieros y mecanismos de supervisión para la implementación efectiva de los programas.

En función de estos parámetros, los PGAS podrán incluir, entre otros, programas de: manejo ambiental de obras, gestión de residuos, control de erosión y drenajes, seguridad vial y comunitaria, salud y seguridad ocupacional, participación y comunicación social, gestión de quejas y reclamos, prevención de violencia basada en género (SEA/SH), gestión de pueblos indígenas (cuando corresponda) y reasentamiento o afectación a medios de vida (cuando aplique).

Es importante señalar que los alcances específicos de cada PGAS, así como la definición detallada de actividades, medidas, indicadores y responsabilidades, se establecerán con base en la información que se derive de los estudios de factibilidad a ser elaborados en el marco del Proyecto. En particular, dichos estudios —uno correspondiente a los tramos viales y otro relativo a las obras de dragado del río Paraná, este último financiado mediante un préstamo no reembolsable— proporcionarán los insumos técnicos, ambientales, sociales y económicos necesarios para precisar las acciones de gestión, prevención, mitigación y seguimiento.

De esta manera, se asegurará que cada PGAS refleje adecuadamente las condiciones reales de los subproyectos, mantenga coherencia con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y cumpla plenamente con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

N°	<b>Programas y Planes del PGAS</b>
1	Programa de Gestión de Riesgos y Pasivos Ambientales
2	Programa de Gestión de Impactos Ambientales
3	Programa de Monitoreo Ambiental
4	Programa de Capacitación, Educación y Concienciación Ambiental, Social y SySO
5	Programa de Acceso a la Información y Participación de Partes Interesadas

6	Programa de Gestión de Conflictos Sociales y Mecanismo de Quejas y Reclamos
7	Programa de Transversalidad de Género e Inclusión Social
8	Programa de Desarrollo Económico Rural y Territorial
9	Programa de Implementación del Plan de Reasentamiento
10	Programa de Gestión de Adquisición de Tierras
11	Programa de Gestión de la Biodiversidad
12	Programa de Restauración Ambiental
13	Programa de Pueblos Indígenas
14	Programa de Gestión del Patrimonio Cultural
15	Programa de Comunicación

*Tabla 17: Programas de gestión ambiental y social del Proyecto*

(\*) La lista de programas preidentificados en etapa de preparación del Proyecto podrá ampliarse o ajustarse en cada EIAS/PGAS específico por subproyecto

(\*\*) La pertinencia y activación de estos programas se definirá en función del alcance, localización y nivel de riesgo del subproyecto.

(#) Se aplicará cuando los estudios de factibilidad y las evaluaciones ambientales y sociales así lo determinen.

El EGAS de la UEP es el responsable de monitorear en sus distintas etapas, la correcta implementación de los Programas de Gestión derivados del presente MGAS, los PGAS de cada EIAS o EIAP, complementados además con los Programas establecidos en las ETAG del MOPC, bajo supervisión de la DGSA del MOPC.

Los programas indicados precedentemente, deberán ser considerados al momento de efectuar los correspondientes EIAS (EIAP)/PGAS de los proyectos específicos a los efectos que los mismos lo desarrollen y completen adecuadamente al nivel de detalle de los proyectos ejecutivos. Sin embargo, el MOPC, podrá adelantar la definición de programas transversales a todas las etapas, que a continuación se enuncian de manera general.

#### **8.4 Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social**

Los Programas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) constituyen el conjunto de instrumentos operativos mediante los cuales se implementan las medidas de prevención, mitigación,

compensación, restauración y seguimiento de los impactos ambientales y sociales del Proyecto, así como las acciones destinadas a potenciar sus beneficios sociales y económicos.

Los programas se aplican de manera diferenciada y proporcional según:

- el componente del Proyecto (Componentes 1, 2 y 3),
- el tipo de intervención (vial, fluvial, institucional o social),
- el nivel de riesgo ambiental y social identificado, y
- las características del área de influencia directa e indirecta.

Los programas definidos en este PGAS tienen carácter marco, y serán desarrollados con mayor nivel de detalle en los PGAS específicos de cada subproyecto, una vez concluidos los estudios de factibilidad y definidos los diseños ejecutivos.

#### **8.4.1 Programa de Gestión de Riesgos y Pasivos Ambientales**

La estructuración del programa se realiza de manera transversal a todas las etapas del proyecto (Diseño, construcción y mantenimiento), con el fin de clarificar las necesidades de atender los pasivos ambientales identificados en la evaluación ambiental y social, así como de las particularidades a ser definidas en cada línea de base de los subproyectos. Los programas a ser diseñados en etapa de construcción deberán atender la gestión de pasivos ambientales, y no solo aquellos a generarse durante la ejecución de los trabajos. En este programa, se incluirán acciones que incluyan consideraciones sobre los potenciales desastres naturales resultantes de eventos climáticos poco usuales y que podría derivar en afectaciones al patrimonio vial, hídrico, comunidades circundantes a todas las áreas de influencia de los tramos viales y comunidades ribereñas, también las características naturales originales.

Los pasivos sociales principales, vinculados a la ocupación de tierras que requieran ser liberadas, son atendidas en el marco del MPR y el programa de implementación de cada Plan de Reasentamiento a definir.

#### **8.4.2 Programa de Gestión de Impactos Ambientales**

Este programa tiene como objetivo principal mitigar los impactos ambientales derivados de la ejecución y operación del proyecto, con especial énfasis en la fauna, flora y ecosistemas sensibles. Teniendo en cuenta, además, la etapa de diseño, para tomar decisiones preventivas sobre impactos usuales y previsibles en este tipo de proyectos, incluyendo nuevas tecnologías o técnicas de bajo impacto, como el uso de materiales más sostenibles o menos contaminantes. Se establecen puntos esenciales como:

Evaluación de impactos: identificación de impactos directos e indirectos sobre el medio ambiente, agua, suelo, aire y comunidades.

Medidas de mitigación: estrategias para reducir la contaminación mediante la gestión de residuos (sólidos, comunes y peligrosos), la alteración de hábitats naturales, el ruido y la vibración, control de efluentes, control de emisiones (en las que se incluye potenciales derrames de hidrocarburos en cuerpos de agua), programación de dragados fuera de periodos críticos de reproducción de peces, control de turbidez durante operaciones de dragado, monitoreo de calidad de agua y biodiversidad acuática, restauración de vegetación ribereña en áreas intervenidas, y otro aspecto relevante que pueda ser identificado en la factibilidad o durante la ejecución de las obras.

Planes de contingencia: acciones en caso de que los impactos sean más graves de lo esperado.

Restauración de ecosistemas: compensación o restauración de áreas afectadas.

Los trabajos de dragado y demás intervenciones en el cauce del Río Paraná serán gestionados conforme a los principios establecidos en el presente MGAS, y deberán desarrollarse en cumplimiento de la normativa nacional aplicable y de las Guías Generales y Sectoriales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS) del Grupo Banco Mundial, particularmente aquellas aplicables a operaciones portuarias y de dragado.

A tal efecto, en el marco del PGAS específico del Componente 2 y de los documentos de licitación correspondientes, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

**(i) Control de calidad ambiental:**

Se establecerán, mediante estudios técnicos específicos, los parámetros e indicadores relevantes para el monitoreo de la calidad del agua y del ambiente acústico subacuático, así como los mecanismos de seguimiento y gestión adaptativa frente a eventuales desviaciones, en concordancia con las buenas prácticas internacionales aplicables.

**(ii) Gestión de interferencias con usos recreativos**

Se evaluarán las posibles interacciones entre las actividades de dragado y otros usos del río, incluyendo los recreativos, definiéndose medidas de gestión adecuadas —tales como restricciones temporales, espaciales u operativas— en función de criterios técnicos, ambientales y sociales, y en coordinación con las autoridades competentes.

**(iii) Medidas de control de sedimentos:**

Se analizará la necesidad de implementar medidas de contención o mitigación de la dispersión de sedimentos durante las intervenciones en el cauce, en función de las características del sitio, la proximidad a áreas sensibles y los riesgos identificados, conforme a estándares internacionales y criterios de eficiencia técnica.

Las medidas específicas, su alcance y condiciones de aplicación serán definidas en etapas posteriores del proyecto, sobre la base de estudios de detalle y en el marco de los instrumentos de gestión ambiental y social correspondientes.

### **8.4.3 Programa de Monitoreo Ambiental**

La finalidad del programa será establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar los efectos del proyecto sobre el ambiente en general, incluyendo las actividades antrópicas tradicionales del área de influencia, teniendo como aspectos primarios los componentes naturales como el aire, agua, biodiversidad y ruidos generados, adecuándose a parámetros establecidos, si los hubiere, para cada componente ambiental.

Para el componente de biodiversidad, establecer un monitoreo de fauna que permita registrar la presencia de especies animales en el área de influencia de las obras, proponiendo acciones que minimicen los impactos negativos o faciliten la mitigación de los mismos, entre las que se incluya la creación de pasos de fauna.

La frecuencia de monitoreo será según el tipo de impacto y las fases del proyecto (construcción, operación y mantenimiento) definiendo quién o quiénes serán los responsables de realizar el monitoreo.

Para las intervenciones en el Río Paraná, se plantea la instalación de sistemas de monitoreo continuo del cuerpo de agua, que incluya calidad de agua, precipitaciones.

### **8.4.4 Programa de Capacitación, Educación y Concienciación Ambiental, Social y Seguridad Ocupacional**

Mejorar el conocimiento y las prácticas ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional tanto del personal, en todos los niveles, vinculados al proyecto. Además, incluir capacitaciones que involucren a las comunidades aledañas. Establecer puntos fundamentales como:

- Capacitación al personal: formación en prácticas de trabajo seguras, ambiental y socialmente responsables.
- Concienciación pública: campañas de sensibilización sobre la protección del medio ambiente y la participación social, enfatizando en el impacto de la presencia del proyecto en la zona.
- Educación ambiental: promover el respeto por la naturaleza y la gestión adecuada de residuos y recursos.

### **8.4.5 Programa de Acceso a la Información y Participación de Partes Interesadas (Transversal – alineado con el PPPI)**

Este programa busca garantizar la transparencia y el acceso a la información del proyecto, durante todo el ciclo del proyecto, para todos los actores relevantes identificados en el PPPI, incluyendo las comunidades locales, mediante:

- La difusión pública de información relevante.
- Reuniones comunitarias.
- Uso de plataformas digitales.
- Mecanismos adaptados a grupos vulnerables y pueblos indígenas.

#### **8.4.6 Programa de Gestión de Conflictos Sociales y Mecanismo de Quejas y Reclamos (Transversal)**

Tiene por objetivo prevenir y gestionar conflictos sociales derivados de las actividades del Proyecto, mediante:

- diálogo y mediación,
- coordinación institucional,
- implementación del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQ/GRM) accesible, confidencial y trazable.

#### **8.4.7 Programa de Transversalidad del Enfoque de Género e Inclusión Social (Componentes 1, 2 y 3)**

En concordancia con la visión del MAS del Banco Mundial, se espera con este programa, promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones, asegurar que participen en los beneficios del proyecto, fortalecer las organizaciones de mujeres y promover su participación en el desarrollo comunitario; y prevenir los riesgos, acciones de discriminación o afectación por condiciones de género que puedan derivar del proyecto, incluyendo toda forma de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.

El MOPC garantizará la transversalización del enfoque de género en todas las etapas y procesos a fin de identificar las principales exclusiones y/o brechas de género, así como oportunidades de intervención en la temática generadas a partir de la implementación de cada una de las líneas de acciones previstas a fin de alcanzar la igualdad para hombres y mujeres.

La igualdad de género se explica en término de mujeres y hombres que tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. Esta definición reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la equidad, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos

de manera que se reduzcan las brechas existentes entre hombres y mujeres. Se entiende por empoderamiento de la mujer la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política.

Dicho programa promueve la igualdad de oportunidades y la inclusión social mediante:

- participación equitativa de mujeres y jóvenes;
- prevención de violencia basada en género (SEA/SH);
- incorporación de acciones de equidad en empleo, capacitación y beneficios del Proyecto.

#### **8.4.8 Programa de Desarrollo Económico Rural y territorial (Componente 3)**

Lo que se buscará con la implementación de este programa será promover el desarrollo económico inclusivo y sostenible de los pequeños y medianos productores rurales del área de influencia del proyecto Graneros del Sur y zonas aledañas al río Paraná, fortaleciendo capacidades productivas, que mejorarán el acceso a mercados y fomentando prácticas ambientalmente sostenibles.

Como aspectos ligados al objetivo principal del programa se plantea diversificar y fortalecer las actividades económicas locales (agrícolas, pecuarias, pesqueras, artesanales y de servicios), fomentando la sostenibilidad ambiental y resiliencia climática de las actividades productivas. Aumentar el acceso de pequeños productores y emprendedores a mercados.

Otro aspecto relevante para la cobertura integral de este programa incluye la gestión ambiental, mediante campañas de educación ambiental, promoción de prácticas de conservación de riberas y humedales del Paraná; Gobernanza local y participación.

Las actividades previstas serán desarrolladas durante el proceso consultivo a ser implementado en el marco del estudio de factibilidad que incluye el análisis detallado de los tramos. Además, las gestiones para la obtención de fondos no reembolsables que posibilitarán realizar el estudio de factibilidad para la hidrovía.

#### **8.4.9 Programa de Implementación del Plan de Reasentamiento (Cuando corresponda – Componentes 1 y 2)**

Será concordante con el MPR, anexo al presente MGAS, con el fin de atender las poblaciones que puedan ser objeto de reasentamiento físico o económico, e implementar las medidas de mitigación y compensación, con el fin de reestablecer las condiciones de vida de las personas, y que estas sean iguales o mejores a las previas del Proyecto. garantizando:

- compensación justa y transparente,
- restablecimiento de condiciones de vida,

- canales específicos de comunicación y reclamos.

Este programa, atiendo lo establecido en el EAS 5 del BM, debe considerar canales específicos de comunicación, gestión de reclamos y conflictos, entre otros.

#### **8.4.10 Programa de Gestión de Adquisición de Tierras** (Cuando corresponda – Componentes 1 y 2)

Para los casos en que requiera la implementación de este programa, la adquisición de tierras, servidumbres o afectaciones a medios de vida se gestionará de manera justa, transparente y de acuerdo con los derechos de las personas y los estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y la legislación nacional vigente y aplicable.

#### **8.4.11 Programa de Gestión de la Biodiversidad**

Atendiendo que el proyecto se desarrollará en un área de influencia de los remanentes del Bosque Atlántico del Alto Paraná y otros ecosistemas importantes, se plantea la posibilidad de desarrollar un Plan de manejo de la biodiversidad, en concordancia con el EAS 6 del BM.

Al obtener los mapeamientos y análisis resultante del estudio de factibilidad a ser realizado, las acciones y medidas serán más específicas para la completa implementación de este programa sobre la determinación de las áreas de importancia de la biodiversidad.

#### **8.4.12 Programa de Restauración ambiental**

Este programa será desarrollado con los lineamientos adecuados para cada tipo de ecosistema identificado en el estudio de factibilidad. Incluirán acciones que garanticen la restauración de estos ecosistemas que fueron alterados por el proyecto de manera directa o indirecta, implementando medidas para evitar la fragmentación de hábitats y favorecer la restauración. Todas las medidas planteadas serán desarrolladas bajo los lineamientos del EAS 6.

#### **8.4.13 Programa de Pueblos indígenas-PPI**

Mediante la implementación de este programa, se buscará asegurar que los pueblos indígenas que se encuentren en el área directa e indirecta del proyecto, sean identificados, consultados y que sus derechos sean respetados durante todo el ciclo del proyecto. Además, busca que los beneficios del proyecto sean equitativos y no se generen impactos negativos o desproporcionados para estas comunidades.

El PPI estará alineado con la normativa nacional vigente y los lineamientos establecidos en el EAS 7 para garantizar el cumplimiento del debido proceso mediante el Consentimiento y Consulta Libre, previo e informado, con formato de presentación acorde a cada comunidad y sus costumbres, teniendo en cuenta sus formas tradicionales de toma de decisiones.

El PPI debe identificar posibles impactos que el proyecto pueda tener sobre las comunidades indígenas y proponer medidas de mitigación. Estos impactos pueden incluir, en tierras y territorios ancestrales, si el proyecto afecta tierras ancestrales o territorios reconocidos por los pueblos indígenas, se debe asegurar el respeto por los derechos territoriales. Impactos socioeconómicos: Se deben minimizar los impactos negativos sobre los medios de vida de las comunidades indígenas, promoviendo alternativas que mejoren sus condiciones de vida. Acceso a empleo y beneficios: El proyecto debe incluir oportunidades de empleo y capacitación para las comunidades indígenas.

El programa será evaluado de manera continua y ajustado según sea necesario en función de los resultados del monitoreo, la retroalimentación de las comunidades indígenas, y la evolución de las condiciones y alcance del proyecto.

#### **8.4.14 Programa de Gestión del Patrimonio Cultural (Componentes 1 y 2)**

Este programa deberá ser parte de los EIAS con el fin de lograr la transversalidad en todas las etapas del proyecto, con el fin de identificar de manera temprana el patrimonio cultural tangible, que incluye bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras, y características naturales y paisajes que tienen importancia arqueológica, histórica, arquitectónica, religiosa o estética, u otro tipo de importancia cultural. Especialmente el patrimonio cultural tangible ubicado en entornos urbanos y rurales, que pudiese encontrarse en la superficie, bajo tierra o bajo el agua.

Programa de relevamiento patrimonial con el fin de establecer los sitios de relevancia histórico-patrimonial en zonas específicas, que establecerá los sitios de mayor importancia para el Programa de gestión del patrimonio cultural e histórico a implementarse durante la ejecución, con el fin de establecer una respuesta coordinada entre los entes gubernamentales involucrados en la protección del patrimonio. Este programa es concordante con el EAS 8.

Previo al inicio de cualquier obra de dragado o en cauce en el Río Paraná, el MOPC/UEP-EGAS llevará a cabo una revisión documental con la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) e instituciones académicas relevantes, con el objetivo de determinar si estudios de impacto previos — incluyendo los asociados a la represa Yacyretá — han evaluado la presencia de patrimonio cultural subacuático en los corredores de dragado del proyecto. Los resultados de dicha revisión serán remitidos al Banco Mundial para su análisis. En caso de que la revisión identifique probabilidad significativa de existencia de patrimonio cultural subacuático, se preparará un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural (PGPC) como condición previa al inicio de la licitación del Componente 2. Las disposiciones de hallazgo fortuito establecidas en el presente MGAS serán aplicables a la totalidad de los contratos de obras civiles y de dragado del Componente 2.

#### **8.4.15 Programa de Comunicación (Transversal – alineado con PPPI)**

Será concordante con el PPPI, y con el Programa de acceso a la información, y deberá ser estructurado para su implementación a lo largo del ciclo del proyecto. Permitirá establecer mecanismos de comunicación accesibles y adecuados a la población, que faciliten la interlocución, llevando la información concreta, oportuna y pertinente a la población posibilitando la participación entre todas las partes interesadas del proyecto, para el efectivo desarrollo de este.

En su implementación, la Dirección de Proyectos Estratégicos DIPE del MOPC tendrán un papel clave, de modo a alinear a las estrategias comunicacionales del Ministerio.

El Programa de Comunicación identificará los canales y métodos que se utilizarán para llegar a las diferentes audiencias. Las estrategias serán variadas para asegurar que la información llegue de manera efectiva a todos los grupos, incluyendo técnicas de comunicación adaptadas a los Pueblos Indígenas.

## **9. Participación, consulta y difusión pública**

De conformidad con los requisitos establecidos en el Estándar Ambiental y Social 10 (EAS 10) del Banco Mundial, esta sección describe los lineamientos generales para la implementación del proceso de participación, consulta y difusión pública del Proyecto de Logística Multimodal en Itapúa, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), presentado en el Anexo correspondiente.

El proceso de participación se concibe como un espacio de diálogo permanente y bidireccional entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA), y las partes interesadas del área de influencia.

Estos espacios permiten informar, escuchar y construir consensos sobre la planificación, ejecución y seguimiento del Proyecto, garantizando la transparencia, la inclusión y la prevención de conflictos.

### **Objetivos de la participación y consulta pública**

Los procesos de consulta y difusión del MGAS tienen los siguientes objetivos:

- Informar a los actores claves y partes interesadas del área de influencia del proyecto sobre el Proyecto y sobre el MGAS (incluyendo el MPR y PPPI).
- Establecer canales de comunicación de doble vía, que permitan atender inquietudes y comentarios de las partes interesadas tanto en el nivel institucional (DGSA–UEP) como en el nivel comunitario y de la ciudadanía en general.
- Recibir y registrar las opiniones, preocupaciones y recomendaciones de las partes interesadas, incorporándolas en la gestión socioambiental del Proyecto para fortalecer sus resultados.
- Identificar y fortalecer los mecanismos de comunicación y participación más adecuados para cada grupo social, incluyendo comunidades rurales e indígenas, productores, autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil.

- Operar el Mecanismo de Atención de Quejas (MAQ) como canal formal y accesible para la recepción, seguimiento y resolución de reclamos, conforme al EAS 10.
- Fomentar la transparencia y la confianza pública mediante la divulgación continua de información sobre los avances del Proyecto, los resultados del monitoreo socioambiental y las medidas de gestión adoptadas.

#### Alcance del proceso participativo

Las actividades de participación y consulta se desarrollarán en todas las fases del Proyecto, desde la planificación hasta el cierre, garantizando la inclusión de los grupos potencialmente afectados o beneficiados.

El MOPC, a través de la DGSA y la UEP, será responsable de coordinar las acciones de información, socialización y participación, asegurando la articulación con los municipios, gobernaciones y organizaciones comunitarias.

Las principales herramientas de participación incluyen:

- Reuniones informativas y talleres participativos en comunidades y municipios del área de influencia.
- Mesas técnicas y encuentros sectoriales con actores productivos, ambientales y sociales.
- Divulgación digital y presencial de información clave a través del SIGAS, medios locales, redes sociales y cartelera en obra.

Las particularidades, cronogramas y metodologías específicas de consulta se detallan en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), que forma parte integral del presente MGAS.

### **9.1 Actores Claves y Partes Interesadas**

En el marco del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), se realizó la identificación y caracterización de los actores clave y partes interesadas vinculadas al Proyecto de Logística Multimodal de Itapúa.

Esta identificación es un proceso dinámico que deberá actualizarse en las siguientes fases del Proyecto, incorporando un análisis que considere, para cada parte interesada:

- Su interés y nivel de afectación o beneficio respecto al Proyecto.
- Su capacidad de influencia sobre las decisiones, ejecución o aceptación social.
- Su posicionamiento actual o potencial frente al desarrollo del Proyecto.

La claridad en la caracterización y mapeo de actores permite diseñar estrategias de comunicación y participación más efectivas, adaptadas a las realidades locales, y asegurar una gestión socioambiental inclusiva y transparente.

A continuación, se presenta un resumen de los principales actores y partes interesadas identificadas para el Proyecto, conforme a la categorización establecida en el PPPI:

<b>Categoría</b>	<b>Actor / Institución</b>	<b>Rol o vinculación con el Proyecto</b>	<b>Nivel de interés / influencia</b>
<b>Institucional – Nacional</b>	<b>Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) – Dirección de Vialidad / DGSA</b>	Organismo ejecutor y responsable de la gestión técnica, ambiental y social del Proyecto.	Muy alto / Muy alto
	<b>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</b>	Entidad prestataria ante el Banco Mundial; responsable del seguimiento financiero del préstamo.	Alto / Alto
	<b>Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)</b>	Autoridad de aplicación ambiental, emite licencias y supervisa el cumplimiento de medidas ambientales.	Alto / Medio
	<b>Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)</b>	Ente rector de políticas hacia pueblos indígenas; acompañamiento en procesos de CLPI y PPI.	Medio / Alto
	<b>Instituto Forestal Nacional (INFONA)</b>	Regula aprovechamiento y protección de recursos forestales.	Medio / Medio
	<b>Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)</b>	Interesada por la conectividad regional y promoción de rutas turísticas.	Medio / Medio
	<b>Secretaría Nacional de Cultura</b>	Encargada de patrimonio cultural y arqueológico; activa protocolos de hallazgos fortuitos.	Medio / Medio
	<b>Ministerio de Desarrollo Social (MDS)</b>	Responsable de programas sociales y apoyo a población vulnerable.	Medio / Medio
	<b>Ministerio de Industria y Comercio (MIC)</b>	Promueve competitividad y logística comercial	Medio / Medio
	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	Vinculación binacional; articulación con Argentina y organismos multilaterales.	Muy alto /Muy alto
	<b>Ministerio de la Mujer</b>	Prevención de VBG y promoción de equidad de género	Medio / Medio
	<b>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)</b>	Organismo del Poder Ejecutivo responsable de impulsar las políticas públicas relacionadas al emprendedurismo, capacitación y búsqueda de empleo y supervisión laboral.	Medio / Medio
	<b>Secretaría Técnica de Planificación (STP)</b>	Definición de políticas públicas y planes estratégicos	Medio / Medio
<b>Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)</b>	Organismo del Poder Ejecutivo responsable de impulsar las políticas	Medio / Medio	

		públicas relacionadas al manejo educativo.	
	<b>Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social</b>	Organismo del Poder Ejecutivo responsable de impulsar las políticas públicas relacionadas al acceso a los servicios de salud	Medio / Medio
	<b>ESSAP ANDE</b>	Organismos que proveen servicios públicos de agua y energía, que serán fundamentales al momento de incorporar los servicios varios necesarios para el desarrollo sostenible del proyecto y la ciudad.	Alto / Alto
<b>Gobierno Departamental y Local</b>	<b>Gobernación de Itapúa</b>	Coordinación regional y articulación interinstitucional entre municipios y el MOPC; apoyo logístico y territorial para la implementación del Proyecto. Asimismo, a través de su <b>Dirección de Pueblos Indígenas</b> (u órgano equivalente), participa en la articulación y acompañamiento de acciones vinculadas a comunidades indígenas del área de influencia, apoyando los procesos de participación, consulta y coordinación territorial, en concordancia con el PPPI y los lineamientos del EAS 7.	Alto / Alto
	<b>Municipalidades de los distritos afectados:</b> Encarnación, Bella Vista, Hohenau, Obligado, Fram, Capitán Miranda, Carmen del Paraná, La Paz, Pirapó, San Juan del Paraná, entre otros.	Coordinación local, control del territorio, apoyo en socialización y gestión comunitaria.	Muy alto / Alto
<b>Sector productivo y económico</b>	Cooperativas agropecuarias y asociaciones de productores locales	Actor clave estratégico del Proyecto, en tanto usuario directo y recurrente de la red vial y fluvial, y principal beneficiario de las mejoras en conectividad y logística multimodal. Las cooperativas agropecuarias y asociaciones de productores cumplen un rol central en la articulación de las cadenas productivas regionales (granos, oleaginosas, ganadería, agroindustria y servicios asociados), así como en la generación de empleo local y valor agregado territorial.  Su participación resulta relevante no solo como beneficiarios, sino también como	Muy alto / Alto

		<p>partes interesadas con alta capacidad de incidencia, dado su peso económico, organizativo e institucional en el departamento. En este sentido, el Proyecto deberá considerar mecanismos específicos de información, consulta y coordinación con este sector, especialmente en relación con la planificación de tramos, cronogramas de obra, gestión de desvíos, acceso a predios productivos, uso de caminos secundarios y operación logística vinculada al río Paraná.</p> <p>Asimismo, este sector constituye un actor clave para la implementación de medidas complementarias del Componente 3 (desarrollo económico y fortalecimiento institucional), incluyendo acciones de desarrollo productivo territorial, sostenibilidad ambiental, resiliencia climática y buenas prácticas logísticas.</p>	
	<p>Cámaras y Gremios nacionales (CNCSP, ASOBAN, UIP, FEPRINCO, cámaras de comercio, gastronómico, supermercados, navegación y exportación)</p>	<p>Representan sectores económicos estratégicos, bancarios e industriales          Impacto directo en costos y tiempos de transporte.</p>	<p>Alto / Alto</p>
	<p>Empresas contratistas y consultoras</p>	<p>Ejecutores de obras, aplican los PGAS y ETAS.</p>	<p>Alto / Alto</p>
<p><b>Sociedad civil y comunidades locales</b></p>	<p>Comunidades rurales y periurbanas del área de influencia directa</p>	<p>Participan en consultas, seguimiento y evaluación de impactos locales.</p>	<p>Muy alto / Medio</p>
	<p>Pueblos y comunidades indígenas (p.ej. comunidades Mbya guaraní en zonas cercanas)</p>	<p>Sujetos de derechos y participación conforme al EAS 7 y al PPI del Proyecto.</p>	<p>Muy alto / Alto</p>

	<p>Organizaciones comunitarias, comités vecinales y asociaciones de mujeres</p>	<p>Participación en procesos de información, monitoreo social y comunicación local.</p>	<p>Alto / Medio</p>
	<p>Pequeños y medianos productores agrícolas</p>	<p>Actor clave del Proyecto en tanto beneficiario directo de la mejora de la conectividad vial y fluvial, y destinatario prioritario de los programas de desarrollo rural sostenible e inclusión productiva previstos, especialmente en el marco del Componente 3.</p> <p>Este grupo incluye a pequeños y medianos productores agrícolas, familias campesinas, asociaciones comunitarias y organizaciones rurales con fuerte arraigo territorial y trayectoria histórica en el Departamento de Itapúa, tales como comités de productores, asociaciones campesinas, cooperativas de menor escala y organizaciones de economía social vinculadas a la producción agrícola, pecuaria y de servicios rurales. Estas organizaciones cumplen un rol fundamental en la gestión del territorio, la seguridad alimentaria local, la generación de empleo y la cohesión social en áreas rurales y periurbanas.</p> <p>Su vinculación con el Proyecto trasciende la condición de beneficiarios, ya que constituyen partes interesadas con conocimiento local relevante, capaces de aportar insumos clave para la identificación de impactos, la priorización de tramos, la gestión de accesos productivos y la definición de medidas de mitigación social y ambiental.</p> <p>En este sentido, el Proyecto deberá asegurar mecanismos diferenciados de información, participación y consulta, adaptados a las capacidades organizativas y contextos locales, garantizando su inclusión efectiva en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), así como su</p>	<p>Muy alto / Medio</p>

		articulación con el Programa de Desarrollo Económico Rural, el Programa de Gestión de Conflictos Sociales y las medidas de fortalecimiento institucional a nivel local.	
<b>Academia y organizaciones de conocimiento</b>	Academia (universidades nacionales y regionales) tales como Universidad Nacional de Itapúa, Universidad Católica, y la Universidad Nacional de Encarnación.	Potenciales aliados para investigación, monitoreo y capacitación.	Medio / Bajo
	Institutos técnicos y centros de formación profesional	Colaboran en programas de capacitación ambiental y social.	Medio / Bajo
<b>Organismos internacionales y cooperantes</b>	<b>Banco Mundial</b>	Entidad financiadora y supervisora del cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS 1–10).	Muy alto / Muy alto
	Organismos de crédito y cooperación internacional: PNUD, BIRF, Unión Europea, BID, USAID, FAO, JICA, KOICA	Potenciales aliados para programas de fortalecimiento institucional y sostenibilidad.	Medio / Medio
	Países limítrofes al Paraná y entidades binacionales (Argentina, Itaipú, Yacyretá, COMIP	Cooperación binacional para hidrovía, energía y puertos.	Muy alto / Muy alto
	ONG's nacionales e internacionales (Hábitat, Techo, WWF, Guyra, Red de ONG's) Procosara, Propietarios de San Rafael, FAPI y ACIDI	Inciden en temas sociales y ambientales; monitoreo y control ciudadano	Medio / Medio
<b>Medios de comunicación y opinión pública</b>	Prensa local, radios comunitarias, redes sociales y medios departamentales	Difusión de información, campañas educativas y seguimiento de la opinión pública.	Alto / Medio

*Tabla 18. Partes Interesadas y Actores Claves del Proyecto*

Los principales puntos y observaciones relevados durante el proceso consultivo desarrollado en el marco del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) se encuentran documentados en el Plan y forman parte integral del presente MGAS.

El proceso de consulta permitió recoger percepciones, inquietudes y sugerencias de los actores locales, contribuyendo a fortalecer la transparencia, la pertinencia social y la aceptación del Proyecto en las comunidades del área de influencia.

No obstante, se establece que, si durante la etapa de implementación se identifican nuevos aspectos o preocupaciones no contempladas en la versión actual, estos serán incorporados en versiones actualizadas del MGAS y del PPPI, conforme al principio de mejora continua y actualización participativa.

### **Grupos en situación de vulnerabilidad**

Durante la identificación de partes interesadas y afectadas, se reconoce la existencia de grupos e individuos en condiciones de especial vulnerabilidad dentro del área de influencia del Proyecto. La cuantificación y caracterización precisa de estos grupos se obtendrá una vez se realicen los censos socioeconómicos y estudios sociales específicos, los cuales permitirán determinar su composición, ubicación y nivel de exposición a impactos o beneficios del Proyecto.

Para estos grupos vulnerables, se prevé un abordaje diferenciado y especializado, que incluirá:

- Estrategias de consulta y comunicación adaptadas a sus condiciones culturales, lingüísticas y socioeconómicas, a fin de asegurar su comprensión efectiva de la información.
- Mecanismos participativos inclusivos, priorizando la participación activa de mujeres, personas mayores, jóvenes y personas con discapacidad.
- Asistencia social y acompañamiento específico para grupos sujetos a impactos físicos o económicos significativos.

Asimismo, se identifica que algunos de estos grupos podrían ser objeto de reasentamiento físico o económico, por lo que las particularidades y medidas específicas se desarrollaran en el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) del Proyecto, documento complementario al presente MGAS.

### **9.2 Instancias de consulta y difusión del MGAS**

Durante la etapa de preparación e implementación del Proyecto, se realizarán diversas instancias de consulta, información y difusión del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) con los actores institucionales, productivos y comunitarios del área de influencia.

Estas acciones tienen como finalidad asegurar el conocimiento público del contenido del MGAS, promover la participación informada de las partes interesadas, y fortalecer los mecanismos de comunicación, transparencia y confianza entre la ciudadanía y las instituciones responsables del Proyecto.

La difusión del MGAS se realizará a través de canales institucionales y territoriales que garanticen el acceso equitativo a la información, utilizando formatos impresos y digitales, y privilegiando el contacto directo con las comunidades locales, en coordinación con las municipalidades y la Gobernación de Itapúa.

<b>Instancia / Canal de difusión</b>	<b>Descripción y alcance</b>	<b>Público meta / destinatarios</b>	<b>Responsables de implementación</b>
<b>Reuniones informativas institucionales</b>	Presentaciones oficiales del MGAS y del PPPI ante organismos nacionales y departamentales.	MOPC, DGSA, MEF, MADES, INDI, INFONA, Gobernación de Itapúa.	UEP / DGSA.
<b>Talleres regionales y municipales</b>	Espacios de socialización presencial con actores locales, autoridades municipales y comunidades.	Municipios de Encarnación, Bella Vista, Hohenau, Obligado, Fram, Carmen del Paraná, La Paz, Pirapó, San Juan del Paraná, entre otros.	UEP / Municipios / DGSA.
<b>Mesas de diálogo sectoriales</b>	Encuentros temáticos sobre conectividad, producción agrícola, medio ambiente y seguridad vial.	Cooperativas, gremios productivos, asociaciones de transportistas, contratistas, cámaras de comercio.	UEP / Dirección de Vialidad / DGSA.
<b>Talleres comunitarios y de consulta pública</b>	Espacios participativos en comunidades rurales e indígenas del área de influencia directa.	Población rural, pueblos indígenas, pequeños productores, mujeres y jóvenes.	UEP / DGSA / Municipios / INDI.
<b>Divulgación digital e institucional</b>	Publicación del MGAS y sus anexos (PPPI, PPI, MPR, PGAS, ETAS) en medios digitales oficiales.	Público en general.	MOPC – Portal institucional y redes sociales.
<b>Mapa Web Interactivo y SIGAS</b>	Herramientas para seguimiento de indicadores, obras y medidas socioambientales.	Ciudadanía, comunidades, municipios, contratistas y Banco Mundial.	DGSA / UEP / Área SIGAS.
<b>Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR)</b>	Canal permanente de comunicación ciudadana para reclamos, consultas y sugerencias, y un canal diferenciado para Pueblos Indígenas	Todas las partes interesadas y comunidades afectadas.	DGSA / UEP / Municipios.
<b>Materiales de divulgación y comunicación local</b>	Folletos, infografías, videos, cápsulas radiales y cartelería en obra.	Comunidades locales, medios de comunicación y público general.	DGSA / UEP / Contratistas.

Tabla 19. Instancias de consulta y difusión del MGAS

Objetivo de las instancias de difusión:

Garantizar que todas las partes interesadas —institucionales, comunitarias y productivas— accedan a

información clara, transparente y actualizada sobre el Proyecto y el MGAS, comprendan los impactos y beneficios esperados, y participen activamente en la validación y monitoreo socioambiental.

Principios de implementación:

- **Inclusión:** asegurar la participación de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y grupos vulnerables.
- **Transparencia:** divulgar información verificada y accesible, conforme a la política de acceso a la información del MOPC y del Banco Mundial.
- **Periodicidad:** mantener comunicación continua durante todas las fases del Proyecto.
- **Adaptabilidad:** ajustar los medios de difusión según el contexto local, idioma y disponibilidad tecnológica.

### **9.3 Estrategia de consulta y divulgación del Proyecto**

El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) elaborado en el marco del Proyecto incluye un Programa de Participación y Comunicación, cuyo objetivo es facilitar la participación eficaz de las partes interesadas y actores clave, garantizando la sostenibilidad ambiental y social, así como la continuidad y transparencia en la ejecución del Proyecto.

La estrategia busca brindar información clara, accesible y oportuna sobre el Proyecto y sus instrumentos de gestión (MGAS, PPPI, MPR, PRI, PGAS, ETAS), generando espacios de diálogo y consulta que permitan integrar las opiniones y aportes de los actores locales, institucionales y comunitarios.

Estrategias y canales de comunicación

Con respecto a la divulgación de información, se implementarán diversas estrategias y canales de comunicación en las diferentes etapas del Proyecto.

El tipo de medio o canal a utilizar será definido según el público meta (instituciones, comunidades, productores, pueblos indígenas, contratistas, sociedad civil) y el tipo de información que se requiera comunicar.

Las principales estrategias previstas son:

- **Material impreso:** Elaboración y distribución de materiales informativos (folletos, afiches, volantes, cartelería y fichas resumen) con información sobre los objetivos del Proyecto, avances, medidas socioambientales y mecanismos de participación.
- **Emisoras locales de radio:** Utilización de radios comunitarias y departamentales como medio de amplia cobertura para comunicar avisos, entrevistas y mensajes educativos. Se realizará un mapeo previo de emisoras con mayor alcance en el área de influencia.

- Página web institucional: Publicación del MGAS, PPPI, PPI y MPR en el portal web del MOPC, dentro del micrositio del Proyecto, con acceso a documentos, reportes de avance, calendario de consultas y enlaces al Mapa Web Interactivo y al SIGAS.
- Redes sociales y mensajería digital: Adaptación de materiales para su difusión en las redes oficiales del MOPC (Facebook, X, Instagram) y en canales de comunicación directa como grupos de WhatsApp o Telegram para la interacción con autoridades locales y líderes comunitarios.  
Los voceros institucionales estarán previamente designados y alineados con la información oficial aprobada.
- Mesas de trabajo socioambientales: Conformación de espacios permanentes de diálogo entre el MOPC, la DGSA, la UEP, los municipios y las comunidades locales, orientados a tratar temas específicos de gestión ambiental, social, seguridad vial y desarrollo rural.
- Correspondencia oficial: Para la comunicación con instituciones públicas, gremios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas y centros académicos, se utilizarán notas oficiales y documentos formales, en cumplimiento de los canales administrativos vigentes.
- Mesa interinstitucional: Articulación con organismos nacionales como el MADES, INDI, INFONA, Gobernación de Itapúa y otras dependencias del MOPC, mediante una mesa técnica permanente para coordinar la implementación del MGAS y los instrumentos asociados.

Canal diferenciado para Pueblos Indígenas: Complementando los canales generales del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQ) del Proyecto, el cual podrá incluir herramientas digitales tales como plataformas institucionales, mensajería, correo electrónico o línea telefónica, el Proyecto establecerá mecanismos de recepción de quejas culturalmente apropiados para pueblos indígenas, en función de las características territoriales y socioculturales de cada área de intervención. En aquellos casos en que se identifique la presencia de comunidades indígenas dentro del área de influencia de los subproyectos, se procurará implementar canales accesibles que no dependan exclusivamente de la conectividad digital, pudiendo incluir, según corresponda; (i) la designación de puntos focales o agentes de enlace comunitario, con conocimiento del contexto local y, cuando sea posible, con capacidades lingüísticas adecuadas; (ii) la realización de instancias presenciales de comunicación y recepción de consultas o quejas, acordadas con las comunidades en función de sus dinámicas organizativas y disponibilidad; (iii) la articulación con instituciones competentes, incluyendo el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), a fin de asegurar un abordaje culturalmente apropiado en la gestión de consultas y reclamos. La definición específica de los mecanismos, su frecuencia y modalidad de implementación será adaptada a cada subproyecto, considerando el contexto territorial, el nivel de riesgo social y las características de las comunidades involucradas, y será detallada en los instrumentos específicos correspondientes, incluyendo el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y, cuando corresponda, en los instrumentos vinculados a pueblos indígenas. Adicionalmente, el Proyecto podrá

explorar mecanismos complementarios de difusión y recepción de información, tales como el uso de medios comunitarios u otras herramientas de comunicación local, con el objetivo de fortalecer el acceso al MAQ y la transparencia en la gestión de reclamos.

### Fases de aplicación de la estrategia de consulta y divulgación

#### Fase 1 – Preparación y Diseño del Proyecto

En esta fase se difunden los documentos base (MGAS, PPPI, MPR, PRI) y se desarrolla la socialización institucional del Proyecto con organismos nacionales y departamentales.

El objetivo es garantizar la alineación interinstitucional antes del inicio de obras. Las consultas iniciales se focalizan en actores gubernamentales y entidades técnicas clave.

#### Fase 2 – Aprobación y Preparación Operativa

Una vez aprobado el préstamo por el Congreso Nacional, se intensifica la comunicación con autoridades locales, líderes comunitarios, gremios productivos y organizaciones sociales. En esta etapa se presentan los beneficios, riesgos y medidas de mitigación, se difunden los mecanismos de quejas y se coordinan las futuras consultas comunitarias.

#### Fase 3 – Implementación del Proyecto

Durante la ejecución de las obras y actividades, se realizan las consultas comunitarias presenciales y talleres participativos con las partes afectadas directa e indirectamente, informando sobre:

- los impactos ambientales, sociales y económicos del Proyecto;
- las medidas de compensación y reasentamiento (según el MPR);
- los programas de desarrollo rural y fortalecimiento de capacidades;
- los mecanismos de monitoreo participativo y de comunicación permanente (MQR, SIGAS, mapa web).

El proceso de consulta es continuo y dinámico, garantizando la inclusión de nuevos actores conforme evoluciona la ejecución del Proyecto y los subproyectos asociados.

#### Objetivos específicos de la estrategia

- Promover la participación informada de las partes interesadas en todas las fases del Proyecto.
- Difundir de forma transparente los impactos, medidas de mitigación y beneficios esperados.
- Establecer canales de comunicación sostenibles y accesibles.
- Garantizar la inclusión de comunidades rurales e indígenas, mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.
- Facilitar el monitoreo social participativo y la rendición de cuentas públicas.

#### Responsables de implementación

La estrategia será ejecutada de manera conjunta por:

- La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), responsable de la coordinación técnica y operativa.
- La Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA) del MOPC, responsable del control institucional y la validación de la información divulgada.
- Los municipios y la Gobernación de Itapúa, como aliados territoriales para la socialización local.
- El Banco Mundial, mediante revisión y supervisión de cumplimiento del EAS 10.

### **9.3.1 Atención especializada a grupos vulnerables y coordinación con el MPR**

El Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) contempla, dentro de su alcance, una atención especializada para el diseño e implementación de estrategias dirigidas a grupos de individuos en situación de vulnerabilidad extrema.

Este grupo incluye a familias en situación de pobreza o pobreza extrema que habitan en el área de influencia directa del Proyecto, así como a personas adultas mayores, jefas de hogar, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y pueblos indígenas.

El abordaje diferenciado busca asegurar una comunicación adecuada, accesible y comprensible, de modo que:

- Los mensajes e informaciones lleguen en tiempo, forma y lenguaje apropiado.
- Las consultas, reclamos o solicitudes de información puedan transmitirse y recibirse oportunamente a través de canales accesibles.
- Durante la ejecución del Proyecto, las personas en situación de vulnerabilidad cuenten con acompañamiento social permanente, garantizando la atención de sus necesidades y requerimientos específicos.

Para estos casos, el PPPI prevé el apoyo de facilitadores sociales especializados que actuarán como enlace entre la comunidad, los municipios y la UEP, asegurando que los mecanismos de participación, consulta y comunicación sean inclusivos, empáticos y culturalmente adecuados.

#### **Vinculación con el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR)**

Toda instancia de consulta y divulgación relacionada con el reasentamiento físico o económico de familias afectadas directamente por el Proyecto se registrará por las estrategias y lineamientos específicos definidos en el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR), el cual se encuentra incorporado como Anexo del presente MGAS.

El MPR constituye la guía operativa para la preparación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes de Reasentamiento (PR) y/o de desplazamiento económico, garantizando que los impactos sociales generados por las obras sean debidamente mitigados y/o compensados.

Este instrumento define:

- Los principios y procedimientos aplicables al reasentamiento.
- Las estrategias específicas de consulta y comunicación con las familias afectadas.
- Los mecanismos de compensación, acompañamiento social y restitución de medios de vida.
- Los canales formales de atención de quejas y reclamos vinculados a los procesos de reasentamiento.

Por tanto, las acciones y estrategias de participación y divulgación descritas en este MGAS son complementarias y concordantes con lo establecido en el MPR, asegurando una respuesta integral y coordinada en todos los aspectos sociales y ambientales del Proyecto.

#### **9.4 Estrategia de género**

El Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad y Logística Multimodal en Itapúa incorpora de manera transversal un enfoque de equidad de género, en concordancia con los principios del nuevo paradigma cultural que promueve la igualdad, la diversidad y la inclusión en todos los ámbitos de la gestión pública.

El objetivo es garantizar que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en los procesos de consulta, toma de decisiones, implementación y monitoreo del Proyecto, y que ambos sean beneficiarios equitativos de las oportunidades y resultados derivados de su ejecución.

La estrategia busca asegurar que las mujeres —en especial aquellas que viven en zonas rurales, son jefas de hogar o integran grupos en situación de vulnerabilidad— cuenten con condiciones adecuadas para participar plenamente y que sus opiniones y necesidades sean consideradas en la planificación, ejecución y seguimiento del Proyecto.

##### *Principios orientadores*

- Equidad e inclusión: promover la participación efectiva de mujeres y hombres en todos los espacios de diálogo, capacitación y decisión.
- Transversalidad: integrar la perspectiva de género en las políticas, planes y actividades del MGAS y de los instrumentos asociados (PPPI, PPI, MPR, PGAS, ETAS).
- Empoderamiento: fomentar el liderazgo y la autonomía de las mujeres en procesos de desarrollo rural, gestión ambiental, reasentamiento y producción.

- Prevención de la violencia basada en género (VBG/SEA-SH): promover entornos seguros y respetuosos durante la ejecución de obras y actividades, conforme a los lineamientos del EAS 2 y del Banco Mundial.

#### Estrategias específicas para la participación equitativa

- Adecuación de la convocatoria a consultas:  
Antes de realizar actividades participativas, se indagará y consensuará con los actores locales sobre horarios, lugares y fechas más convenientes para facilitar la asistencia de mujeres, especialmente aquellas con responsabilidades de cuidado familiar.
- Espacios amigables e inclusivos:  
Los lugares seleccionados para las consultas procurarán contar con espacios seguros y accesibles, y, cuando sea posible, áreas recreativas o de contención infantil que favorezcan la participación de mujeres madres.
- Equilibrio de género en las exposiciones y dinámicas participativas:  
Se buscará lograr una representación equitativa de mujeres y hombres entre expositores, facilitadores y participantes, estimulando la intervención de ambos géneros en los espacios de diálogo, preguntas y comentarios.
- Registro de participación y percepciones diferenciadas:  
En caso de registrarse diferencias de opiniones o percepciones entre participantes masculinos y femeninos, estas serán documentadas explícitamente en los informes de consulta, al igual que las observaciones por grupo etario, ocupacional o cultural.
- Referentes comunitarios y redes locales:  
En las consultas relacionadas con procesos de reasentamiento o compensación (MPR), se promoverá el uso de referentes barriales o lideresas comunitarias como canales de comunicación directa con las mujeres afectadas o beneficiarias.
- Capacitación con enfoque de género:  
Los programas de capacitación institucional y comunitaria incluirán módulos específicos sobre igualdad de género, liderazgo femenino, derechos laborales y prevención de la violencia basada en género (VBG/SEA-SH).

#### Implementación y seguimiento

La aplicación de esta estrategia estará a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), con apoyo de la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA), los municipios y las organizaciones comunitarias locales.

Durante el seguimiento y monitoreo socioambiental, se incluirán indicadores de participación con enfoque de género, tales como:

- Porcentaje de mujeres participantes en consultas, capacitaciones y mesas de trabajo.
- Número de lideresas o referentes comunitarias involucradas en el PPPI.
- Registro de incidentes o quejas relacionadas con discriminación o violencia de género y su resolución.

Estos indicadores serán integrados al SIGAS y revisados trimestralmente para evaluar avances en la equidad de género dentro del Proyecto.

## 10. Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MAQ)

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Dirección de Gestión Socioambiental (DGSA) y la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), será responsable de la implementación del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MAQ) del Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad y Logística Multimodal en Itapúa.

Este mecanismo constituye una herramienta de transparencia, diálogo y gestión participativa, que tiene por objetivo recibir, registrar, evaluar y resolver en tiempo oportuno todas las quejas, reclamos, consultas o sugerencias presentadas por personas o grupos vinculados directa o indirectamente con el Proyecto.

El MAQ se concibe como un sistema accesible, inclusivo y confidencial, que permite canalizar las inquietudes ciudadanas de manera segura, promoviendo la prevención y resolución temprana de conflictos, y fortaleciendo la confianza entre las comunidades y las instituciones responsables del Proyecto.

### 10.1 Objetivos del MAQ

- Brindar a la ciudadanía canales accesibles y confiables para expresar sus consultas, quejas o reclamos relacionados con el Proyecto.
- Asegurar que cada reclamo sea atendido, registrado, respondido y resuelto de forma oportuna y verificable.
- Prevenir la escalada de conflictos mediante la atención temprana y coordinada de los reclamos.
- Promover la participación y la confianza pública en la gestión socioambiental del Proyecto.
- Garantizar que los reclamos vinculados a reasentamientos, compensaciones o impactos sociales sean tratados con especial sensibilidad y seguimiento técnico.

### 10.2 Canales de recepción de quejas y reclamos

El MAQ contará con múltiples canales de acceso, adecuados a las condiciones locales del área de influencia, de manera que toda persona —independientemente de su nivel educativo, idioma o ubicación geográfica— pueda acceder al mecanismo sin costo alguno.

Canal / Medio	Descripción	Administración responsable
Presencial	Recepción directa de reclamos en las oficinas del MOPC–DGSA, la UEP y las municipalidades de los distritos del área de influencia.	DGSA / UEP / Municipios.
Telefónico y correo electrónico institucional	Líneas habilitadas del MOPC: Tel. (021) 4149000 / E-mail: <a href="mailto:comunicaciones@mopc.gov.py">comunicaciones@mopc.gov.py</a> . Derivación inmediata al área socioambiental del Proyecto.	DGSA / Comunicación MOPC.

Plataforma digital MOPC (Formulario web / SIGAS)	Sistema de atención ciudadana disponible en el portal institucional del MOPC y vinculado al SIGAS para registro y trazabilidad.	DGSA / Área SIGAS.
Mecanismo local – fiscalización y contratistas	Canal de recepción y respuesta en obra, habilitado por los contratistas. Incluye teléfono móvil exclusivo y formulario de registro físico.	Contratista / Fiscalización.
Instancias de consulta y talleres comunitarios	Los eventos participativos y reuniones comunitarias son también espacios válidos de recepción de reclamos y observaciones, que serán documentados y derivados al MAQ.	UEP / DGSA / Municipios.
Buzones físicos o formularios escritos	Disponibles en oficinas municipales, sedes de contratistas o puntos de información del Proyecto.	DGSA / Municipios.

*Tabla 20. Canales de recepción de quejas y reclamos*

### 10.3 Procedimiento de atención y flujo de resolución

El procedimiento de atención seguirá las siguientes etapas:

1. Recepción y registro: El reclamo es recibido a través de cualquiera de los canales mencionados y registrado en el Sistema de Gestión de Quejas y Reclamos (MAQ–SIGAS), asignando un número de identificación único.
2. Clasificación y derivación: La DGSA o la UEP clasificará el reclamo según su naturaleza (ambiental, social, técnico, contractual, reasentamiento, otros) y lo derivará al área responsable para su evaluación y respuesta.
3. Evaluación y respuesta inicial: Se analizará la validez y alcance del reclamo, definiendo medidas inmediatas de atención o derivación a instancias especializadas.
  - o Plazo de respuesta inicial: máximo 5 días hábiles.
4. Resolución y seguimiento: Se adoptarán medidas correctivas o de mediación. En caso de requerir intervención del contratista, se establecerá un plazo máximo de 15 días hábiles para su implementación y reporte al MOPC.
5. Comunicación de la respuesta al reclamante: El reclamante será informado por el mismo medio utilizado para presentar el reclamo (presencial, correo, teléfono o formulario).
6. Cierre del caso: Una vez verificada la solución o respuesta final, se registrará el cierre en el sistema y se archivará el expediente en el SIGAS.

7. Revisión o apelación: Si el reclamante no está conforme con la resolución, podrá solicitar una revisión ante la DGSA, la cual evaluará el caso con el apoyo de la UEP y, si corresponde, del Banco Mundial.

#### 10.4 Responsabilidades institucionales

A continuación, se detallan las responsabilidades institucionales para la coordinación y operación del MAQ y más abajo el flujo del mecanismo.

Entidad / Actor	Responsabilidad principal
DGSA (MOPC)	Coordinar la operación del MAQ, consolidar reportes, dar seguimiento a los reclamos y asegurar su trazabilidad en el SIGAS.
UEP	Recibir y canalizar reclamos, coordinar respuestas con contratistas y municipios, y garantizar la resolución oportuna.
Contratistas	Habilitar canales propios (teléfono, buzón, registro físico), responder reclamos en un plazo máximo de 48 horas y reportar mensualmente a la UEP y la fiscalización.
Fiscalización de obras	Supervisar la correcta atención de los reclamos en terreno, verificar medidas adoptadas y elevar observaciones a la DGSA.
Municipios	Apoyar la recepción local de reclamos y su derivación a la UEP o DGSA, facilitando el acceso a comunidades rurales.
Banco Mundial	Monitorear el funcionamiento del MAQ durante sus misiones de supervisión y asegurar su alineamiento con el EAS 10.

*Tabla 21. Responsabilidades institucionales*

Flujo del Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MAQ/ DGSA–MOPC)



Figura 2: Flujo del MAQ

Flujo operativo del sistema de recepción, registro, evaluación, respuesta y cierre de reclamos implementado por la DGSA y la UEP del MOPC. Los colores institucionales identifican las etapas: amarillo–naranja (gestión administrativa), azul (seguimiento técnico) y verde (cierre y transparencia).

### **10.5 Registro, seguimiento y reporte**

Todos los reclamos serán registrados en el SIGAS–MAQ, con identificación del reclamante (salvo si desea anonimato), fecha, lugar, tipo de reclamo, estado y resolución adoptada.

Se elaborarán reportes trimestrales consolidados con información cuantitativa y cualitativa sobre el desempeño del Mecanismo (número de reclamos, tipología, tiempo promedio de respuesta, estado de resolución, medidas correctivas).

Los resultados se publicarán periódicamente en el sitio web del MOPC, garantizando transparencia y trazabilidad.

### **10.6 Consideraciones especiales para reclamos relacionados con el reasentamiento**

Los reclamos vinculados a procesos de reasentamiento físico o económico (MPR/PR) se registrarán por los procedimientos específicos definidos en el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR), asegurando:

- atención prioritaria y acompañamiento social personalizado;
- respuesta técnica y social conjunta de la DGSA, UEP y equipo de reasentamiento;
- registro y seguimiento diferenciado en el SIGAS.

### **10.7 Principios rectores del MAQ**

A continuación, se presentan los principios rectores que orientan el funcionamiento del MA

- Accesibilidad: canales gratuitos, multilingües y disponibles en áreas rurales e indígenas.
- Transparencia: registro público de procesos y respuestas verificables.
- Confidencialidad: protección de datos personales de los reclamantes.
- Eficiencia: tiempos de respuesta cortos y medidas correctivas oportunas.
- Inclusión: atención diferenciada a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.
- Trazabilidad: seguimiento digital y documentación completa de cada reclamo.

### **10.8 Medidas de Prevención y Abordaje en Casos de Violencia por Motivos de Género**

Como parte integral del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MAQ), el Proyecto adoptará medidas específicas para la prevención, detección temprana y atención de

situaciones de violencia basada en género (VBG), en concordancia con el EAS 2 (Trabajo y Condiciones Laborales) y el EAS 10 (Participación de las Partes Interesadas) del Banco Mundial.

El objetivo es garantizar que toda denuncia o inquietud vinculada a hechos de violencia física, psicológica, sexual, laboral o institucional sea atendida con celeridad, confidencialidad y respeto a la persona sobreviviente, mediante la articulación con los canales especializados existentes en el país.

Canal especializado: Ministerio de la Mujer (MJ)

Toda denuncia o consulta relacionada con violencia por motivos de género será derivada y atendida juntamente con el Ministerio de la Mujer (MJ), institución nacional competente en la materia. El Proyecto establecerá un convenio formal con el MJ para definir el procedimiento de derivación y coordinación interinstitucional de los casos recibidos a través del MAQ.

Canales activos del Ministerio de la Mujer:

- Línea “SOS Mujer 137” — atención telefónica gratuita, 24 horas, desde cualquier punto del país.
- Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR): atención presencial integral (social, legal y psicológica).
  - Dirección: Presidente Franco c/ Ayolas – Edificio Ayfra – Planta Baja.
  - Teléfono: (021) 452 060
  - Correo: [atencion@mujer.gov.py](mailto:atencion@mujer.gov.py)
  - WhatsApp: 0981 112 127
  - Formulario en línea: [www.mujer.gov.py/index.php/contacto](http://www.mujer.gov.py/index.php/contacto)
- Correos alternativos: [atencionminmujer@gmail.com](mailto:atencionminmujer@gmail.com) / [prevencion@ciudadmujer.gov.py](mailto:prevencion@ciudadmujer.gov.py)
- Redes sociales: Facebook e Instagram oficiales del Ministerio de la Mujer.

El MJ cuenta con equipos interdisciplinarios especializados que ofrecen orientación, asistencia legal, atención psicológica y acompañamiento social gratuitos para mujeres víctimas de violencia doméstica, intrafamiliar o de género.

Enfoque de atención y principios rectores

Cuando el Proyecto reciba quejas relacionadas con violencia de género, se aplicarán los siguientes principios, conforme al Marco Ambiental y Social del Banco Mundial:

- Confidencialidad: resguardo absoluto de la identidad y datos personales de la persona sobreviviente.
- Seguridad: priorizar la integridad física, psicológica y emocional de la persona afectada.

- Centralidad de la persona sobreviviente: el consentimiento será condición para toda acción o derivación.
- No revictimización: evitar cualquier exposición innecesaria o trato inapropiado durante el proceso.
- Coordinación interinstitucional: trabajo conjunto con el MJ, el Ministerio Público y otras instancias competentes. Casos vinculados a violencia laboral y empleo

En los casos de denuncias de violencia de género o acoso en el trabajo, se coordinará con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), específicamente con la Dirección General de Promoción a la Mujer Trabajadora (DGPMT), que cuenta con:

- Departamento de Servicio de Atención de Asuntos Laborales.
- Departamento de Programas y Proyectos.

Esta instancia promueve un procedimiento basado en los principios de debida diligencia, confidencialidad, celeridad, equidad y trato digno, asegurando acompañamiento integral.

La Oficina de Atención y Prevención de la Violencia Laboral del MTESS queda facultada para:

1. Recibir consultas y denuncias sobre violencia laboral.
2. Asesorar a la persona denunciante sobre sus derechos y los procedimientos disponibles.
3. Informar sobre la posibilidad de recurrir a instancias judiciales en casos de acoso sexual.
4. Remitir los antecedentes a la Asesoría Jurídica del Viceministerio de Trabajo cuando corresponda.
5. Derivar los casos al Ministerio Público ante la sospecha de hechos punibles.

Asimismo, las empresas contratistas y de entrenamiento laboral que participen en el Proyecto deberán incluir en sus acuerdos de trabajo cláusulas específicas de prevención de violencias por motivos de género, promover la sensibilización interna y garantizar el uso de los canales oficiales de denuncia.

Procedimiento de derivación dentro del Proyecto

1. Recepción: el MAQ recibirá el reclamo por cualquier canal (presencial, telefónico, digital o en obra).
2. Registro y confidencialidad: se asignará un código reservado, sin divulgar la identidad de la persona afectada.

3. Evaluación inicial y derivación: el equipo social de la UEP, junto con la DGSA, evaluará el caso y lo derivará de inmediato al Ministerio de la Mujer o, si corresponde, al MTESS o al Ministerio Público.
4. Seguimiento y acompañamiento: la UEP mantendrá comunicación con la persona afectada y con la institución receptora para verificar el cierre del caso, respetando la confidencialidad.
5. Reporte consolidado: los casos serán registrados en el SIGAS–MAQ de forma anónima, solo con fines estadísticos, sin incluir datos personales.

#### Articulación institucional

El Proyecto formalizará un convenio marco con el Ministerio de la Mujer para:

- establecer los protocolos de derivación y respuesta;
- capacitar al personal de campo, contratistas y supervisores en prevención y abordaje de violencia de género;
- coordinar acciones de comunicación y sensibilización comunitaria;
- fortalecer el registro y monitoreo conjunto de los casos vinculados al Proyecto.

ANEXOS

Anexo 1. Caracterización socio-territorial por distrito – Departamento de Itapúa (INE 2025)

<b>Distrito</b>	<b>Tipo de predominio territorial</b>	<b>Población estimada 2025 (INE)</b>	<b>Incidencia de pobreza</b>	<b>Presencia de comunidades indígenas</b>	<b>Pueblo / Etnia (cuando corresponde)</b>	<b>Relevancia para el MGAS</b>
Encarnación	Urbano	~140.000	Baja	No	—	Impactos urbanos; gestión de tránsito, ruido y seguridad vial.
Bella Vista	Urbano–periurbano	~18.000	Baja	No	—	Impactos menores; monitoreo social estándar.
Capitán Miranda	Urbano–periurbano	~13.000	Media–baja	No	—	Gestión social preventiva.
Capitán Meza	Rural	~32.000	Media	Sí (potencial)	Avá Guaraní	Verificación en EVAS; posible aplicación EAS 7.
Nueva Alborada	Rural	~15.000	Media–alta	Sí (potencial)	Avá Guaraní	Enfoque precautorio; consultas tempranas.
Carmen del Paraná	Urbano–periurbano	~6.000	Media	No	—	Impactos temporales por obras viales.
Fram	Urbano	~9.000	Media	No	—	Gestión social localizada.
Hohenau	Urbano	~15.000	Baja	No	—	Sin sensibilidad indígena identificada.
Obligado	Urbano–rural	~18.000	Media	No	—	Atención a zonas rurales periféricas.

San Pedro del Paraná	Rural	~24.000	Alta	Sí (potencial)	Avá Guaraní	Alta sensibilidad social; evaluación específica.
Alto Verá	Rural	~31.000	Alta	Sí (registrada)	Mbya Guaraní / Avá Guaraní	Prioritario EAS 7; posible CLPI y PPI.
La Paz	Rural	~11.000	Alta	Sí (potencial)	Avá Guaraní	Gestión social reforzada.
Pirapó	Rural	~12.000	Media–alta	Sí (potencial)	Avá Guaraní	Verificación territorial y social.
San Juan del Paraná	Urbano–periurbano	~9.000	Media	No	—	Impactos urbanos y periurbanos.
Natalio	Rural	~22.000	Alta	Sí (registrada)	Mbya Guaraní	Área crítica; aplicación plena EAS 7.
Edelira	Rural	~13.000	Alta	Sí (registrada)	Mbya Guaraní / Avá Guaraní	Prioritaria para gestión indígena y desarrollo rural.

*La caracterización socioeconómica presentada se basa en proyecciones poblacionales y estimaciones de pobreza del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2025), utilizando rangos cualitativos (baja / media / alta) adecuados para la etapa de preparación del Proyecto.*

## **Anexo 2. Pueblos Indígenas – Información de referencia, riesgos e implementación de**

### **CCLPI**

Este anexo presenta información complementaria para la gestión de riesgos e impactos sobre pueblos indígenas en el marco del Proyecto, en concordancia con el Estándar Ambiental y Social 7 (EAS7) del Banco Mundial.

El anexo incluye:

- localización referencial de comunidades indígenas en el departamento de Itapúa
- identificación preliminar de riesgos e impactos
- procedimiento operativo para la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI)

La información aquí presentada tiene carácter referencial y será complementada durante las Evaluaciones Ambientales y Sociales específicas (EVAS/EIAS) que se desarrollen para cada subproyecto.

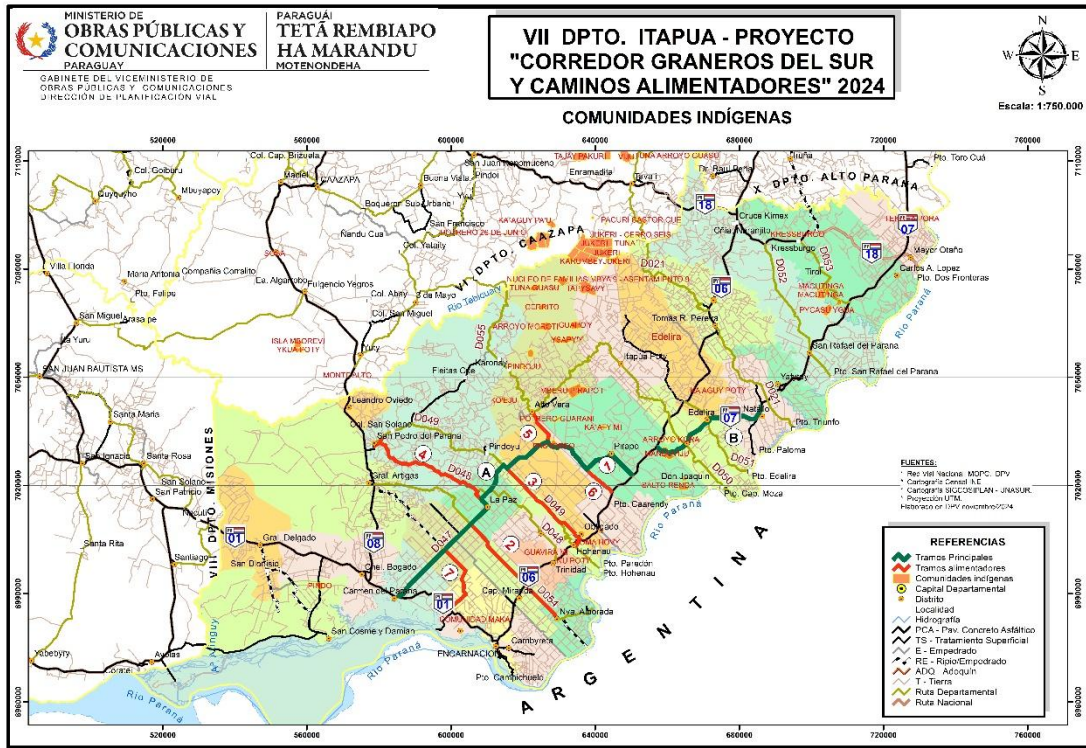
#### ***A. Localización referencial de comunidades indígenas en Itapúa***

El departamento de Itapúa alberga diversas comunidades indígenas pertenecientes principalmente a pueblos guaraníes. Estas comunidades se encuentran distribuidas en distintos distritos del departamento, incluyendo Alto Verá, San Pedro del Paraná, Hohenau, Nueva Alborada, entre otros.

Las comunidades dependen en gran medida de los recursos naturales disponibles en sus territorios para actividades de subsistencia, tales como:

- agricultura familiar
- pesca
- recolección de recursos forestales
- prácticas culturales tradicionales

Figura A1. Localización referencial de comunidades indígenas en el departamento de Itapúa



Las fuentes de información utilizadas incluyen:

- Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)
- Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPO)
- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)

La identificación de comunidades potencialmente afectadas por las intervenciones del Proyecto se realizará con mayor precisión durante los estudios específicos por tramo.

***B. Riesgos e impactos potenciales sobre pueblos indígenas***

En función de la naturaleza de las intervenciones previstas en el Proyecto, se identifican de manera preliminar los siguientes riesgos e impactos potenciales.

Tabla A1. Riesgos e impactos potenciales sobre pueblos indígenas

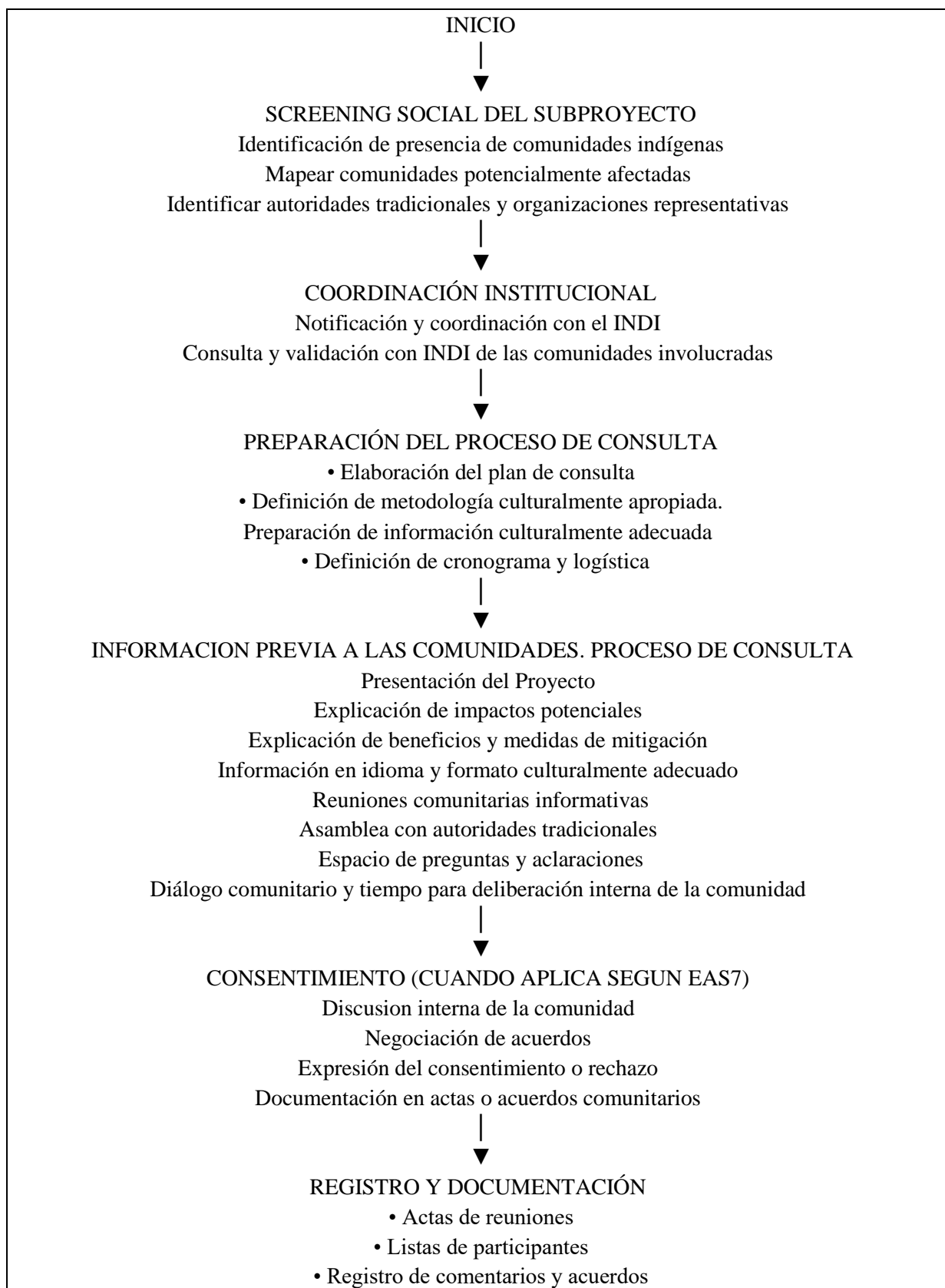
<b>Tipo de impacto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Nivel de riesgo</b>	<b>Medidas de mitigación</b>
Afectación territorial	Posible interferencia con territorios indígenas o áreas de uso tradicional	Bajo a medio	Verificación temprana de territorios y coordinación con INDI
Restricción de acceso a recursos	Posible limitación temporal de acceso a agua, pesca o recursos naturales	Bajo	Ajuste del diseño del subproyecto y mantenimiento de accesos
Incremento de presiones territoriales	Mejora de accesos podría facilitar expansión de actividades externas	Medio	Monitoreo territorial y coordinación institucional
Impactos socioculturales	Presencia de trabajadores externos y mayor tránsito vehicular	Bajo	Código de conducta y sensibilización cultural
Distribución desigual de beneficios	Riesgo de exclusión de comunidades indígenas de beneficios del proyecto	Medio	Programas de inclusión económica y participación
Conflictos territoriales	Intervenciones en áreas con disputas de tierra	Bajo a medio	Evaluación social específica y mediación institucional

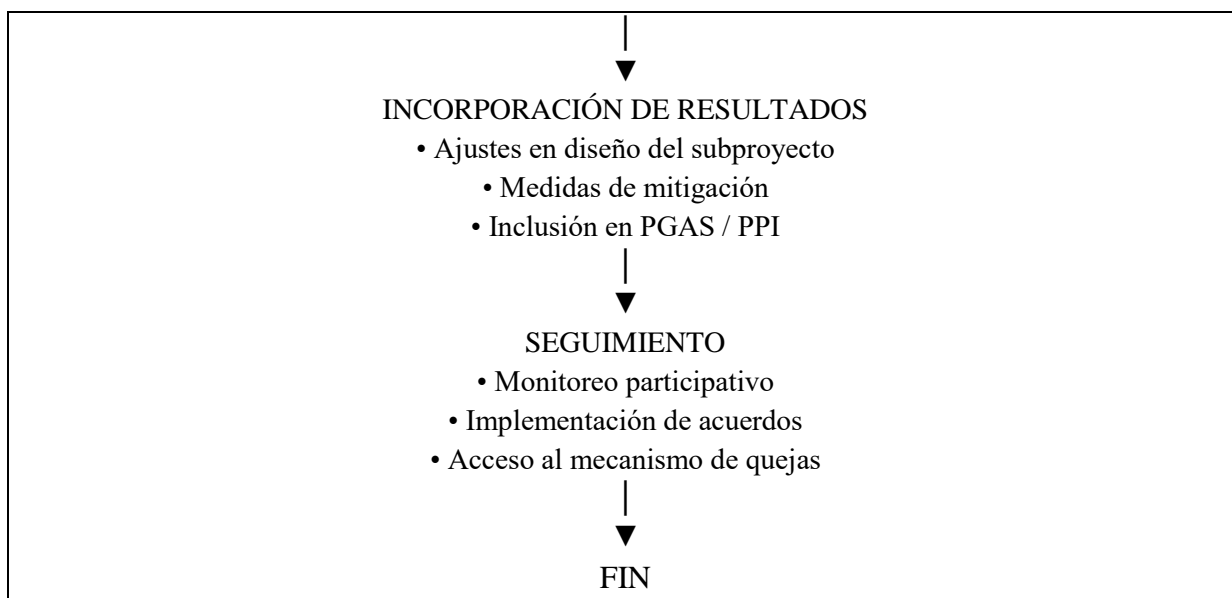
Los riesgos e impactos identificados tienen carácter preliminar y deberán ser analizados con mayor detalle durante las evaluaciones ambientales y sociales específicas.

### ***C. Procedimiento operativo para Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI)***

Cuando se identifique la presencia de pueblos indígenas potencialmente afectados por las intervenciones del Proyecto, se aplicarán procesos de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) conforme a los requisitos del EAS7.

Estos procesos se desarrollarán en coordinación con el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y respetando las estructuras de gobernanza propias de cada comunidad.





Casos en los que se requiere CCLPI según EAS7

El consentimiento libre, previo e informado es obligatorio cuando el proyecto implica:

1. Impactos en tierras o territorios tradicionales
2. Reubicación de comunidades indígenas
3. Afectación a patrimonio cultural indígena

En estos casos, el proyecto no puede avanzar sin el consentimiento de la comunidad.

#### ***D. Instrumentos específicos para pueblos indígenas***

En función de los resultados de las evaluaciones ambientales y sociales específicas, el Proyecto podrá desarrollar los siguientes instrumentos:

Análisis preliminar del marco institucional en relación al EAS 7 del BM o Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)

Planes de Pueblos Indígenas (PPI)

Planes de participación específicos para comunidades indígenas

Estos instrumentos permitirán definir medidas adicionales para prevenir, minimizar o mitigar riesgos e impactos identificados.